



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de
la Gestión Municipal Distrital de Pomalca 2019.

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACÁDEMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTOR:

Sanchez Mora, Manuel Eduardo (ORCID: 0000-0003-1923-5275)

ASESORA:

Mg. Oscanoa Ramos, Ángela Margot (ORCID: 0000-003-2373-1300)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis hijos Joel y Edwin, porque son mis mayores tesoros, por su constante apoyo durante esta etapa de mi vida, porque sin su ayuda no hubiese podido concluir mi meta trazada, por su paciencia y confianza en todo momento. A mi querida esposa Rosa Clara; por alentarme a seguir adelante y estar siempre a mi lado en los buenos y malos momentos.

Agradecimiento

A Dios, por iluminarme, brindarme sabiduría y fortaleza para seguir adelante; por cuidarme en todo momento y ser la esperanza en mi camino. A mis hijos, por su amor y apoyo en todo momento. A mi esposa por animarme a seguir sin flaquear.

Índice de Contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
3.6. Procedimiento.....	18
3.7. Rigor científico.....	19
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS.....	40
ANEXOS	48

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de Diciembre del año 2019.</i>	21
Tabla 2 <i>Monto no recibido por incumplimiento de metas en el 2019</i>	31

Índice de gráficos y figuras

Ilustración 1 Cuadro de Actividades - Meta 1.....	22
Ilustración 2 Cuadro de Actividades - Meta 2.....	24
Ilustración 3 Cuadro de Actividades 1,2,3,4 y 5 - Meta 3	25
Ilustración 4 Cuadro de Actividades 1 y 2 - Meta 4.....	26
Ilustración 5 Porcentajes ejecución de cada una de las metas asignadas a la Municipalidad Distrital de Pomalca en el año 2019.....	27
Ilustración 6 Puntaje obtenido por el cumplimiento de las metas de la Municipalidad Distrital de Pomalca - 2019	28
Ilustración 7 Resultado de evaluación del cumplimiento de metas al 31 de Diciembre del 2019	28
Ilustración 8 Monto obtenido de acuerdo al cumplimiento de metas ejecutadas en el año 2019 en la Municipalidad Distrital de Pomalca.....	30

Resumen

La presente tesis titulada: Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal Distrital de Pomalca 2019, tiene como objetivo general establecer el resultado de la estimación del Programa de Incentivos (PI) periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de Pomalca (MDP).

El enfoque de la investigación es cualitativo de tipo aplicada y su diseño es investigación-acción. Luego de analizar la normatividad emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) e informes, así como entrevistas; se obtuvo que la MDP no pudo cumplir una de las 4 metas establecidas en el PI porque el contratista ganador de la licitación pública, no presentó la documentación a tiempo para solicitar los adelantos directos y de materiales en una obra asignada en ese periodo, teniendo en cuenta que el Presupuesto Institucional al 31 de agosto del 2019 era de S/. 16,984.848.00. Lográndose sólo ejecutar S/. 11, 270,072.50, no alcanzando la aprobación de la meta según MEF.

Se concluye que PI es una herramienta muy importante en la gestión municipal de distrito de Pomalca, ya que si se cumple pueden gozar de los incentivos económicos que nos brinda el MEF.

Palabras clave: Programa de Incentivos, gestión municipal, metas.

Abstract

This thesis entitled: Evaluation of the Compliance of Goals of the Incentive Program of the District Municipal Management of Pomalca 2019, has as general objective to establish the result of the estimation of the Incentive Program (PI) period 2019 of the District Municipality of Pomalca (MDP).

The research approach is qualitative of applied type and its design is action research. After analyzing the regulations issued by the Ministry of Economy and Finance (MEF) and reports, as well as interviews; It was found that the MDP could not meet one of the 4 goals established in the PI because the winning contractor of the public tender did not present the documentation in time to request the direct advances and materials in a work assigned in that period, taking into account Note that the Institutional Budget as of August 31, 2019 was S /. 16,984,848.00. Only executing S /. 11, 270,072.50, not reaching the approval of the goal according to MEF.

It is concluded that PI is a very important tool in the municipal management of the Pomalca district, since if it is fulfilled, they can enjoy the economic incentives that the MEF offers us.

Keywords: Incentive Program, municipal management, goals.

I. INTRODUCCIÓN

Según Mazzola (2021) describió que en Nueva Jersey se implementó incentivos fiscales ya que sus municipios cuentan con varias dificultades económicas del estado, se fusionaron los programas de incentivos de desarrollo económico del estado con el objetivo de atraer y retener empresas y crear y mantener puestos de trabajo para fortalecer la ventaja competitiva de Nueva Jersey en la economía nacional y global. Existen Programas de Incentivos (PI) que afectan el crecimiento económico local, existe una discrepancia sobre si estos programas son eficaces para estimular el crecimiento económico. Los formuladores de políticas deben saber si hay impactos beneficiosos o no y, de no ser así, deben saber cómo se pueden rediseñar las políticas para que sean más efectivas.

Mossel Bay Municipality (2020) tuvo muchos problemas con su política de incentivos, por eso buscó un equilibrio económico, mediante la creación e implementación de instrumentos uno de los cuales es la inversión, basada en su municipio, asegurando que se logre un buen resultado de atrayendo a la inversión para implementar proyectos de infraestructura económica y de desarrollo. The Chicago Metropolitan Agency for Planning (2020) puntualizó que muchos funcionarios usan incentivos para generar fuentes de trabajo, mejorar el ornato público y aumentar los ingresos públicos. Sin embargo, las investigaciones indican que los incentivos a menudo no logran efectivamente estos objetivos. Los incentivos financieros también pueden resultar en una erosión o rendimientos negativos para la región y hacer poco para que el noreste Illinois, un lugar mejor para hacer negocios.

Hinkley y Weber (2020) describieron que cuando se recortaron los programas sociales, se vio afectado el gasto público impidiendo el desarrollo económico. Ellos examinaron las políticas de desarrollo económico en ciudades las cuales fueron: Fresno, California y Milwaukee, Wisconsin, muestreadas para condiciones económicas y fiscales similares. Se descubrió que la minoría del apoyo del gobierno y la economía local declinaron las funciones de la economía municipal, con la presión económica y fiscal la ciudad de Fresno y Milwaukee siguieron comprometidos con los enfoques que plantearon para seguir con el desarrollo económico, incluso su capacidad se limitó severamente en la ayuda

intergubernamental. La eliminación de los programas de desarrollo económico, la recalibración de los incentivos y las restricciones regulatorias impuestas por el estado, brindan contrahistoria para quienes argumentan que se mejoró el papel de las ciudades como agentes económicos después de la crisis. Cruz et al. (2021) analizó que Brasil los estados y ciudades ejercen una gran autonomía en la administración y financiamiento de la educación, donde hay ausencia de programas de incentivos debilitando esta autonomía política con un control estrictamente centralizado de las finanzas públicas, una variedad de obligaciones de alineación interna, incluida la política de redistribución y puesta en común de recursos dentro del gobierno.

Government of Alberta (2019) señaló que muchos municipios están luchando por tener negocios y estimular el crecimiento económico y la recuperación. Describen que los incentivos reducen la carga financiera de las empresas y ayudan al desarrollo de las ciudades, también ayuda a los municipios a crear incentivos para las empresas y competir con otras comunidades en Canadá y Estados Unidos, donde ya cuentan con incentivos parecidos. En un mundo globalizado, no es posible desarrollarse de forma sostenible, si no pensamos primero en la gestión del municipio de la ciudad de forma sostenible. En septiembre, casi 180 estados miembros de las Naciones Unidas acordaron un nuevo plan estratégico para lograr sus objetivos de combatir el hambre, la pobreza extrema y mejorar la educación como menciona el (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2017)

Mossel Bay Municipality (2020) tuvo muchos problemas con su política de incentivos, por eso buscó un equilibrio económico, mediante la creación e implementación de instrumentos uno de los cuales es la inversión, basada en su municipio, asegurando que se logre un buen resultado de atrayendo a la inversión para implementar proyectos de infraestructura económica y de desarrollo. The El MEF (2021) describió en la Ley N°29332 que, con el cumplimiento del PI, se ve reflejado públicamente el desempeño de las municipalidades y la obtención del incentivo económico, que permitirá mejorar las gestiones municipales. Este cumplimiento va permitir a las municipalidades conseguir recursos económicos de

manera condicionada, es decir con el cumplimiento de metas que se les asigna en un periodo determinado.

Sin embargo, hay varios gobiernos locales, que por múltiples razones no cumplen con las metas que se les asignado en el periodo establecido, perdiendo de esta manera el incentivo económico que se les iba asignar, por lo tanto, afectó notablemente la gestión municipal, sobre todo en las municipalidades, con escasos recursos económicos que reciben a través del Foncomun como fue el caso de la MDP descritas en (Diario El Peruano, 2020)

Según el MEF (2020) en la R.D. N°0017-2020-EF/50.01; la MDP en el año 2019, no cumplió con las metas del PI por lo que no recibió el Incentivo económico y el bono económico, por no haber cumplido las metas. Trayendo como consecuencia que no se les asigne un bono adicional económico, a las municipalidades que han cumplido con el 100 % de las metas programadas.

La Municipalidad muchas veces adolece de personal dedicado al 100 % para el cumplimiento de metas, incluso se debe de tener un presupuesto para poder cumplir con las metas que han programado. Asimismo, se evidencia falta de personal para el cumplimiento de metas, inclusive se debe tener un presupuesto para lograr cumplir las metas como se demuestra en el diario (Correo, 2016).

De todo esto se evidencia un problema general: ¿Cuál es la estimación situacional del Programa de Incentivos (PI) a la mejora de la Gestión Municipal distrital de Pomalca - 2019?

Siendo sus problemas específicos ¿Cuáles fueron los aspectos que impidieron que la Municipalidad Distrital de Pomalca (MDP) cumpliera con la totalidad de lo asignado en el Programa de Incentivos (PI)? y ¿Qué cantidad de dinero no fue asignado por el incumplimiento de metas del año 2019 de la MDP?

Respecto a la justificación teórica será en medida que aportará conocimientos y mejorará las debilidades en la gestión municipal para lo cual se revisarán teorías y documentos relacionados con el cumplimiento de metas en el PI. (Alvarez Risco, 2020)

Bernal (2010) explicó que la justificación práctica se da cuando el desarrollo de una investigación resuelve un problema o sugiere estrategias para abordarlo. En este estudio se mostraron los resultados que ayudarían a mejorar la gestión de la MDP, se sugirieron aportes y estrategias que permitirían a las futuras ciudades a nivel local, regional y de los países comprender la importancia del esquema de incentivos y sus beneficios, pues será descrito, así como la implementación de la PI, para que puedan alcanzar los objetivos y obtener el presupuesto económico.

En cuanto a la justificación metodológica según Bernal (2010) se da cuando hay una nueva estrategia en la investigación, donde se explicó cómo se usaron los instrumentos para obtener los datos y poder cumplir los objetivos propuestos sirviendo de insumo para futuras investigaciones. Por tanto, permitirá conocer cuáles son los causales por el que el gobierno distrital de Pomalca no cumplió con las metas programadas durante el periodo 2019.

La presente tesis, permitirá conocer cuáles son los causales por los que el gobierno distrital de Pomalca, no cumplió con las metas programadas durante el periodo 2019. Siendo este gobierno local de Pomalca una municipalidad con más de 500 viviendas en la Región Lambayeque según MEF (2018), por lo que es muy importante haber cumplido con las metas programadas.

El objetivo general fue establecer el resultado de la estimación del programa de incentivos periodo 2019 de la MDP - Chiclayo.

El primer objetivo específico fue identificar aspectos que impidieron cumplir con la totalidad de lo programado en el PI, asimismo, el segundo objetivo fue establecer el monto estimado que no recibió la MDP por el incumplimiento de metas programadas en el año 2019.

Se planteó como Hipótesis general que la MDP tuvo deficientes resultados en el cumplimiento de metas del PI 2019. En tal sentido se llevó a cabo la formulación de las hipótesis específicas siendo la primera que, no se cumplieron las metas programadas en su totalidad y la segunda que, este incumplimiento genera consecuencias económicas al no recibir el incentivo económico y bono

económico. Una posible limitación sería la información por parte del funcionario encargado del PI.

II. MARCO TEÓRICO

Se consideró como antecedentes internacionales los siguientes:

Coello (2020) cuya investigación denominada “Equidad laboral: Sistemas de incentivos por resultados para el personal de la Cooperativa Nueva Huancavilca de la provincia de Santa Elena”, tiene como objetivo general establecer una metodología de equidad laboral mediante un PI por resultados para mejorar las competencias en el personal, el enfoque de investigación es cualitativo - cuantitativo con un tipo de investigación descriptiva, porque empieza con un diagnóstico de la actualidad de los empleados en cuanto a sus remuneraciones y los incentivos que ellos reciben, para que con estos insumos se dé la propuesta de un plan de incentivos que desempeñan los empleados en cada uno en sus cargos, concluyendo que los incentivos salariales en algunos casos puede aumentar el desempeño del trabajador, pero no constituye la solución definitiva a los problemas de bajo rendimiento y productividad laboral.

(Druker y otros, 2019) en su estudio evalúa los impactos de los incentivos comerciales locales en las áreas urbanas más grandes de Illinois, Michigan y Wisconsin, tres estados del medio oeste que comparten historias y entornos similares. Reunimos un conjunto de datos único que combina información sobre dos tipos de incentivos, distritos de financiamiento de incrementos de impuestos y reducciones de impuestos, junto con características competitivas socioeconómicas, geográficas, fiscales y espaciales para todos los municipios en seis áreas metropolitanas. Las medidas de resultado incluyen el crecimiento del empleo, la formación de establecimientos y la reubicación de empresas. El análisis amplía el conocimiento de los efectos de los incentivos al desarrollo económico de dos formas. Primero, mejoramos la investigación previa incorporando factores clave en las decisiones municipales para ofrecer incentivos. En segundo lugar, agregamos a la evidencia empírica limitada sobre los incentivos locales después de la Gran Recesión. La variación en el uso de incentivos refleja no solo la toma de decisiones local, sino también diferentes capacidades fiscales y situaciones de adaptación a condiciones económicas adversas, con algunos gobiernos retirando los incentivos y otros iniciando nuevos enfoques para retener o atraer negocios.

Székely (2018) en su investigación “Asignación del Gasto Público para el Cumplimiento de los Objetivos del Milenio a Nivel Municipal en México”, tiene un enfoque cualitativo donde demuestra que cada municipio cumpla los Objetivos de Progreso Milenario basándose en situaciones observadas, hallando que, si se sigue usando los modelos que se avanzaron en los últimos años. En particular destaca que los mayores atrasos son observados en los municipios de alta concentración de grupos indígenas. Específicamente encontramos que más de 80% de los municipios no cumplirá con el objetivo de reducir medianamente los niveles de pobreza; alrededor de 20% no alcanzará los niveles de alfabetización requeridos; más de la mitad se quedará corto de lograr el 100% de cobertura de educación primaria; el 20% no alcanzará el abastecimiento de agua potable; y un porcentaje mayor a 45, 50 y 60 por ciento llegará a niveles de cobertura de telefonía celular, telefonía fija, e internet, por debajo del promedio nacional observado en el 2010. El costo de lograr las metas invirtiendo con perfecta focalización en cada municipio y cada dimensión en rezago, sería de \$136,170 millones de pesos anuales, equivalentes a 1.045% del valor del PIB nacional de 2010. Su objetivo fue analizar el grado de cumplimiento de los ODM a nivel municipal en México y con ello cuantificar el gasto público necesario para que todos los municipios del país alcancen dichas Metas. El documento realiza un estudio minucioso sobre los espacios geográficos en donde el estado mexicano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales deberán redoblar esfuerzos y focalizar acciones para garantizar que el cumplimiento de los ODM en el 2015 y que realmente impliquen mejoras para toda la población. El análisis es importante ya que, si de manera inercial los indicadores evolucionan al paso registrado hasta ahora, claramente estarán siendo excluidos del progreso amplios sectores de la sociedad que no serán visibles en los promedios nacionales, pero que implicarán que siguen existiendo niveles de desarrollo insatisfactorios en el país.

Lara (2018) en su investigación titulada “Medición de clima laboral y propuesta de un plan de mejora en el Área Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo”, cuya meta fundamental es medir el Clima Laboral, se usó el cuestionario de Clima Laboral aplicándolo a 110 colaboradores del Área Administrativa; obteniendo como

resultados la observación de un Clima Laboral saludable, siendo mayor los empleados del Área Administrativa quienes dicen estar satisfechos en los seis factores del Clima evaluados con un porcentaje de 54%. Recomendándose el empleo de un Plan de Mejora establecido.

Egüez (2017) en su tesis titulada “Diseño de un Plan de Incentivos aplicable a el área de producción de la empresa CÓSMICA Cia. Ltda.”, ejecutó un levantamiento de perfiles por competencia a través del método (Modelando Perfiles por Competencias) MPC dirigido a sus empleados para obtener información de PI de su empresa, después examinar la información recopilada para proponer un modelo de motivación para que dicha empresa crezca empresarialmente basado en procedimientos eficaces, con un personal sobresaliente en relación con su contorno académico, habilidades, destrezas, interés, etc., comprometido y contento. El objetivo está dirigido a diseñar un PI y lo implemente, de esta manera pueda optimizar la productividad de sus trabajadores a través de entrevistas y de esta manera conocer las necesidades tanto personales como laborales. Haciendo especial énfasis en el adecuado levantamiento de cargos a través del método Modelando Perfiles por Competencias (MPC) y sus correctos indicadores de gestión para cada cargo analizado.

Samacá (2017) en su tesis “Programas de incentivos como estrategias de mejora de la calidad educativa. Estudio de caso: Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2015-2016)”, cuyo enfoque de investigación es cualitativa, siendo su objetivo principal para mejorar calidad educativa, investigó la validez de los PI a la oferta educativa, también analizó los programas de las instituciones participantes en Colombia dirigidos a profesores, realizando el programa mostrado y ejecutado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) utilizó las mediciones del Índice Sintético de la Calidad Educativa-ISCE. Teniendo en cuenta su población y el tiempo transcurrido se evaluaron los programas dentro del marco de las normativas que se rigen en el país y los antecedentes a nivel internacional sobre los incentivos a la educación para poder determinar con precisión la efectividad de los mismos.

En los antecedentes nacionales se consideró lo siguiente:

Rojas (2021) en su tesis “La experiencia del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Apurímac 2019-2020”, donde su objetivo general fue explicar la experiencia de lograr las metas del programa de incentivos en el distrito de San Jerónimo, Apurímac. Tiene un enfoque cualitativo que cuenta con un tipo de investigación aplicada en la que existen dos dificultades de posible implementación, presupuesto inicial ya establecido. y estructura del equipo técnico a cargo de PI.

Ruiz (2020) en su investigación “Gestión municipal y cumplimiento de la meta 4 en la municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo” de enfoque cualitativo, su objetivo fue establecer la relación entre la gobernanza de las ciudades centralizadas y el logro del objetivo, su resultados fueron que el nivel de gestión urbana “regular” del 31% y la consecución de la meta es “buena” con el 31%, se concluyó que hay una relación altamente real entre la gestión de la ciudad y el logro de la meta en la ciudad distrital La Banda de Shilcayo, con un coeficiente de Pearson de 0.937 y un coeficiente de determinación (0.879) explicando que 87.9% está afectando el logro de la meta según su gestión municipal.

Quispe (2020) en su tesis “Evaluación del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres 2018”, cuyo enfoque de investigación es cualitativa, analiza la situación problemática que viene pasando la MDC en relación con el cumplimiento de las metas del PI a la mejora de la gestión municipal, para entender PI se ha revisado la normatividad publicado por MEF, dónde se analiza los resultados del año 2018, concluyendo que durante el primeros seis meses se cumplieron 02 metas de las 03 designadas equivalentes al 22% de su totalidad de y durante el segundo semestre del 2018 se cumplió 01 meta equivalente 78% de las 02 propuestas; teniendo como consecuencia la retira del concurso del bono adicional del PI a la mejora de gestión municipal, para lograr esto se recopiló información así como los reportes finales del PI del MEF para llegar a las conclusiones.

Escobedo (2019) en su investigación titulada “Importancia del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) en el servicio de seguridad

ciudadana en los gobiernos locales en el Perú; cuyo enfoque de investigación fue descriptivo – cualitativo y de carácter longitudinal, describe el PI para la Mejora de la gobernanza edil como una herramienta que nos va permitir a los municipios locales mejorar las condiciones de los servicios y aumentar sus ingresos a través del logro de objetivos, promoviendo así reestructuración para poder conseguir un desarrollo económico.

Salcedo (2019) en su investigación titulada “Metas del plan de incentivos a la mejora y modernización y su incidencia en la gestión municipal en la provincia del Cusco”, cuya finalidad fue estudiar en esta municipalidad, en el año 2018 la forma en la que se aplican las metas del PI a la mejora (variable 1) y modernización (variable 2) e incurren en la gestión municipal, su población de estudio fue de 48, la muestra no probabilística de 34 personas relacionadas con las metas del PI, aplicándose dos cuestionarios, uno relacionado con la variable 1 y 2 y el segundo netamente con la variable 2, cuyos resultados muestran que las variables en estudio guardan relación entre sí. Los funcionarios encargados de dichas metas deben trabajar en conjunto para lograr su realización

Ccorisapra (2019) en su tesis “Programas de incentivos y compromiso organizacional en los trabajadores de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco, Andahuaylas, Apurímac, 2019”, se sostiene que debido a las necesidades de las organizaciones por conseguir buenos éxitos en el compromiso de sus trabajadores se crean los PI, dichos programas de incentivos animan a los trabajadores a realizar un buen trabajo en la entidad dónde trabajan obteniendo buenas. Muchas veces son reconocimientos las felicitaciones, diplomas, etcétera.

Piñas & Sedano (2018) en su investigación titulada “La Incidencia de Cumplimiento del Plan de Incentivos en el Presupuesto y el Logro de Metas/ Objetivos en el Gobierno Municipal Provincial de Chanchamayo, periodos 2015 – 2016”, su propósito fue precisar el vínculo entre el PI y el logro de las metas con sus objetivos en dicha municipalidad para evaluar si se obtuvieron buenos resultados para la población, en el PI en el 2015 fueron 11 metas las evaluadas y en el 2016 10 metas para lo cual se realizaron entrevistas a los funcionarios implicados en dicho PI para luego comparar y obtener resultados. Se concluyó inexistencia de enlaces entre los resultados positivos alcanzados del PI en el

presupuesto. Se reconoció que las metas son trabajadas de manera desordenada no logrando recibir el bono adicional con el que se premia a las municipalidades que cumplieron con los objetivos trazados.

Jacobo (2018) en su tesis “Programa de incentivos y su impacto en la mejora de la gestión de la municipalidad distrital de Usquil, periodo 2014 -2016”, tiene un enfoque cualitativo, cuyo propósito es puntualizar en la mejora de la gestión de la municipalidad el efecto del PI, el tipo de enfoque es cuantitativo, no experimental; se realizaron fichas para obtener datos de la municipalidad en mención para luego utilizar un software de estadística SPSS V23, la información obtenida se clasificó mediante un muestreo aleatorio no probabilístico. Se reveló que el PI tiene un efecto significativo en la mejora de la gestión municipal y que PI durante los años de estudio ha sido admisible por lo que se programó un total de 35 metas y solo se cumplieron 27. Se recomienda que el alcalde evalúe los impactos del PI e identifique las áreas de mejora para el bien común de la ciudadanía.

Araujo (2018) en su investigación “Asignación Del Plan De Incentivos Y Su Incidencia En El Cumplimiento De Metas De La Municipalidad Distrital De Charat. Periodo 2015 – 2017”, en la que precisa la repercusión de la retribución el PI en la ejecución de metas de la municipalidad en estudio. Este análisis es descriptivo, se usó el análisis documentos y entrevista; se identificaron los montos de retribución del PI en cada año y, todas las metas asignadas cumplidas y no cumplidas; concluyendo que en 2015 – 2017 los Recursos Recibidos es de S/319,043.00, pero los Recursos Estimados fueron de S/ 467,531.00 y que a pesar que las metas no se cumplieron a un 100% en dichos años, se presupuestaron y ejecutaron obras; es decir, la asignación del PI fue beneficiosa.

Díaz et al. (2018) en su tesis “Evaluación del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal en la Municipalidad Distrital de Barranco: 2012 – 2017”; siendo su enfoque de investigación cualitativo donde evaluó distintos años de las metas cumplidas en la MDB estos años fueron el 2014, donde se obtuvo el 82%, y, en años como el 2015 fue de 36% y las metas no cumplidas fue de 64 % siendo estas mayores, además, este estudio destaca ciertos factores de PI que impiden el logro de los objetivos de los MDB de manera más satisfactoria, siendo éstos el método de implantación de las metas, su clasificación, evaluación, así

como un periodo político. También se identifican algunos aspectos negativos y debilidades dentro de la municipalidad que impiden la ejecución de las metas.

Reggiardo (2017) en su tesis titulada “El presupuesto por Resultados en el proceso de modernización pública (2007-2017): Estudio del Programa Presupuestal N°0133 "Fortalecimiento de la Política Exterior de la Acción Diplomática" en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú”; estructuró definiciones en relación con la gestión pública y el PpR, dónde estos contribuyen al desarrollo de patrones para el Programa Presupuestal, que puede ser aplicado en países extranjeros como Reino Unido, Australia y México, identificando las mejores habilidades que trabajen de modelo y apoyen para el rediseño del Programa. Se realizó un análisis del PP0133, especialmente, todo aplicado según las normas vigentes para luego plantear recomendaciones que ayuden a pensar en nuevas estrategias de gestión para ser aplicadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En el D.L. N°183 (2017) y sus modificatorias el MEF es el órgano del poder ejecutivo, encargado de planificar, y controlar los argumentos relacionados con el presupuesto, tesorería, deuda, contabilidad, política fiscal, inversión pública, económica y social. Según el MEF (2021) se creó el PI en el año 2009 mediante Ley N° 29332 el cuál entró en vigencia el año 2010; también conceptualizó que el Presupuesto por Resultados (PpR) es un Incentivo Presupuestario que ejecuta el MEF para mejorar las condiciones de las ciudades provinciales y distritales quienes brindan sus servicios en todo el Perú. Wang (2019) estableció que el programa de incentivos debe proporcionar registros, servicios de documentación y costos de HCBS (servicios de apoyo y familiares a largo plazo) dentro de un marco de tiempo especial. Study (2021) conceptualizó a los incentivos económicos como los que hacen que las personas se comporten de cierta manera, mientras que las preferencias son necesidades, deseos y anhelos.

Cumplimiento de metas se realiza teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en las tablas operativas aprobadas en la R.D N°005-2019-EF/50.01 publicada en (Diario El Peruano, 2019).

Según Armas (2016) definió que la Gestión municipal se ocupa de guiar u orientar la detección y satisfacción de las necesidades del municipio. Mossel Bay Municipality (2020) expresó que los que las ciudades autónomas tienen el deber de proporcionar a las comunidades la mejor calidad de servicio posible y a precios asequibles, y de crear la calidad adecuada para que las empresas locales crezcan, creen empleos y garanticen que la ciudad siga siendo financieramente viable.

La Gestión de desempeño según Henley (2017) implica el análisis y manipulación directa de premisas y consecuencias para mejorar el desempeño de individuos o grupos dentro de una organización.

La calidad de vida según Westreicher (2020) es un conjunto de condiciones que un individuo debe tener para satisfacer sus necesidades. Esto, para que no solo exista, sino que también viva con comodidad. Parsaei et al. (2019) puntualizó la calidad de vida es definida por la Organización Mundial de la Salud como la percepción de que se tiene un lugar relacionado en la vida dentro del contexto de la cultura y el sistema de valores en el que viven y en relación con sus metas, expectativas, estándares y preocupaciones. Según el MEF (2020); una meta presupuestaria tiene cuatro componentes: objetivo, unidad de medida, cantidad y ubicación geográfica; describir las actividades y proyectos de los municipios directamente dependientes del gobierno central.

El MEF (2021) define al Presupuesto por resultados es una estrategia de gestión pública que ayuda a determinar los resultados en relación con los cambios que abordan los problemas que afectan a las personas y crean un compromiso para lograrlos.; también define a la entidad pública, como un organismo jurídico. Asimismo, puntualiza el concepto de Actividad, como acciones dentro de la jerarquía presupuestaria subyacente que contribuyan a la continuidad; luego define la Programación presupuestaria; es la etapa del proceso presupuestario en la que las empresas públicas determinan sus prioridades en términos de metas propuestas para el año y, en última instancia, determinan la gestión del presupuestaria, como la competencia dentro de las empresas públicas individuales para ayudarlas a alcanzar las metas y objetivos del año financiero.

Indecopi (2021) conceptualiza a los servicios públicos como los servicios básicos controlados por el estado peruano, referidos a agua y alcantarillado, luz y gas natural, transporte y comunicaciones. Según Kalonda y Govender (2021) define la prestación de servicios en una serie de actividades altamente localizadas por parte de agentes de agencias públicas o empresas privadas para brindar a las personas los productos y servicios de una manera que cumpla con los estándares. Así mismo Germà (2019) expresó que se ha despertado el interés de las comunidades locales que desean reformar la prestación de servicios públicos. El ahorro de costos, así como una mejor calidad y coordinación, se encuentran entre los impulsores más importantes de dicha cooperación. Sin embargo, los resultados empíricos sobre la cooperación entre ciudades y sus costos asociados arrojan resultados mixtos.

Según The MasterClass staff (2021) el incentivo económico es un término más amplio que incluye cualquier beneficio monetario otorgado a los consumidores, empleadores, empresas u organizaciones para alentarlos a hacer algo que no quieren hacer. Para los empleados, los incentivos financieros pueden incluir opciones sobre acciones o comisiones que incentiven ciertos tipos de trabajo.

Estado de resultados definido por RSM (2020) como el estado de beneficio y disminución en una empresa que permite saber si durante cierto periodo ha conseguido alcanzar los objetivos deseados.

Según Thabo (2018) un presupuesto municipal está en el corazón de la gobernanza de la ciudad y la prestación de servicios relacionados. Sirve como el instrumento a través del cual se recaudan, gastan y contabilizan las finanzas municipales, así como un proceso fundamental para la disciplina fiscal, la viabilidad y la sostenibilidad. Es un estado de situación financiera de una administración durante un período de tiempo específico sobre la base de sus gastos estimados para el período y su financiamiento propuesto.

Según Gobierno Regional de Madre de Dios (2021) describe al Presupuesto Institucional Modificado como un presupuesto actualizado por las diversas modificaciones presupuestarias en una institución realizadas durante el año fiscal

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de Guatemala (2019) define que la calificación de la ciudad es una herramienta técnica para medir el desempeño institucional, en la cual una ciudad se califica a sí misma y a sí misma en relación con otros miembros, para conocer el progreso del país.

El Congreso de la República (2019) en su informe conceptualiza al FONCOMUN un fondo establecido en la Constitución Política del Perú, con el propósito de promover la inversión en las distintas ciudades autónomas del país, con el criterio de reasignarla, según lo dispone la ley, a favor de las zonas más remotas, aisladas y desfavorecidas, se dará prioridad a las localidades rurales y las zonas urbanas marginales del país.

El Bono adicional según MEF (2015) en su guía nos dice que los recursos que se nos asignan para no cumplir con las metas forman un fondo económico que se destina a las ciudades que han alcanzado el 100% de la meta asignada. Sharelle (2019) los incentivos se utilizan en varias industrias para cambiar el comportamiento y atraer el cambio financiero, industrias que ofrecen incentivos, pero que no pretenden prevenir el fraude.

La epistemología de la problemática investigada según, Villaverde (2020) en la Teoría de la administración describe que la gestión municipal tiene un impacto significativo y directo en el desarrollo local de acuerdo con la teoría del desarrollo endógeno, ya que se constituyen como herramientas rectoras para la implementación; inversión y asignación de los recursos económicos del distrito, así como el requisito de una guía adecuada a la organización esperada en el campo de actividad y también una gran cantidad de especialistas en las agencias administrativas conocidas por el estado. En la Municipalidad distrital de Pomalca la gestión municipal adolece de estrategias políticas, también de personal dedicado al 100 % para el cumplimiento de metas, incluso se tuvo que prever un presupuesto para poder cumplir con las metas que han programado, pero no fue así, ya que se perdió el bono económico. Por eso en esta investigación se ha considerado también la teoría de gestión por resultados, que proviene de un componente de la nueva gestión pública. Esto nos permite entender la coherencia existente del gobierno municipal sobre el desarrollo local, teniendo en cuenta el enfoque teórico.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Se consideró un enfoque cualitativo porque describió, comprendió e interpretó fenómenos, a través de percepciones y significados creados a partir de las vivencias de los participantes; se extrae de la realidad, se repite, así como lo explicó Hernández et al. (2014); acá se estudia la realidad de la MDP en el año 2019.

El tipo de investigación fue aplicada según Vargas (2009), mencionó que este tipo de investigación tiene como fin usar el conocimiento, según el CONCYTEC (2019) tuvo como objetivo identificar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) para satisfacer las necesidades; por tanto, para la tesis se utilizó el conocimiento sobre el PI para mejorar la capacidad de gestión a nivel de ciudad, por tal motivo se eligió este tipo de investigación ya que está dirigida a solucionar problemas prácticos, con características y circunstancias prácticas.

Según Hernández et al. (2014) el diseño fue investigación-acción basada en la comprensión y resolución de problemas comunitarios específicos relacionados con el medio ambiente. Así como en esta investigación se buscó conocer las causas por las que el gobierno distrital de Pomalca no cumplió con las metas programadas durante el periodo 2019 para poder plantear una solución.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En la tesis se tuvo dos categorías: el Programa de Incentivos y el cumplimiento de metas, en cuanto a la primera se dividió en tres subcategorías siendo estas la calidad de vida, el presupuesto por resultados y los servicios públicos. Y para la segunda se enunció al estado de resultados y beneficios, cuyo ámbito temático es la evaluación del cumplimiento de Metas del PI, Cisterna (2016) mencionó que estas categorías y subcategorías pueden ser apriorísticas, es decir, desarrolladas

con anterioridad a la síntesis de información, o surgir de la respuesta de referencias significativas de la propia encuesta.

La matriz de categorización se describió en el Anexo 1 del presente documento.

3.3. Escenario de estudio

El desarrollo de la tesis fue en la MDP, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, porque no cumplió con la totalidad de las metas propuestas por el MEF para obtener incentivo económico, es por ello que este estudio tuvo como objetivo establecer los resultados de las estimaciones de PI, qué causas intervinieron y el impacto que trajo al distrito.

3.4. Participantes

En cuanto a los participantes, se consideró a 27 funcionarios y una muestra de 10 funcionarios involucrados directamente en el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos de la MDP, año 2019, los cuales se mencionan a continuación:

Coordinadora P y L, visitas domiciliarias.

Gerente de Planificación Presupuesto y OPML.

Gerente de Servicios Comunes y Gestión Ambiental.

Asistente de Planificación, Presupuesto y OPML.

Gerente de Administración Tributaria.

Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora.

Sub Gerente de Salud, P y L y UEL.

Sub Gerente de Catastro y Habilitaciones Urbano Rural.

Tesorero de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ornato y Áreas verdes.

Según Hernández et al. (2014) expresó que el proceso cualitativo se refiere a un grupo de personas, eventos, comunidades, etc., sobre los cuales se recolectaron datos, sin que necesariamente sean estadísticamente representativos del universo o población en estudio.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Hernández et al. (2014) se tuvo como técnicas utilizadas la observación (técnica que nos permitió registrar de manera sistemática los datos recogidos de la realidad relacionada con la gestión municipal del distrito de Pomalca); Análisis de documentación (se utilizó toda la normatividad e informes técnicos para las municipalidades con más de 500 viviendas desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019) y finalmente se usó la entrevista a funcionarios que laboran en la municipalidad en estudio. En cuanto a los instrumentos usados fueron la guía de observación, guía de entrevista y guía de documentación.

3.6. Procedimiento

En primer lugar, se revisó la documentación de publicaciones por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), donde se estipuló, cuáles son las metas que se han programado para la Municipalidad distrital de Pomalca (MDP) para el periodo 2019.; que comprende del 01 al 31 de Diciembre del 2019. Estos documentos son:

D.S. N° 296-2018-EF. MEF (2018)

R.D N° 005-2019-EF/50.01. MEF (2019)

R.M. N° 104-2019-EF/50. MEF (2019)

R.D. N° 0017-2020-EF/50.1. MEF (2020)

D.S. N° 125-2020-EF. MEF (2020)

Informe N° 024-2020-MDP/J.PTO-FMV. MEF (2020)

Luego se empleó la entrevista, para poder conversar con los personajes involucrados en la tesis, lo que permitió tener una concepción clara, del por qué no se cumplieron las metas, y uniendo todas las entrevistas se tuvo una mejor conclusión de este problema y esto ayudó a que se tomen las medidas correctivas para poder cumplir las metas que se programen en el PI para la

actualidad ya que a la fecha se está cometiendo el mismo error en esta municipalidad.

3.7. Rigor científico

Este trabajo de investigación fue confiable, puesto que los resultados servirán para tomar decisiones y realizar cambios, en la forma como se está trabajando para poder cumplir con las metas del PI.

Se analizó los documentos, normatividad y entrevistas; lo que servirá para ver por qué no se cumplieron las metas programadas en el año 2019, perdiéndose el incentivo y bono económico.

3.8. Método de análisis de datos

Aquí se analizó la información obtenida de MEF y se comparó la información con las entrevistas realizadas más las metas que no se han cumplido; se utilizó el método de triangulación, ya que usó la Observación (para el lugar de estudio el cuál es la Municipalidad Distrital de Pomalca), entrevista (preguntas a los participantes) y análisis de documentación.

En el marco de la investigación cualitativa, según la triangulación, se introdujo múltiples estrategias cuando se estudia un mismo fenómeno, por ejemplo, utilizando múltiples métodos como entrevistas.

3.9. Aspectos éticos

Esta tesis se enmarcó con los principios de:

Beneficencia; la presente investigación fue para beneficio de los municipios, en medida que busca el bienestar de las personas involucradas como describe Amaya (2015) porque con la evaluación del cumplimiento de metas para la gestión municipal en el distrito de Pomalca, se encontró las debilidades para mejorar la calidad de vida de las personas. Estos

resultados, beneficiarían a la gestión municipal puesto que va servir para, no cometer los mismos errores, cumplir las metas en su totalidad y recibir el bono adicional

El principio de No maleficencia, o no causar daño y prevenirlo, fue el de no matar, causar dolor o sufrimiento y no producir discapacidad. Es un principio de dominio público y su incumplimiento es sancionado por la ley. (Martín Manjarrés, 2013) este principio se tuvo en cuenta a la hora de realizar las entrevistas a los funcionarios de la MDP.

Autonomía; se trató con respeto a las personas que participaron en nuestra investigación, así como se aseguró la protección de las personas, tal es así que toda la información proporcionada por la MDP fue con la autorización de las autoridades que trabajan en dicha entidad, previa documentación entregada, así como las entrevistas realizadas a cada uno de los funcionarios implicados en el PI.

Amaya et al. (2015) expresó el principio de justicia de tratar a cada persona con una correcta y apropiada moral de acuerdo con lo que es moralmente correcto y apropiado. Brindar a cada persona lo que le toca, eso se realizó en la MDP, todos los involucrados en la investigación son tratados de manera justa y con respeto, al igual que los datos obtenidos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Cuando se determinó los resultados de la estimación del Programa de Incentivos (PI) periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de Pomalca (MDP) se analizó lo siguiente:

Tabla 1

Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de Diciembre del año 2019.

GRUPO: Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales – distritales Tipo “D” (129)		
Meta al 31 de Diciembre del 2019	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones de Presupuesto Institucional Modificado	MEF	10%
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	15%
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	30%
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	MINSA	45%
TOTAL		100%

Fuente: MEF 2018

En la tabla 1 se mostró que para establecer la estimación del Programa de Incentivos (PI) periodo 2019 de la MDP; en primer lugar, se la identificó de acuerdo a la clasificación de municipalidades, como Tipo “D” según DS. N°296-2018-EF y a la cual le corresponde ejecutar 4 metas durante el año 2019.

Ilustración 1

Cuadro de Actividades - Meta 1

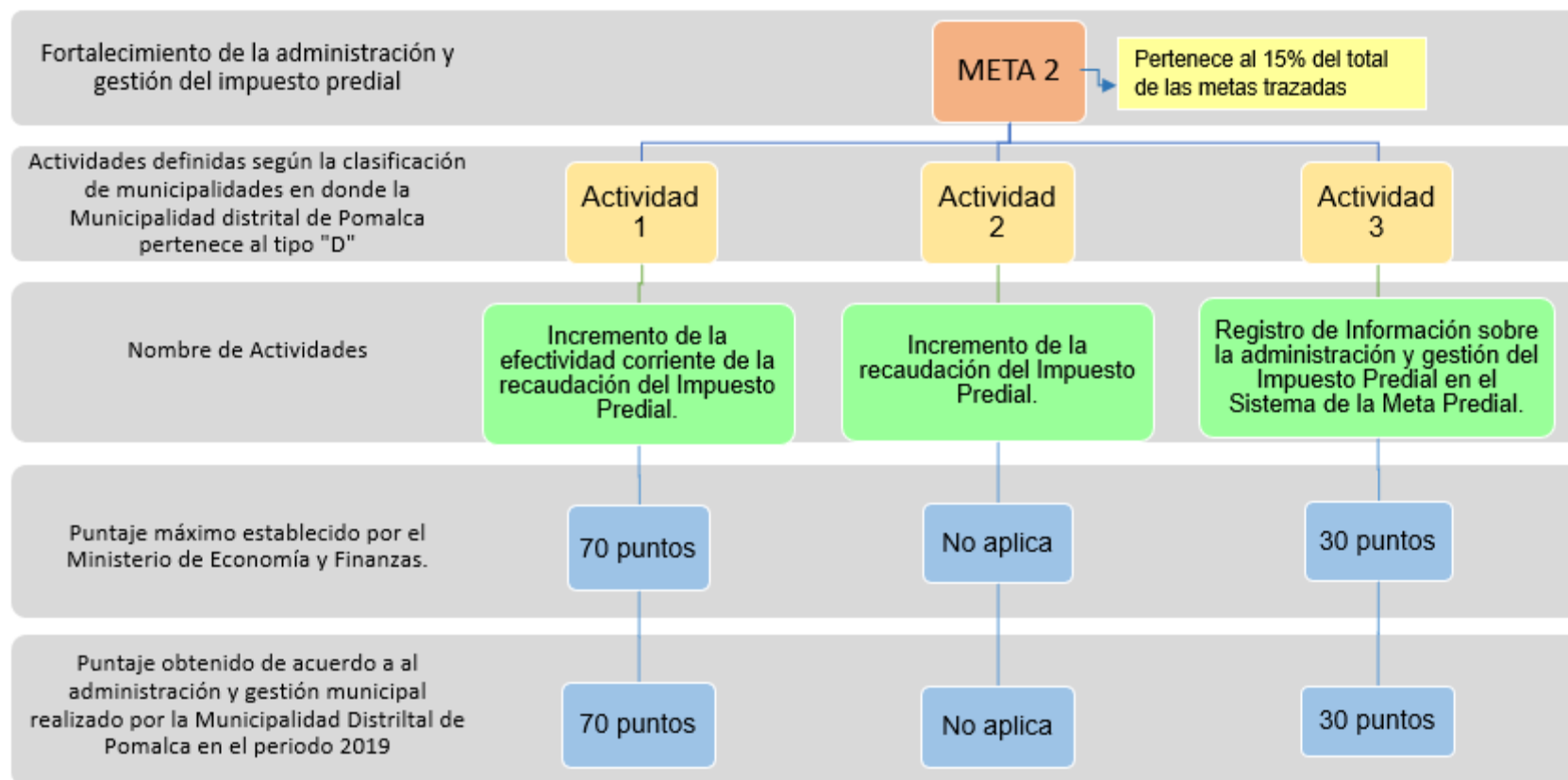
Ejecución presupuestal de inversiones de Presupuesto Institucional Modificado	META 1 Pertenece al 10% del total de metas trazadas			
Actividades definidas según la clasificación de municipalidades en la que la Municipalidad de Pomalca es de tipo "D"	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4
Porcentaje de ejecución presupuestal establecido por Ministerio de Economía y Finanzas.	al 30 de Abril = 20% al 28 de Junio = 35% al 30 de Setiembre = 45% al 31 de Diciembre = 75% al 31 de Diciembre = 80%	55%	100%	30%
Porcentaje de ejecución presupuestal cumplido por la Municipalidad Distrital de Pomalca en el periodo 2019.	al 30 de Abril = 44.45% (Si cumplió) al 28 de Junio = 70.86% (Si cumplió) al 30 de Setiembre = 47.42% (Si cumplió) al 31 de Diciembre = 66.35% (No cumplió) al 31 de Diciembre = 66.35% (No cumplió)	55%	100%	30%
Puntaje máximo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas	60 puntos	20 puntos	10 puntos	10 puntos
Puntaje obtenido de acuerdo a la ejecución presupuestal realizado por la Municipalidad Distrital de Pomalca en el periodo 2019	35 puntos	20 puntos	10 puntos	10 puntos

Fuente: Elaboración propia

En la Ilustración 1 se mostró que para la Meta 1, la entidad responsable de la asistencia técnica y evaluación es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de acuerdo a ciertos parámetros establecidos teniendo en cuenta que la MDP es de tipo "D" correspondiéndole las actividades 1, 2, 3 y 4; en donde la Actividad 1 de la meta 1 no se cumplió porque no se llegó a los porcentajes trazados, tal es que al 31 de Diciembre del 2019 se tuvo que tener una ejecución del 75%, con relación al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 28 de Agosto del 2019 equivalente a S/. 16,984,848.00. En dónde se tenía que ejecutar la suma de S/. 12,738,636.00 de los cuales solo se usó S/. 11,270,072.50 que equivale al 66.35%, porcentaje calculado según la fórmula $(\text{Devengado al 31-12-2019} / \text{PIM al 28-08-2019})$ brindada en la por el MEF. Y cuando se quiso llegar a una ejecución del 80% al 31 de Diciembre de 2019, con relación al PIM al 28 de Agosto de 2019 equivalente a S/. 16,984,848.00, se propuso ejecutar la suma de S/. 13,587,878.40, para alcanzar el puntaje máximo de la ejecución de esta actividad; solo se ejecutó el monto de S/. 11,270,072.50, equivalente al 66.35%. En cuanto a los meses de Abril, Junio y Setiembre se consiguió llegar a la ejecución presupuestal establecida. También se analizaron las actividades 2, 3 y 4; se tuvo en cuenta que la valla mínima para evaluar la ejecución presupuestal de las municipalidades tipo "D" es de 55%, 100% y 30% respectivamente, donde la MDP logró cumplir los porcentajes establecidos según el MEF pero aun así esto no ayudó a cumplir la meta 1 porque en la primera actividad sólo se obtuvo 35 puntos por los inconvenientes que se presentaron en su realización y para las restantes se lograron 40 puntos que sumados tendríamos un total de 75 puntos, pero para que sea considerada como meta cumplida el puntaje mínimo es de 80 puntos

Ilustración 2

Cuadro de Actividades - Meta 2

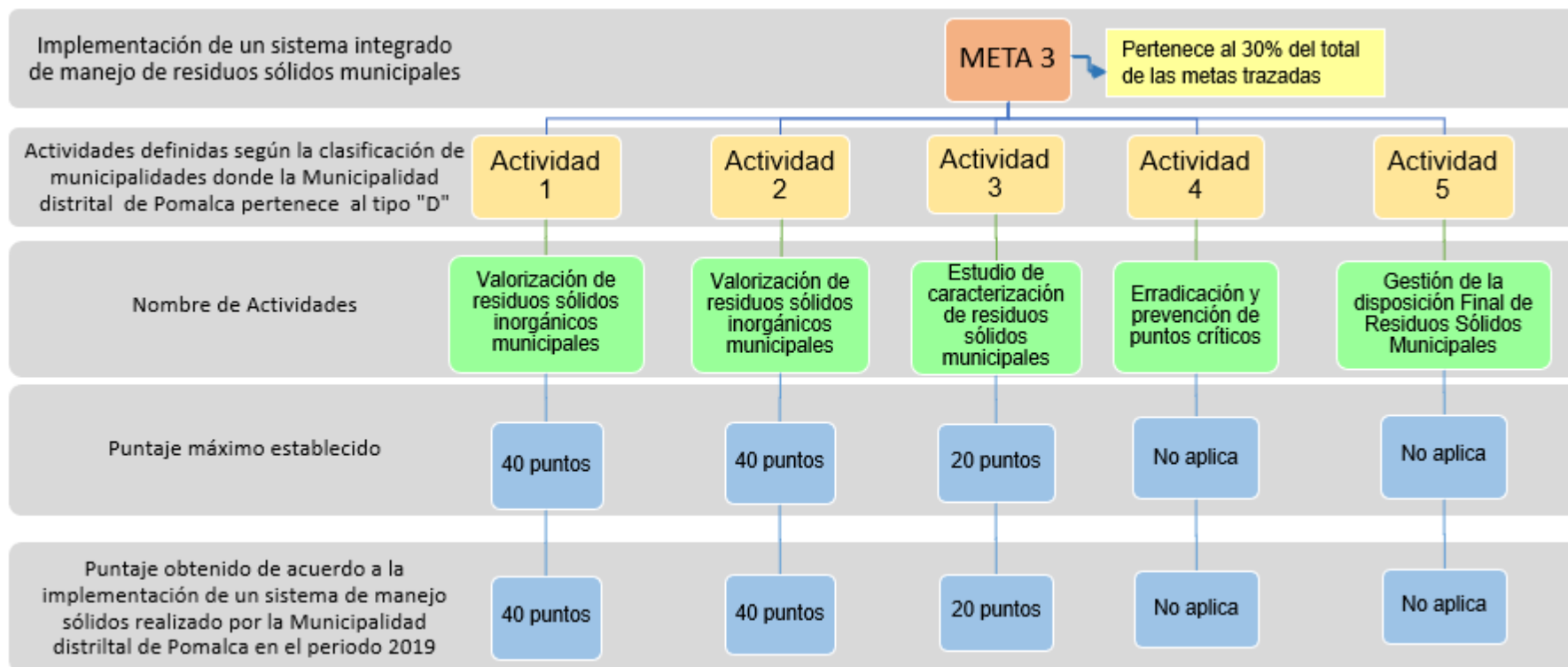


Fuente: Elaboración propia

La Ilustración 2 describe a la meta 2, en dónde a la MDP solamente le correspondió cumplir la actividad 1 y 3 ya que según la clasificación de municipalidades pertenece al tipo "D" dónde no aplica la ejecución de la actividad 2; como se observa en la ilustración 2, pero a pesar de eso se logró cumplir con la totalidad de la meta lográndose un puntaje de 100.

Ilustración 3

Cuadro de Actividades 1,2,3,4 y 5 - Meta 3

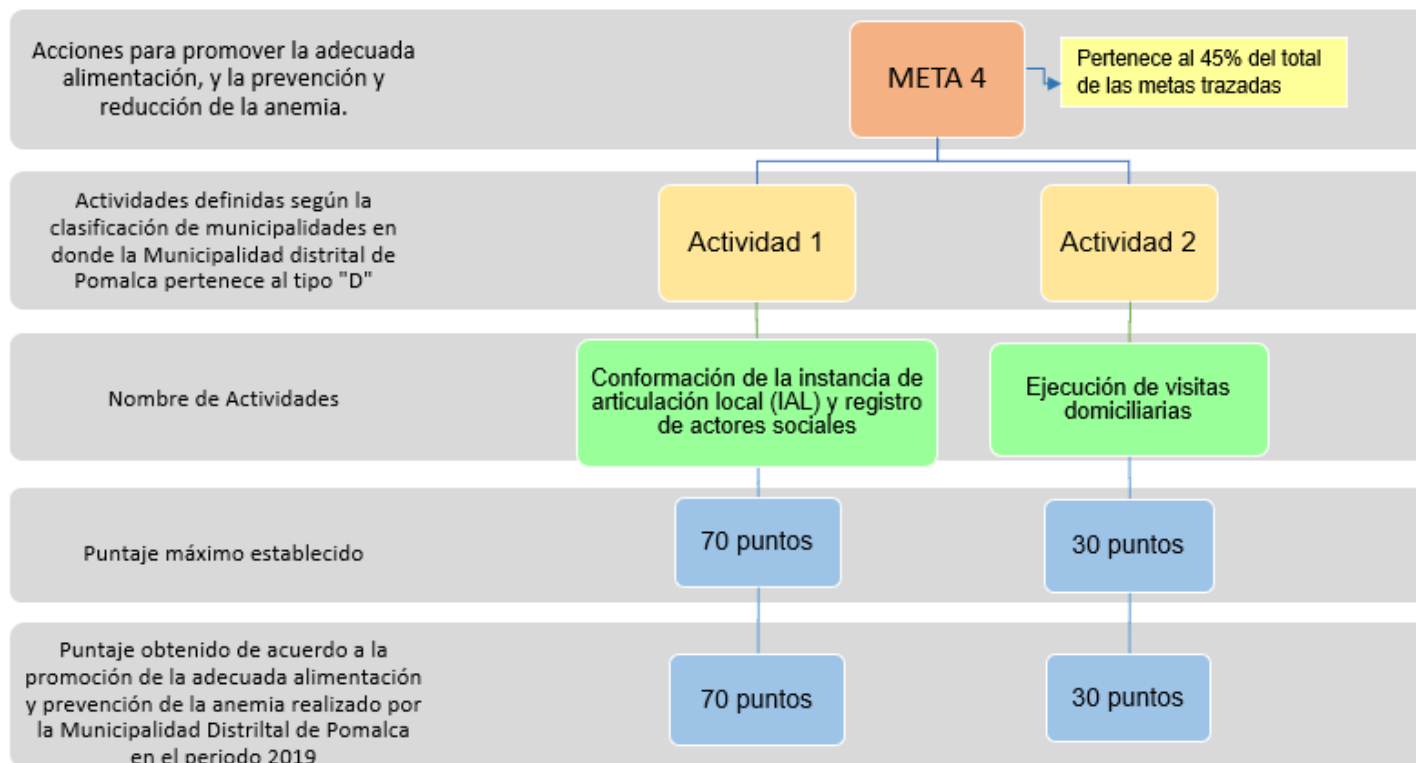


Fuente: Elaboración propia

Dentro de la Ilustración 3 se mostró la meta 3 donde la entidad responsable de la asistencia y evaluación del cumplimiento de metas es el MINAM. A esta meta le corresponden las actividades 1, 2, 3; y según su clasificación de municipalidades no pertenece cumplir las actividades 4 y 5 que se muestran en el cuadro, pero aun así se cumplió con la meta 3 en el periodo 2019.

Ilustración 4

Cuadro de Actividades 1 y 2 - Meta 4

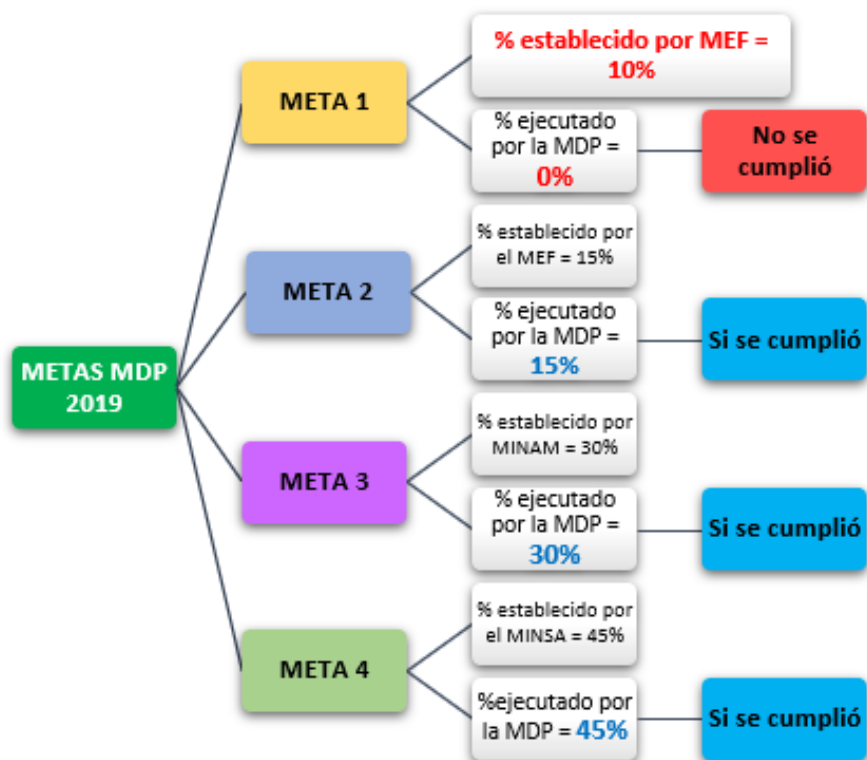


Fuente: Elaboración propia

La Ilustración 4 describió que la entidad encargada de la evaluación del cumplimiento de la meta 4 es MINSA, la MDP logró cumplir la meta logrando la ejecución de los porcentajes de las actividades 1 y 2 de acuerdo a la clasificación de tipo "D".

Ilustración 5

Porcentajes ejecución de cada una de las metas asignadas a la Municipalidad Distrital de Pomalca en el año 2019



Fuente: Elaboración propia

En la ilustración 5 se observó los porcentajes establecidos por el MEF para cada meta asignada a la MDP dónde se analizó que durante la ejecución de las metas en el año 2019 no se ha tenido mayores inconvenientes en el cumplimiento de tales a excepción de la Meta 1 que según DS N° 296-2018- no se cumplió con el 10% ejecución presupuestal, pero si se cumplió la Meta 2, 3 y 4 obteniendo el 15%, 30% y 45% respectivamente, sumando el 90% de metas cumplidas, pero impidiendo la obtención de los recursos asignados correspondiente a dicho periodo, este resultado es malo para la MDP porque no se obtuvo el presupuesto establecido por el MEF.

Ilustración 6

Puntaje obtenido por el cumplimiento de las metas de la Municipalidad Distrital de Pomalca - 2019



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la ilustración 6 se mostró el puntaje obtenido por la MDP por cada meta cumplida; los resultados fueron obtenidos de acuerdo a la normatividad revisada DS N°296-2018-EF, ya que al no cumplir con la meta 1 solamente se logró obtener 75 puntos de los 80 puntos mínimos o los 100 máximos que se podían obtener. En cuanto a la meta 2, 3 y 4 se obtuvo los 100 puntos para cada una de las metas mencionadas anteriormente, este puntaje perjudica económicamente a la MDP.

Ilustración 7

Resultado de evaluación del cumplimiento de metas al 31 de Diciembre del 2019

30		NORMAS LEGALES			Sábado 16 de mayo de 2020		El Peruano				
N°	Urgo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Metas al 31 de diciembre del año 2019					
						Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia	Meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión y calidad del agua	Meta 6: Mejora de la Gestión Urbana y Territorial
1256	140114	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	E	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica	No aplica
1257	140115	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ISAÑA	E	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica	No aplica
1258	140116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	E	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica	No aplica
1259	140117	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	E	No cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica	No aplica
1260	140118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	D	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1261	140119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALLA	E	No cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica	No aplica
1262	140120	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	D	Si cumple	No cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1263	140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	A	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	Si cumple
1264	140202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑABÍ	G	No cumple	No aplica	No aplica	Si cumple	Si cumple	No aplica
1265	140203	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	G	Si cumple	No aplica	No aplica	Si cumple	Si cumple	No aplica
1266	140204	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESCONES NIRO	F	No cumple	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple	No aplica

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

La Ilustración 7 mostró la resolución RD N°0017-2020-EF/50.01 donde se incluye los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas desde el 31 de diciembre de 2019, en las que el PDM aún no ha alcanzado la meta 1.

El aspecto más importante que impidió cumplir las meta 1 en la MDP con la totalidad de lo establecido en el PI fue porque el contratista ganador de la licitación pública, no presentó la documentación a tiempo para solicitar los adelantos directos y de materiales en la obra denominada: Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I. E. Octavio Campos Otleas de la Localidad de Pomalca - Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - II Etapa, por lo que no se pudo ejecutar el adelanto del 20% de adelanto de materiales según contrato de la obra, equivalente al monto de S/. 998,938.09 y el 10% de adelanto directo, que equivale al monto de S/. 499,469.04, con lo cual si se hubiese cumplido con el monto indicado. Teniendo en cuenta que el Presupuesto Institucional al 31 de agosto del 2019 era de S/. 16,984.848.00 siendo necesario devengar el 75% como mínimo y como máximo el 80%.

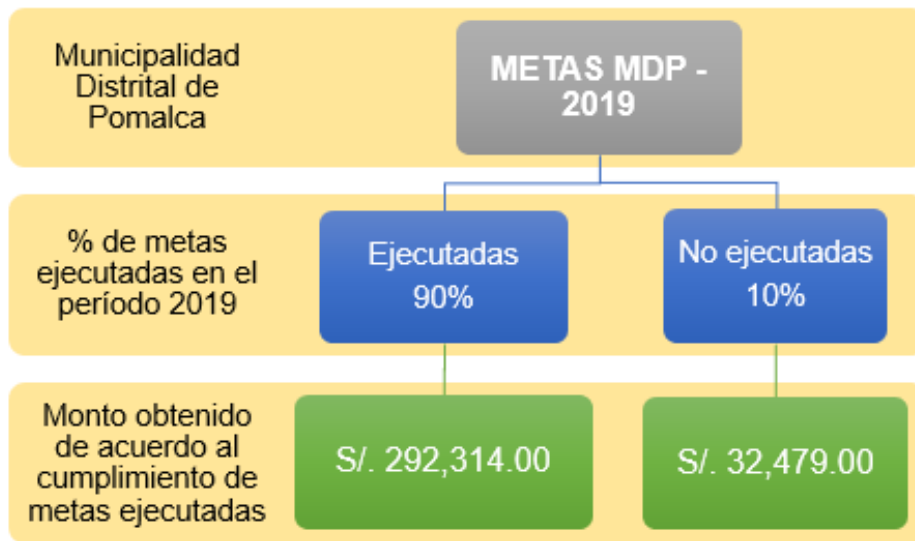
$$\text{S/. } 16,984.848.00 \times 75\% = 12,738,636.00 \text{ (mínimo)}$$

$$\text{S/. } 16,984.848.00 \times 80\% = 13,587,878.40 \text{ (máximo)}$$

Lográndose solo ejecutar la cantidad de S/. 11,270,072.50, que sumando a las cantidades que no se pudieron ejecutar sumarían la cantidad de S/. 12,768,479.62, equivalente al monto mínimo de aprobación de meta del 75%.

Ilustración 8

Monto obtenido de acuerdo al cumplimiento de metas ejecutadas en el año 2019 en la Municipalidad Distrital de Pomalca.



Fuente: Elaboración propia

En la Ilustración 8 se observó el monto estimado que no recibió la MDP cuya cantidad fue de S/.32,479.0 monto definido según D.S. N°099-2020-EF equivalente al 10% de las metas no cumplidas y si cumpliera con el 100% de las metas recibiría un monto de S/. 324,793.0, pero sólo fueron destinados S/. 292,314.0 por el 90% de las metas cumplidas; estos datos fueron obtenidos de la normatividad dada por el MEF y el informe técnico N°024-2020-MDP/ J. PTO-FMV., donde describe algunos reajustes que han permitido el incremento de la asignación del PI a la MDP.

Tabla 2*Monto no recibido por incumplimiento de metas en el 2019*

Entidad	Decreto Supremo N° 099-2020-EF	Decreto Supremo N° 125-2020-EF	Monto no recibido
Municipalidad Distrital de Pomalca	S/. 324,793.00	S/. 292,314.00	S/. 32,479.00

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 2 se mostró que según D.S. N°099-2020-EF la municipalidad obtendría S/. 324,793.0 si cumpliera con las 4 metas asignadas dentro del PI, y según DS N°125-2020-EF sólo recibió S/. 292,314.0 por el cumplimiento de 3 metas perdiendo un monto de S/.32,479.0. quedando en el puesto 1260 del ranking de cumplimientos de metas del PI del año 2019.

Según las entrevistas realizadas a los funcionarios de la MDP se obtuvo que la mayoría de los funcionarios participantes conocen el tema de Programa de Incentivos para la gestión municipal, pero sin embargo no conocen el monto económico que no se recibió en la Municipalidad Distrital de Pomalca por no cumplir con el 100% de las metas programadas en el periodo 2019.

4.2. Discusión

Para la presente tesis se tuvo como objetivo principal establecer el resultado de la estimación del PI en el periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de Pomalca dónde se obtuvo que sólo se cumplieron 3 de las 4 metas asignadas en el PI demostrando que se cumplió el 90% de metas. En contraste con Díaz et al. (2018) en su tesis donde se evaluaron distintos años de las metas cumplidas en la Municipalidad Distrital de Barranco estos años fueron el 2014, donde se obtuvo el 82%, y en el 2015 fue de 36% y las metas que no se cumplieron fue de 64 % siendo estas menores; demostrando que el porcentaje de la MDP es mayor y que sólo se tiene que reforzar las debilidades y lograr el porcentaje máximo de metas cumplidas, también Piñas & Sedano (2018) en el PI en el 2015 fueron 11 metas las evaluadas y en el 2016 fueron 10 metas, para lo cual se realizaron entrevistas a los funcionarios implicados en dicho PI para luego comparar y obtener resultados. Se concluyó inexistencia de enlaces entre los resultados positivos alcanzados del PI en el presupuesto. Se reconoció que las metas son trabajadas de manera desordenada no logrando recibir el bono adicional con el que se premia a las municipalidades que cumplieron con los objetivos trazados.

En la RM. N°104-2019-EF/50 se especificó que si la municipalidad cumple el 100 % de las metas evaluadas en el PI en el año 2019 recibiría un monto de **S/. 249,281.0**, sin contar con el bono adicional, de aquellas municipalidades que no cumplieron. Pero sin embargo se discute que, según algunos reajustes que permitieron el incremento de la asignación del PI a la MDP y del análisis del DS. N°125-2020-EF, se autorizó la transferencia de **S/. 292,314.0** a la MDP, por el cumplimiento de sólo 3 metas de las 4 que se tenía asignadas para el año 2019; aumentando y favoreciendo el presupuesto económico a pesar de no cumplir con todas a metas asignadas.

Según la investigación se obtuvo que la MDP ha logrado resultados regulares en cuanto a su gestión municipal esto se comprueba porque sólo cumplió el 10 % de las metas, correspondiéndole el puesto 1260 del ranking de cumplimientos de metas del PI del año 2019 emitido en DS. N°296-2018-EF, esto significa que su gestión es regular frente a otras municipalidades y según Hakyoon (2020) menciona que un posible problema de las entidades es la toma de

decisiones, ya que los responsables de las políticas locales a menudo sobreestiman los beneficios de los incentivos. Tal es así que en el diario Gestión (2021) según un informe del INEI, en Perú, indicó que 1.765 municipios necesitan fortalecer la capacidad del personal en temas como programas de incentivos para mejorar la gestión, sistemas de focalización a hogares, trámites administrativos y evaluación de riesgo de desastres.

En la tesis se obtuvo que los resultados de los entrevistados fue positiva demostrando que si están capacitados y conocen sobre el PI pero se observó que desconocen los montos económicos exactos que ingresan a la municipalidad y que se pierden, en este caso por el incumplimiento de las metas así como la investigación de Backer y Eija (2020) que sus resultados fueron positivos, a pesar de las críticas, donde se encontró que los incentivos incitan a mejorar el desempeño reduciendo el riesgo de inversión.

Según expertos como Gamaliel y Ali (2019) afirmaron que el no garantizar la ejecución del presupuesto en un momento oportuno y de manera eficiente agota los recursos de un país. Por lo tanto, se aconseja a los gobiernos que utilicen las mejores prácticas en proponiendo reformas en la gestión financiera para garantizar que las agendas gubernamentales logrado, ya que las municipalidades muchas veces adolecen de personal dedicado al 100 % para el cumplimiento de metas, incluso se debe de tener un presupuesto para poder cumplir con las metas que han programado. Asimismo, se evidencia falta de personal para el cumplimiento de metas, inclusive se debe tener un presupuesto para lograr cumplir las metas como se demuestra en el diario (Correo, 2016).

Se comparó la investigación de Trigozo (2020) donde se destacó el nivel de gestión municipal (“Regular” del 31%) y el cumplimiento de la meta 4 (“Bueno” con 31%), concluyendo que existe una relación alta positiva entre gestión municipal en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, explicando que el 87.9% del cumplimiento de la meta 4 es influenciado por la gestión municipal 2019. Esto significa que si la MDP tiene el 90 % de metas cumplidas está en un nivel Bueno porque tiene un porcentaje mayor al 31 % de la tesis de Trigozo. Según Yana (2021) en su tesis muestra que el presupuesto de gasto de la municipalidad distrital de Paucarcolla fue de 0.11, en el periodo fiscal 2018 el indicador de eficacia de gastos fue de 0.18, en ambos periodos la ejecución de gasto tiene una calificación de

deficiente, en su inversión pública como proyectos, obras, apoyo comunitario, salud y lucha contra la pobreza entre otros que es una de sus escalas de prioridad para medir el cumplimiento de objetivos institucional.

Se argumentó que se debe realizar encuestas en las entidades, así como Quimba y Rosellon (2019) las utilizaron para investigar el impacto de los incentivos gubernamentales en su comportamiento y resultados de innovación. Encontrándose que el apoyo financiero gubernamental generó un impacto positivo en la organización de entidades, también se examinaron tanto los incentivos basados en impuestos, como las reducciones de impuestos a la propiedad, el financiamiento de incrementos de impuestos, las exenciones de impuestos sobre las ventas y los créditos para inversiones o empleos, así como incentivos no tributarios, como subvenciones comerciales, préstamos, y garantías de préstamos. Se determina que en la tesis se tuvo una muestra de 10 funcionarios a los cuales se les hizo una entrevista y Salcedo (2019) tuvo una población de estudio de 48, la muestra no probabilística de 34 personas relacionadas con las metas del PI, aplicándose dos cuestionarios cuyos resultados muestran que las variables en estudio guardan relación entre sí. Los funcionarios encargados de dichas metas deben trabajar en conjunto para lograr su realización

Se afirmó en la tesis que se debe seguir el PI para poder obtener un presupuesto institucional municipal y mejorar la calidad de vida de los pobladores de Pomalca. Así como Sefiani (2017) evaluó el impacto de los 63 proyectos los participantes clasificaron las acciones según un marco de diálogo sobre sostenibilidad, esto permitió a la comunidad cambiar su visión hacia su ciudad que incluye logro de objetivos globales, seguimiento exhaustivo y la evaluación de acciones municipales; responsable y acciones municipales conscientes que respondan a la necesidad proteger los recursos naturales y garantizar los derechos ciudadanos. Para los estudiosos enfocados en PI lo definen como el uso estructurado de recompensas y reconocimiento para promover el comportamiento deseado por un grupo particular de personas. Los incentivos son un modificador de comportamiento que se puede utilizar por diversas razones. Al ofrecer recompensas por exhibir comportamientos deseados, esos comportamientos se repetirán con más frecuencia. Los incentivos a menudo utilizan recompensas sin

efectivo, en lugar de comisiones o compensaciones. Esto se debe a que las recompensas que no son en efectivo son motivadores más efectivos del cambio de comportamiento a largo plazo. Tienen un valor social y emocional que el efectivo no tiene.

Se evaluó el cumplimiento de metas de la MDP de acuerdo al DS. N°296-2018-EF dónde según la clasificación pertenece al tipo de “D” (Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales), esto quiere decir que la evaluación del cumplimiento de metas estuvo de acuerdo a los parámetros establecidos en los cuadros del MEF.

Si Mossel Bay Municipality (2020) tuvo muchos problemas en su gestión por eso buscó un equilibrio económico, mediante la creación e implementación de la inversión, regida en su municipio, asegurando que se logre un buen resultado de atrayendo a la inversión para implementar proyectos de infraestructura económica y de desarrollo. Entonces la MDP pudo implementar un plan esquematizado para que se puedan lograr los objetivos tomando como modelo a la municipalidad de Mossel Bay en medida que, el encargado de la gestión municipal tiene que ser muy capaz ya que va a contabilizar los ingresos y gastos del municipio, los activos y otras obligaciones, como el adecuado cumplimiento de toda la legislación aplicable a los municipios.

Se discute que Government of Alberta (2019) dice que los incentivos reducen la carga financiera de las empresas y ayudan al desarrollo de las ciudades, crean incentivos para las empresas y así poder competir con otras comunidades en Canadá y Estados Unidos, donde ya cuentan con incentivos parecidos. Es por eso que la MDP tiene que mejorar su capacidad de gestión para poder obtener el bono económico deseado.

Podemos expresar que la MDP durante el 2019 con respecto al cumplimiento de las metas del plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal ha llegado a un 90%. En medida que este resultado hace que la municipalidad no sea considerada para ser partícipe del bono adicional en el que concursan todas las municipalidades que lograron cumplir con las metas asignadas Y Según Quispe (2020) si no se cumple con las políticas de Estado del acuerdo nacional y se sigue la guía de cumplimiento de metas que están alineadas al Plan Bicentenario para

mejorar las aspiraciones nacionales a una mejor calidad de vida para toda la ciudadanía, no habrá progreso y jamás se solucionarán los problemas básicos de su población; sólo articulando y uniendo esfuerzo lograremos una vida saludable y digna en una población con altos índices de desnutrición y con muchas necesidades básicas por satisfacer. Se afirma que el MEF (2021) describió en la Ley N°29332 que, con el cumplimiento del PI, se ve reflejado públicamente el desempeño de las municipalidades y la obtención del incentivo económico, que permitirá mejorar las gestiones municipales. Este cumplimiento va permitir a las municipalidades conseguir recursos económicos de manera condicionada, es decir con el cumplimiento de metas que se les asigna en un periodo determinado.

Sin embargo, hay varios gobiernos locales, que por múltiples razones no cumplen con las metas que se les asignado en el periodo establecido, perdiendo de esta manera el incentivo económico que se les iba asignar, por lo tanto, afectó notablemente la gestión municipal, sobre todo en las municipalidades, con escasos recursos económicos que reciben a través del Foncomun. Según el MEF (2020) en la R.D. N°0017-2020-EF/50.01; la MDP en el año 2019, no cumplió con las metas del PI por lo que no recibió el Incentivo económico y el bono económico, por no haber cumplido las metas. Trayendo como consecuencia que no se les asigne un bono adicional económico, a las municipalidades que han cumplido con el 100 % de las metas programadas.

Se discute que la MDP no pudo cumplir una de las 4 metas establecidas en el PI debido a que el contratista ganador de la licitación pública, no presentó la documentación a tiempo para solicitar los adelantos directos y de materiales en una de las obras, por lo que no se pudo ejecutar el 20% de adelanto de materiales (S/. 998,938.09) y el 10% de adelanto directo (S/.499,469.04) con lo cual si se hubiese cumplido con el monto indicado. Teniendo en cuenta que el Presupuesto Institucional al 31 de agosto del 2019 era de S/. 16,984.848.00. Lográndose solo ejecutar la cantidad de S/. 11, 270,072.50, por lo tanto, se tiene que supervisar siempre los tiempos en los procesos de licitación.

El Monto estimado que no recibió la Municipalidad Distrital de Pomalca en el periodo 2019 fue de S/. 32,479.30 equivalente al 10% del total de las metas

asignadas en el PI y según Araujo (2018) en su investigación concluyó que en 2015 - 2017 los recursos recibidos fueron de S/319,043.00, pero los recursos estimados eran de S/ 467,531.00 y que a pesar que las metas no se cumplieron a un 100% en dichos años, se presupuestaron y ejecutaron obras; esto demuestra que la capacidad de gestión de esa entidad es mejor que la MDP. Por lo tanto, el PI es una herramienta muy importante en la gestión municipal del distrito de Pomalca, ya que pretende mejorar el desempeño de dicha entidad pública para alcanzar los objetivos trazados por el bien de la comunidad de dicho distrito por lo que se debe dar mayor relevancia para obtener los incentivos económicos que nos brinda el MEF.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO:

La Municipalidad Distrital de Pomalca cumplió solo con 3 metas de las 4 asignadas por el PI en el periodo 2019, impidiendo la obtención de algunos recursos financieros que permitan solucionar problemas que afecten a la población y promoviendo la mejora en las condiciones de vida de los pobladores de Pomalca.

SEGUNDO:

El PI es una herramienta del Presupuesto por Resultados (PpR) muy importante en la gestión municipal del distrito de Pomalca, ya que pretende mejorar el desempeño de dicha entidad pública para alcanzar los objetivos trazados por el bien de la comunidad de dicho distrito por lo que se debe dar mayor relevancia para obtener los incentivos económicos que nos brinda el MEF.

TERCERO:

En la MDP no se pudo cumplir una de las 4 metas establecidas en el PI debido porque el contratista ganador de la licitación pública, no presentó la documentación a tiempo para solicitar los adelantos directos y de materiales en una de las obras, por lo que no se pudo ejecutar el 20% de adelanto de materiales (S/. 998,938.09) y el 10% de adelanto directo (S/.499,469.04) con lo cual si se hubiese cumplido con el monto indicado. Teniendo en cuenta que el Presupuesto Institucional al 31 de agosto del 2019 era de S/. 16,984.848.00. Lográndose solo ejecutar la cantidad de S/. 11, 270,072.50, que sumando a las cantidades que no se pudieron ejecutar (AM y AD) sumarían la cantidad de S/. 12, 768,479.62, equivalente al monto mínimo de aprobación de la meta según lo propuesto por el MEF.

CUARTO:

El Monto estimado que no recibió la Municipalidad Distrital de Pomalca en el periodo 2019 fue de S/. 32,479.30 equivalente al 10% del total de las metas asignadas en el PI.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda que el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca supervise que se cumplan las metas asignadas en el periodo programado por el MEF.

El personal administrativo de la MDP debe recibir capacitaciones continuas relacionadas con la mejora de la gestión municipal para tener claro los conceptos y lograr entender los programas presupuestales y metas, pensando en el bienestar de la población.

Los funcionarios encargados o el personal que esté relacionado con el cumplimiento de las metas establecidas en el PI deben comprometerse ayudando a su realización y así poder aprovechar los recursos asignados a la Municipalidad Distrital de Pomalca.

El Coordinador del PI debe emitir un informe sobre el uso de los recursos transferidos durante el año por el cumplimiento de las metas, de acuerdo al plazo para poder identificar las deficiencias o los problemas que se atravesaron en el desempeño de las metas.

Elegir un buen coordinador del PI capaz de notificar, dirigir y administrar con las diferentes autoridades y áreas responsables para el cumplimiento de metas en las propuestas para MDP.

REFERENCIAS

- Armas Vallejos, G. (15 de Noviembre de 2016). La Gestión Municipal. *Semanario Universidad*.
- Congreso de la República del Perú . (2019). *Unidad Técnica “Observatorio de la Descentralización”*. Lima: Departamento de Comisiones.
- Westreicher, G. (2020). Calidad de vida. *Economipedia.com* .
- Alvarez Risco, A. (2020). *Justificación de la Investigación*. Lima.
- Amaya, Leonardo; Berrío Acosta, Gloria María; Herrera, Wilson. (2015). *Principio de Beneficencia y de Justicia*. Colombia. Obtenido de <http://eticapsicologica.org/index.php/documentos/articulos/item/18-principio-de-beneficencia>
- Andía Valencia, W. (2017). *Manual de Gestión Pública*. Ediciones Arte Y pluma.
- Araujo Robles, L. (2018). *Asignación del Plan de Incentivos y su incidencia en el cumplimiento de metas de la Municipalidad Distrital de Charat. Periodo 2015 – 2017*. Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público, Universidad César Vallejo, Trujillo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33707>
- Autoridad Nacional de Protección del Consumidor - Indecopi. (2021). *Servicios Públicos*. Lima. Obtenido de <https://www.consumidor.gob.pe/servicios-publicos>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (Tercera Edición ed.). Colombia.
- Ccorisapra Quintana, J. (2019). *Programas de incentivos y compromiso organizacional en los trabajadores de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco, Andahuaylas, Apurímac, 2019*. Tesis para obtener el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas. Obtenido de <https://repositorio.unajma.edu.pe/handle/123456789/506>
- Cisterna Cabrera, F. (2016). Categorización y Triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Arististos: Asesorías metodológicas*.
- Coello Armstrong, J. F. (2020). *Equidad Laboral: Sistemas de Incentivos por resultados para el personal de la Cooperativa Nueva Huancavilca de la Provincia de Santa Elena*. Proyecto de Investigación y Desarrollo previo a la Obtención del Título de Magíster en Gestión del Talento Humano, Universidad Estatal Península de Santa Elena, Santa Elena, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/xmlui/handle/46000/5921>

- CONCYTEC. (2019). *Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT*. Lima: CONCYTEC.
- Correo. (10 de Octubre de 2016). Lambayeque: Hasta 16 municipios no logran cumplir metas del plan de incentivos del MEF. *Correo*. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/edicion/lambayeque/lambayeque-hasta-16-municipios-no-logran-cumplir-metas-del-plan-de-incentivos-del-mef-701784/?ref=dcr>
- Cruz, T., Michener, G., & Andretti, B. (2021). Internal transparency: compliance and punishment in the. *Brazilian Journal of Public Administracion*, 55(2), 357-377. Retrieved from <https://www.scielo.br/j/rap/a/qtXjdgTZcXTL9DvvrVc68mK/?format=pdf&lang=en>
- Delgado Bardales, J., Ruiz Camus, C., & Sánchez Dávila, K. (2021). Una mirada a la gestión municipal para generar condiciones socio sanitarias. *Ciencia Latina*, 5(4).
- Diario El Peruano. (2018). *Decreto Supremo N° 296-2018-EF. Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos ala Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas*. Lima.
- Diario El Peruano. (Viernes de Enero de 2019). Aprueban Cuadros de actividades para el. *El Peruano*.
- Diario El Peruano. (2019). *Resolución Directorial N° 005-2019 -EF/50.01. Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6*. Lima.
- Diario El Peruano. (2019). *Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50. Aprueban montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2019*. Lima. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_seoglossary&view=glossary&catid=6&id=500&lang=es
- Diario El Peruano. (2020). *Decreto Supremo N° 125-2020-EF. Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal*. Lima.
- Diario El Peruano. (2020). *Resolución Directorial N° 0017-2020-EF/50.1. Aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2019*. Lima.

- Díaz Munguía, S., Romero Calle, R., & Salas Carnero, R. (2018). *Evaluación del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal en la Municipalidad Distrital de Barranco: 2012 - 2017*. Trabajo de Investigación presentado para optar al Grado Académico de Magíster en Gestión Pública, Universidad del Pacífico, Lima. Obtenido de <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/2068>
- Dios, G. R. (2021). *PIA, PIM y Ejecución Presupuestal*.
- Druker, J., Kim, G., & Weber, R. (14 de Julio de 2019). Did incentives help municipalities recover from the Great Recession? Evidence from Midwestern cities. *Growth and change. A journal of urban and regional policy*, 50, 894-925. <https://doi.org/https://doi.org/10.1111/grow.12318>
- Egüez Berrezueta, D. E. (2017). *Diseño de un Plan de Incentivos aplicable a el área de producción de la empresa CÓSMICA Cia. Ltda.* Trabajo de graduación previo a la obtención del Título de Ingeniera Comercial, Universidad del Azuay, Cuenca, Ecuador. Obtenido de <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/7269>
- Eija Kanto, E. K., & Backer Johnsen, H. (2020). Economic incentives to promote environmentally friendly maritime transport in the Baltic Sea region. *Traficom Research Reports*(6), 83. Retrieved from <https://www.traficom.fi/sites/default/files/media/publication>
- Gamaliel, M., & Ali, A. (2019). Strategic Journal of Business & Change Management. *The Strategic Journal of Business & Change Management*, 6(1), 573–585. Obtenido de <https://strategicjournals.com/index.php/journal/article/view/1082>
- Germà Bel, M. (2019). Does Inter-Municipal Cooperation Really Reduce Delivery Costs? An Empirical Evaluation of the Role of Scale Economies, Transaction Costs, and Governance Arrangements. *Urban Affairs Review*, 57(1), 153-188. <https://doi.org/10.1177/1078087419839492>
- Giraldo Malca, C. X. (2016). *La implementación de la política pública que promueve que los gobiernos locales incluyan a los recicladores en los programas de segregación en la fuente y recolección selectiva*. Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Obtenido de <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/7452?show=full>
- Government of Alberta. (2019). *Municipal tax incentives*. Canada: Government of Alberta. Obtenido de <https://www.alberta.ca/property-tax-incentives.aspx>
- Hakyeon, L. (2020). *Essays on Economic Development Policies*. Dissertation submitted in partial fulfillment of the requirements for the degree of Doctor of Philosophy, University of Kentucky, Lexington, Kentucky. Obtenido de https://uknowledge.uky.edu/msppa_etds/36

- Henley, A. (2017). *Translating Reinforcer Dimensions and Behavioral Economic Demand to Inform Incentive Delivery in Organizational Behavior Management*. thesis to obtain the degree of Doctor of Philosophy, University of Kansas. Retrieved from <https://kuscholarworks.ku.edu/handle/1808/26327>
- Hernández Sampieri, R., Baptista Lucio, P., & Fernández Collado, C. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Hinkley , S., & Weber, R. (2020, October 16). Incentives and Austerity: How Did the Great Recession Affect Municipal Economic Development Policy? *Urban Affairs Review*, 57, 820-855 .
<https://doi.org/https://doi.org/10.1177/1078087420964254>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2017). *Desarrollo sostenible con enfoque municipalista*. México.
- Jacobo Nolasco, F. d. (2018). *Programa de incentivos y su impacto en la mejora de la gestión*. Universidad César Vallejo, La Libertad, Usquil. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_df2ad9d3849515b056dd3ca2da840e9f
- Kalonda, J., & Govender, k. (2021, August). Factors Affecting Municipal Service Delivery. *African Journal of Public Affairs*, 12(2). Retrieved from https://hdl.handle.net/10520/ejc-ajpa_v12_n2_a2
- Lara Cambisaca, V. L. (2018). *Medición de Clima Laboral y Propuesta de un Plan de Mejora en el Área Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo*. Trabajo de Titulación modalidad Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Psicóloga Industrial, Universidad Central del Ecuador, Quito. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/16652>
- Martín Manjarrés, S. (2013). *Aplicación de los principios éticos a la Metodología de la Investigación*. Toledo- España.
- Mazzola, S. (2021). *The Role of Tax Incentives on Business Location and Economic Growth*. Senior Honors for Thesis Bachelor of Science, University of New Hampshire, Durham, Estados Unidos. Retrieved from <https://scholars.unh.edu/honors/596/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Decreto Legislativo N°183 Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*. Lima.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Glosario de Presupuesto Público - Meta presupuestaria o meta*. Lima. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (Diciembre de 2021). *Dirección General de Política de Ingresos Públicos*. Lima.

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Glosario de Presupuesto Participativo - Gestión presupuestaria*. Lima. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Glosario: Devengado*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Glosario: Presupuesto por Resultados, entidad pública, actividad, programación presupuestaria, gestión presupuestaria*. Lima.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Marco Conceptual del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal*. Dirección General de Presupuesto Público. Obtenido de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjGuJ2Etej0AhWblbkGHVwXA6YQFnoECAgQAw&url=https%3A%2F%2Fwww.mef.gob.pe%2Fcontenidos%2Fpresu_publ%2Fmigl%2Fpi%2Fmarco_conceptual_Pl.pdf&usg=AOvVaw2du9zwwjPWUAgLT1qBCiN9x
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI*. Lima. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101547&lang=es-ES&view=article&id=2221
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Preguntas Frecuentes sobre el Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal*. Lima: Cooperación Alemana al Desarrollo.
- Mossel Bay Municipality. (2020). *Mossel Bay Municipal Incentive Policy 2019. Revisión 1*.
- Municipalidad Distrital de Pomalca. (2020). *Informe N° 024-2020-MDP/J.PTO-FMV*. Pomalca.
- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo. (2021). *Ministerio del Ambiente*. Lima. Obtenido de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/instituciones/ministerio-del-ambiente-minam-de-peru>
- Paredes Calatayud, E. (2019). *Incidencia del Programa de Incentivos en la gestión Administrativa de Recursos de las Municipalidades de la Región Puno 2015 - 2017*. Puno.
- Parsaei, R., Roohafza, H., Feizi, A., & Sarrafzadegan, N. (2019). Quality of life and common psychological problems profile in a large sample of manufacturing employees in a developing country: an association analysis using latent class regression. *Alexandria Journal of Medicine*, 55(1), 37-43. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/20905068.2019.1592939>
- Piñas Laura, L. R., & Sedano Velásquez, V. V. (2018). *La Incidencia de Cumplimiento del Plan de Incentivos en el Presupuesto y el Logro de Metas/Objetivos en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Periodos*

- 2015 – 2016. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad Peruana de los Andes. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/693>
- Quimba, F., & Rosellon, M. (2019). Impact of Government Incentive. *Philippine Institute for Development Studies*, 27. Obtenido de <https://pidswebs.pids.gov.ph/CDN/PUBLICATIONS/pidsdps1927.pdf>.
- Quispe Cusi, Y. (2020). *Evaluación del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres 2018*. Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública, Universidad César Vallejo, Lima. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45199>
- Redacción Gestión. (28 de Abril de 2021). Ineficiencia Municipal. *Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/opinion/editorial/editorial-de-gestion-son-parte-del-problema-mef-municipalidades-noticia/>
- Reggiardo Palacios, G. (2017). *El presupuesto por Resultados en el proceso de modernización pública (2007-2017): Estudio del Programa Presupuestal N°0133 "Fortalecimiento de la Política Exterior de la Acción Diplomática" en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú*. Tesis para obtener el Grado de Magíster en Diplomacia y Relaciones Internacionales, Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", Lima. Obtenido de <http://repositorio.adp.edu.pe/handle/ADP/22>
- Rojas Atao, D. (2021). *La experiencia del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Apurímac 2019-2020*. Lima.
- RSM.Global. (2020). *¿Qué es el estado de resultados y sus objetivos?* Obtenido de <https://www.rsm.global/peru/es/aportes/blog-rsm-peru/que-es-el-estado-de-resultados-y-sus-objetivos>
- Ruiz Trigozo, E., Saldaña Pinto, C., Saavedra Mori, F., Flores Panduro, K., & Delgado Bardales, J. (30 de Setiembre de 2020). *Gestión municipal y cumplimiento de la meta 4 en la municipalidad*. México.
- Salcedo Muñoz, R. M. (2019). *Metas del plan de incentivos a la mejora y modernización y su incidencia en la gestión municipal en la provincia del Cusco*. Tesis para optar al Grado Académico de Maestro en Administración con mención en Gestión Pública, Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional, Lima. Obtenido de <https://repositorio.une.edu.pe/handle/UNE/3229>
- Samacá Amaya, D. A. (2017). *Programas de incentivos como estrategias de mejora de la calidad educativa. Estudio de caso : Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2015-2016)*. Informe de Pasantía presentado para obtener el título de Economista, Universidad de La Salle, Bogotá. Obtenido de

<https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1490&context=economia>

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de Guatemala. (12 de Diciembre de 2019). El Ranking de la Gestión Municipal es un instrumento técnico de medición de desempeño institucional que permite saber cómo va el progreso de la nación. *SEGEPLAN*. Obtenido de <https://www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/sala-de-prensa/2016-01-26-18-14-30/noticias/1810-el-ranking-de-la-gestion-municipal-es-un-instrumento-tecnico-de-medicion-de-desempeno-institucional-que-permite-saber-como-va-el-progreso-de-la-nacion>

Sefiani, M. (March de 2017). The Sustainable. *United Cities and Local Government-UCLG*. Obtenido de https://www.uclg.org/sites/default/files/the_sdgs_in_the_municipal_map_0.pdf.

Sharelle Bryant, T. (2019). *Are the Current Methods Used by Financial Institutions to Educate Clients on Fraud Prevention Effective and Can Incentives Help?* Project for the Degree of Master of Science in Financial Crime and Compliance Managment, Utica College. Retrieved from <https://www.proquest.com/openview/0dc75deaffa1e7982e722c9d62e5022e/1?pq-origsite=gscholar&cbl=18750&diss=y>

Study. (2021). *Economic Incentives: Definition & Examples*. Retrieved from <https://study.com/academy/lesson/economic-incentives-definition-examples-quiz.html>

Szekely Pardo, M. (2018). *Asignación del gasto público para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del*. Centro de Estudios Educativos y Sociales, México. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/339988175_Asignacion_del_gasto_publico_para_el_cumplimiento_de_los_Objetivos_de Desarrallo_del_Milenio_a_nivel_municipal_en_Mexico

Thabo Khaile, S. (2018). *Municipal budget oversight by multiple principals: A case study of the Western Cape province*. Thesis for obtain ten for a Doctor of Philosophy, University of the Western Cape. Retrieved from <http://etd.uwc.ac.za/xmlui/handle/11394/6806>.

The Chicago Metropolitan Agency for Planning. (2020, September). Improving local development incentives. *The Chicago Metropolitan Agency for Planning. Understanding local development incentives*. Retrieved from https://www.cmap.illinois.gov/documents/10180/1178653/CMAP_Local_Incentives_Guide_2020_Spreads.pdf/10a31022-0bd8-2806-0b14-1aacf3936a69.

The MasterClass staff. (2021). *Understanding Incentives in Economics: 5 Common Types of Economic Incentives*. Retrieved from

<https://www.masterclass.com/articles/understanding-incentives-in-economics#what-is-the-difference-between-extrinsic-vs-intrinsic-incentives>

- Vargas Cordero, Z. (2009). La Investigación Aplicada: Una forma de conocer las. *Revista Educación*, 33(1), 155-165. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>
- Villaverde Rojas, L. (2020). *Gestión municipal y su incidencia en el desarrollo local del Distrito de la Esperanza, 2019*. Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública, Trujillo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48693/Villaverde_RL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Wang, Y. (2019). *Understanding Home and Community-Based Long-Term Services and*. thesis to obtain the degree of doctor in public policy., Pardee RAND Graduate School, California. Retrieved from https://www.rand.org/pubs/rgs_dissertations/RGSD426.html
- Yana Machaca, N. (2021). *Incidencia de la Ejecución presupuestal en el cumplimiento de metas y objetivos de la Municipalidad distrital de Paucarcolla, periodos 2017 - 2018*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Puno.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Categorización

Ámbito temático	Problema de Investigación	Preguntas de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos	Existen varios gobiernos internacionales, nacionales y locales que por múltiples razones no cumplen con las metas que se les asignado en el periodo establecido según el Plan de Incentivos, perdiendo de esta manera el incentivo económico y afectando notablemente la gestión municipal, tal es el caso de la Municipalidad distrital de Pomalca en el año 2019 no ha cumplido con las metas del PI	¿Cuál es la estimación situacional del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal distrital de Pomalca-2019?	Establecer el resultado de la estimación del programa de incentivos periodo 2019 de la Municipalidad distrital de Pomalca-Chiclayo.	¿Qué aspectos impidieron cumplir con la totalidad de lo programado en el programa de incentivos	Programa de Incentivos (PI)	Calidad de vida
		¿Cuáles fueron los aspectos que impidieron que la Municipalidad distrital de Pomalca cumpliera con la totalidad de lo asignado en el Programa de Incentivos?		Establecer el monto fijo que no recibió la Municipalidad distrital de Pomalca por el incumplimiento de metas programadas año 2019.		Presupuesto por Resultados (PoR)
					Cumplimiento de metas	Servicios Públicos
						Estado de Resultados
						Beneficios

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2. Instrumentos de Recolección de datos (Normatividad y Entrevistas)

Normatividad

Decreto Supremo 296-2018-EF. Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan medidas

El Peruano / Sábado 15 de diciembre de 2018 **NORMAS LEGALES** 17

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas

**DECRETO SUPREMO
N° 296-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, resulta necesario aprobar los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019";

De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación
Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año

2019, los cuales constan de diecisiete (17) Artículos y un (01) Anexo, así como los Anexos A, B y C, los mismos que forman parte integrante de este Decreto Supremo.

Artículo 2. Vigencia

El Decreto Supremo entra en vigencia a partir del 02 de enero del año 2019.

Artículo 3. Publicación

El Decreto Supremo y sus Anexos aprobados en el artículo 1, se publican en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de su publicación.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Metas correspondientes al año 2019

Apruébase las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, elaboradas en cumplimiento de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del año 2019 y se encuentran señaladas en el Anexo A de este Decreto Supremo.

La evaluación de las metas referidas en el párrafo precedente se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 31 de enero del año 2019.

SEGUNDA. Transferencia de recursos por el cumplimiento de metas correspondientes al año 2019

La transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas correspondientes al año 2019, se realiza hasta el mes de abril del año 2020, con cargo a los recursos que sean asignados al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020.

Los recursos del PI no transferidos por el incumplimiento de las metas señaladas en el párrafo precedente, son distribuidos por concepto de Bono adicional, hasta el mes de abril del año 2020, de acuerdo a la metodología que se detalla en el Anexo B de este Decreto Supremo, para lo cual, previamente la Dirección General de Presupuesto Público aprueba el Ranking de cumplimiento correspondiente a dicho periodo, de acuerdo a la metodología detallada en el Anexo C de este Decreto Supremo.

TERCERA. Diseño de metas correspondientes al año 2020

La Dirección General de Presupuesto Público aprueba mediante Resolución Directoral los Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con la finalidad de establecer los criterios de evaluación y las fases del proceso de diseño de metas correspondientes al año 2020, en el marco del citado Programa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2019

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

Establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Artículo 2. Objetivos

El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Los objetivos específicos del PI son los siguientes:

- Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El PI es de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país.

Artículo 4. Financiamiento para el año 2019

El PI se financia en el año 2019 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), conforme a lo establecido en el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. La transferencia de dichos recursos se autoriza mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento recursos determinados.

Artículo 5. Clasificación de municipalidades para el año 2019

La clasificación de municipalidades que utiliza el PI para las metas correspondientes al año 2019 es la siguiente:

Clasificación de municipalidades

Nombre del grupo	Jurisdicción	Abreviatura	N°
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Provincial	Tipo A	74
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales		Tipo B	122
Municipalidades de Lima Metropolitana		Tipo C	42
Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales	Distrital	Tipo D	129
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 75% de población urbana		Tipo E	378
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 75%		Tipo F	509
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana		Tipo G	620
		TOTAL	

El Anexo N° 01 de estos Procedimientos identifica a cada municipalidad de acuerdo a la clasificación utilizada por el PI.

Artículo 6. De las metas y procesos implementados en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Las metas del PI son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo. Las metas han sido diseñadas considerando los Lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01. Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa.

La Dirección General de Presupuesto Público, en su calidad de ente rector del PI, puede solicitar información a las entidades responsables de metas respecto de los procesos de i) diseño de metas; ii) asistencia técnica para el cumplimiento de metas; y, iii) evaluación del cumplimiento de metas. Las entidades responsables de metas tienen un plazo de hasta quince (15) días hábiles para atender la solicitud de información que realice la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a la formalidad que se especifique en su oportunidad.

TÍTULO II

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Artículo 7. Proceso de evaluación del cumplimiento de metas

7.1 La evaluación del cumplimiento de las metas del PI es realizada por cada entidad responsable de las mismas, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de estos Procedimientos.

7.2 La evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, se realiza durante el año 2019, considerando las metas establecidas en el Anexo N° 03 de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF. Los resultados de esta evaluación deben ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 15 de febrero del año 2019.

La evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" de los Instructivos aprobados mediante Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01.

7.3 La Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de la información remitida por las entidades responsables de metas, respecto de los resultados obtenidos por cada municipalidad, según lo establecido en el párrafo precedente, consolida, aprueba y publica dichos resultados. La aprobación de estos resultados se realiza mediante Resolución Directoral, previo informe de dicha Dirección General, como requisito para la transferencia de los recursos del PI.

7.4 Las municipalidades pueden presentar a la Dirección General de Presupuesto Público observaciones a los resultados aprobados en los plazos y mecanismos que dicha Dirección General establezca. Las observaciones son evaluadas por las entidades responsables de metas. Los resultados de la evaluación de observaciones son informados a la Dirección General de Presupuesto Público, en los plazos y mecanismos que esta Dirección General indique, para la consolidación, aprobación y publicación de resultados complementarios que modifican los resultados correspondientes a la evaluación señalada en el párrafo 7.2 de estos Procedimientos. La aprobación de los resultados complementarios se realiza mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público.

La formulación de observaciones únicamente debe estar orientada a demostrar que la municipalidad cumplió

la meta de acuerdo a lo establecido en los "Cuadros de actividades" a los que hace referencia el párrafo 7.2 de estos Procedimientos.

7.5 Las entidades responsables de metas, en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles siguientes de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 13 de estos Procedimientos, deben remitir, bajo responsabilidad, a la Dirección General de Presupuesto Público la relación consolidada, en formato Excel, de los oficios de respuesta enviados a las municipalidades sustentando las razones de la improcedencia de las observaciones presentadas y evaluadas en su oportunidad.

Artículo 8. Ranking de municipalidades por el cumplimiento de metas

Considerando únicamente los resultados del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, y en función a la metodología detallada en el Anexo N° 05 de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, la Dirección General de Presupuesto Público elabora el "Ranking de cumplimiento de metas", el mismo que se aprueba mediante Resolución Directoral hasta el mes de abril del año 2019 y de manera previa a la transferencia de recursos a la que hace referencia el párrafo 13.2 del artículo 13 de estos Procedimientos.

Artículo 9. Información remitida por la Presidencia del Consejo de Ministros

9.1 La información que remita la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, conteniendo el listado actualizado y consolidado de gobiernos locales comprendidos bajo los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, incluyendo de corresponder la variación del referido listado, se efectúa hasta el último día hábil de cada mes.

9.2 Para efectos de las transferencias de recursos del PI a la que hace referencia el párrafo 13.1 del artículo 13 de estos Procedimientos, se debe considerar la información remitida por la Secretaría de Descentralización en el mes inmediato anterior a la aprobación de la respectiva transferencia.

Artículo 10. Determinación de los montos máximos de recursos para cada municipalidad

10.1 La determinación del monto máximo de recursos que corresponde a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, utiliza como criterio de repartición el Índice de Distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN establecido para el Año Fiscal 2019, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público y aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

10.2 La determinación de los montos máximos, a los que pueden acceder las municipalidades que cumplen todas las metas del PI a las que hace referencia el párrafo 7.2 del artículo 7 de estos Procedimientos, se establecen mediante Resolución Ministerial en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación del Índice de Distribución del FONCOMUN citado en el párrafo precedente.

Artículo 11. Transferencia de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

La transferencia de los recursos del PI por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, se realiza en función a los resultados de la evaluación a la que hace referencia el párrafo 7.2 del artículo 7 de estos Procedimientos, y de acuerdo al siguiente detalle:

a) Durante el año 2019 se transfieren los recursos por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 y hasta por el 100% de los recursos a los que hace referencia el artículo 4 de estos Procedimientos.

b) La Dirección General de Presupuesto Público determina el monto que corresponde a cada municipalidad en función al resultado de la evaluación del cumplimiento de las metas. Para dicho efecto se consideran los ponderadores de las metas establecidos en el Anexo 03 del Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

Artículo 12. Transferencia de recursos por concepto de Bono adicional

12.1 Considerando únicamente los resultados del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, los recursos del Bono adicional correspondientes a dicho periodo son distribuidos hasta el mes de abril del año 2019, entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas a las que hace referencia el párrafo 7.2 del artículo 7 de estos Procedimientos y de acuerdo a la metodología de distribución que se detalla en el Anexo N° 04 de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

12.2 Los recursos del PI no transferidos por aplicación de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, pasan a formar parte del Bono adicional para ser distribuidos de acuerdo a la metodología citada en el párrafo precedente.

Artículo 13. Plazo para la transferencia de los recursos

13.1 La transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, se realiza hasta el mes de abril del año 2019. La aplicación de lo antes indicado está sujeta a la remisión oportuna de la información a que se refiere el párrafo 9.1 del artículo 9 de estos Procedimientos.

13.2 Los recursos del Bono adicional, señalados en el párrafo 12.1 del artículo precedente, son transferidos a las municipalidades en el mes de abril del año 2019, conjuntamente con los recursos correspondientes al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018.

Artículo 14. Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

14.1 Los recursos que se transfieren en el marco del PI, lo cual incluye los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso.

14.2 Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.

TÍTULO III

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Artículo 15. Asistencia técnica a las entidades responsables de metas

15.1 La Dirección General de Presupuesto Público brinda asistencia técnica en el marco del PI a las entidades responsables de metas sobre los procesos de i) diseño de metas; ii) asistencia técnica para el cumplimiento de metas; y, iii) evaluación del cumplimiento de metas, que se implementan como parte de la operatividad del PI.

15.2 Las entidades responsables de metas tienen el compromiso de participar en las reuniones bilaterales y talleres de capacitación que sean convocadas, como

parte de la asistencia técnica a la que hace referencia el párrafo precedente.

Artículo 16. Asistencia técnica a las municipalidades

16.1 La Dirección General de Presupuesto Público coordina con las entidades responsables de metas la asistencia técnica requerida por las municipalidades para el correcto cumplimiento de las metas establecidas y alcanzar así los objetivos del PI.

16.2 Las entidades responsables de metas deben garantizar los recursos humanos y financieros para la implementación de la asistencia técnica requerida, con cargo a su disponibilidad presupuestaria.

16.3 Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación de los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, en el Programa de asistencia técnica que se implementa en el marco del PI.

Artículo 17. Designación del Coordinador PI

17.1 El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

17.2 El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuye al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.

17.3 Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2019 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos.

Anexo
Clasificación de municipalidades del Programa de
Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019

N°	Origen	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal
1	07001	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	A
2	07002	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	F
3	07003	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	G
4	07004	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	F
5	07005	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUJUN	G
6	07006	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHIGUIBAMBA	D
7	07007	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	F
8	07008	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	E
9	07009	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	F
10	07010	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LENDEBAMBA	E
11	07011	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LENGUO	F
12	07012	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	NAGALERA	E
13	07013	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	WARSCAL CASTELA	E
14	07014	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	WOLFOPIPIA	D
15	07015	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTENEDO	E
16	07016	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	F
17	07017	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUEJULCA	D
18	07018	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	E
19	07019	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MARO	E
20	07020	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLDOO	D
21	07021	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOWCHE	F

N°	Urgen	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal
1162	130104	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANOHACO	D
1164	130105	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	D
1166	130106	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	D
1168	130107	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	D
1167	130108	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	G
1168	130109	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	D
1169	130110	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SMBAL	G
1170	130111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	D
1171	130291	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	B
1172	130292	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	E
1173	130293	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	E
1174	130294	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	E
1175	130295	LA LIBERTAD	ASCOPE	PIÑAN	D
1176	130296	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAZUR	F
1177	130297	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTAGO DE CAO	E
1178	130298	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	D
1179	130301	LA LIBERTAD	BOLNAR	BOLNAR	B
1180	130302	LA LIBERTAD	BOLNAR	BAMBAMARCA	G
1181	130303	LA LIBERTAD	BOLNAR	CONDORMARCA	G
1182	130304	LA LIBERTAD	BOLNAR	LONGOTEA	F
1183	130305	LA LIBERTAD	BOLNAR	SICHUMARCA	F
1184	130306	LA LIBERTAD	BOLNAR	SICHINCHA	E
1185	130401	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	A
1186	130402	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	E
1187	130403	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	E
1188	130501	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	B
1189	130502	LA LIBERTAD	JULCAN	CALINARCA	G
1190	130503	LA LIBERTAD	JULCAN	CANABAMBA	G
1191	130504	LA LIBERTAD	JULCAN	HUAGO	G
1192	130601	LA LIBERTAD	OTUSCO	OTUSCO	B
1193	130602	LA LIBERTAD	OTUSCO	AGULLARMA	G
1194	130604	LA LIBERTAD	OTUSCO	CHARAT	G
1195	130605	LA LIBERTAD	OTUSCO	HUARMACHAL	F
1196	130606	LA LIBERTAD	OTUSCO	LA CUESTA	G
1197	130608	LA LIBERTAD	OTUSCO	MACHE	G
1198	130610	LA LIBERTAD	OTUSCO	PANDEGAT	G
1199	130611	LA LIBERTAD	OTUSCO	SAIPO	G
1200	130613	LA LIBERTAD	OTUSCO	SINSECA	G
1201	130614	LA LIBERTAD	OTUSCO	USQUE	G
1202	130701	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	B
1203	130702	LA LIBERTAD	PACASMAYO	QUADALUPE	D
1204	130703	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JESUETEQUE	E
1205	130704	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	D
1206	130705	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	E
1207	130801	LA LIBERTAD	PATAZ	TRAYBAMBA	B
1208	130802	LA LIBERTAD	PATAZ	BULBULYO	G
1209	130803	LA LIBERTAD	PATAZ	CHLLIA	G
1210	130804	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	G
1211	130805	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLLAS	F
1212	130806	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	G
1213	130807	LA LIBERTAD	PATAZ	ONGON	G
1214	130808	LA LIBERTAD	PATAZ	PACCOY	F
1215	130809	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	D
1216	130810	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAZ	G
1217	130801	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTAGO DE CHALLAS	F
1218	130812	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURIA	G
1219	130813	LA LIBERTAD	PATAZ	JIRRY	G
1220	130801	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUANOHUACO	A
1221	130802	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUBAY	G
1222	130803	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	G
1223	130804	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CUROS	G
1224	130805	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCASAL	G
1225	130806	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	G
1226	130807	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARA	G
1227	130808	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTAMAMBA	G
1228	131001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	B
1229	131002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANASSAMARCA	F
1230	131003	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICAMAN	F
1231	131004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	F
1232	131005	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	G
1233	131006	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	OURUVILCA	F
1234	131007	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	G
1235	131008	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	RTAMBAMBA	G
1236	131101	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCO	B
1237	131102	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LICMA	G
1238	131103	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	COMPE	G
1239	131104	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SANFULCO	G
1240	131201	LA LIBERTAD	VRU	VRU	A
1241	131202	LA LIBERTAD	VRU	CHAO	E
1242	131203	LA LIBERTAD	VRU	BUADALUPITO	E
1243	140101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	A
1244	140102	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGONPE	E
1245	140103	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	E
1246	140104	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	E
1247	140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	D
1248	140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	D
1249	140107	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LADINAS	E
1250	140108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONGUFO	D
1251	140109	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NEUQUENA	E
1252	140110	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	E
1253	140111	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICO	E
1254	140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	D
1255	140113	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REGUI	E
1256	140114	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	E
1257	140115	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SARA	E
1258	140116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAJALI	E
1259	140117	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	E
1260	140118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMILCA	D
1261	140119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALLA	E
1262	140120	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMBA	D
1263	140201	LAMBAYEQUE	FERRERAFE	FERRERAFE	A
1264	140202	LAMBAYEQUE	FERRERAFE	CARARO	G
1265	140203	LAMBAYEQUE	FERRERAFE	INCAHUASI	G
1266	140204	LAMBAYEQUE	FERRERAFE	NANUEL VICTORINO MESCINET MUÑOZ	F
1267	140205	LAMBAYEQUE	FERRERAFE	PIPIFO	F
1268	140206	LAMBAYEQUE	FERRERAFE	PUEBLO NUEVO	D
1269	140301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	A
1270	140302	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHOCOPPE	G
1271	140303	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ELMO	F
1272	140304	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JIVANCA	F
1273	140305	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUM	F
1274	140306	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	NORCOPE	G
1275	140307	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	NOTUPE	F
1276	140308	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	G
1277	140309	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PADORA	F
1278	140310	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	G
1279	140311	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE	E
1280	140312	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	F
1281	150101	LIMA	LIMA	LIMA	A

N°	Udigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Categoría municipal
1774	220601	SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	JAJAJAJ	A
1775	220602	SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	CAMPANELLA	B
1776	220603	SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	HUACUNO	F
1777	220604	SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	PACHA	F
1778	220605	SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	PAJARELLO	G
1779	220701	SAN MARTÍN	PICOTA	PICOTA	B
1780	220702	SAN MARTÍN	PICOTA	SUENOS AIRES	F
1781	220703	SAN MARTÍN	PICOTA	ICASPISAPA	E
1782	220704	SAN MARTÍN	PICOTA	PILLUANA	E
1783	220705	SAN MARTÍN	PICOTA	PUCACACA	E
1784	220706	SAN MARTÍN	PICOTA	SAN CRISTÓBAL	E
1785	220707	SAN MARTÍN	PICOTA	SAN HILARION	E
1786	220708	SAN MARTÍN	PICOTA	SHAMBOYACU	G
1787	220709	SAN MARTÍN	PICOTA	TINGO DE PONASA	F
1788	220710	SAN MARTÍN	PICOTA	TRES UNIDOS	F
1789	220801	SAN MARTÍN	RIQUA	RIQUA	A
1790	220802	SAN MARTÍN	RIQUA	ARAJUN	F
1791	220803	SAN MARTÍN	RIQUA	ELIAS SOPUN VANGAS	E
1792	220804	SAN MARTÍN	RIQUA	NEUSTA CALAMARCA	D
1793	220805	SAN MARTÍN	RIQUA	FRANCO MIGUEL	F
1794	220806	SAN MARTÍN	RIQUA	POSIC	E
1795	220807	SAN MARTÍN	RIQUA	SAN FERNANDO	F
1796	220808	SAN MARTÍN	RIQUA	YOROMOS	E
1797	220809	SAN MARTÍN	RIQUA	YURANDACU	E
1798	220901	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	TARAPOTO	A
1799	220902	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	ALBERTO LEIVAU	F
1800	220903	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	CACACACH	E
1801	220904	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	CHAZUTA	F
1802	220905	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	CHURANA	E
1803	220906	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	EL PORVENIR	E
1804	220907	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	HUMBUCOC	F
1805	220908	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	JUAN GUERRA	E
1806	220909	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	LA BANCA DE SHELWAY	D
1807	220910	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	MORALES	D
1808	220911	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	PAMPALAYA	F
1809	220912	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	SAN ANTONIO	E
1810	220913	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	SAUCE	E
1811	220914	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	SHAPAJA	E
1812	221001	SAN MARTÍN	TOCACHI	TOCACHI	B
1813	221002	SAN MARTÍN	TOCACHI	NUYO PROGRESO	F
1814	221003	SAN MARTÍN	TOCACHI	POLVORA	D
1815	221004	SAN MARTÍN	TOCACHI	SHUNTE	D
5076	221005	SAN MARTÍN	TOCACHI	UJCHEA	F
1817	230101	TACNA	TACNA	TACNA	A
1818	230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA LUNDA	D
1819	230103	TACNA	TACNA	CALAMA	F
1820	230104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	D
1821	230105	TACNA	TACNA	INGAN	F
1822	230106	TACNA	TACNA	PICHA	F
1823	230107	TACNA	TACNA	PILCA	D
1824	230108	TACNA	TACNA	POCOLLAV	D
1825	230109	TACNA	TACNA	SABA	E
1826	230110	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANZINI	D
1827	230111	TACNA	TACNA	LA YARACA LOS PILDES	D
1828	230201	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	B
1829	230202	TACNA	CANDARAVE	CARAN	E
1830	230203	TACNA	CANDARAVE	CAMELACA	E
1831	230204	TACNA	CANDARAVE	CURBANA	E
1832	230205	TACNA	CANDARAVE	HUKUMARA	E
1833	230206	TACNA	CANDARAVE	QUELILIANE	F
1834	230301	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	B
1835	230302	TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	E

N°	Udigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Categoría municipal
1836	230303	TACNA	JORGE BASADRE	JTE	F
1837	230401	TACNA	TARATA	TARATA	B
1838	230402	TACNA	TARATA	HERCILES ALBARRACIN	F
1839	230403	TACNA	TARATA	ESTIQUE	E
1840	230404	TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	E
1841	230405	TACNA	TARATA	SETILIANA	E
1842	230406	TACNA	TARATA	SUSAPAYA	E
1843	230407	TACNA	TARATA	TARUCACHI	E
1844	230408	TACNA	TARATA	TICACO	E
1845	240101	TUMBES	TUMBES	TUMBES	A
1846	240102	TUMBES	TUMBES	CORRALES	E
1847	240103	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	E
1848	240104	TUMBES	TUMBES	PARRAS DE HOSPITAL	F
1849	240105	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	E
1850	240106	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	E
1851	240201	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	B
1852	240202	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CARTAS	D
1853	240203	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANON DE PUNTA SAL	E
1854	240301	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	A
1855	240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VIEJAS	D
1856	240303	TUMBES	ZARUMILLA	MICAPALO	E
1857	240304	TUMBES	ZARUMILLA	PIVOROL	F
1858	250101	UCAVALI	CORONEL PORTELLO	GALLERA	A
1859	250102	UCAVALI	CORONEL PORTELLO	CAMPOVERDE	F
1860	250103	UCAVALI	CORONEL PORTELLO	FINCA	D
1861	250104	UCAVALI	CORONEL PORTELLO	MASISA	D
1862	250105	UCAVALI	CORONEL PORTELLO	YANBACCHAS	D
1863	250106	UCAVALI	CORONEL PORTELLO	RUEDA ROJENA	F
1864	250107	UCAVALI	CORONEL PORTELLO	MANANTAY	D
1865	250201	UCAVALI	ATALAYA	RAYMONDI	B
1866	250202	UCAVALI	ATALAYA	SEPIHUA	F
1867	250203	UCAVALI	ATALAYA	TAYUAMA	B
1868	250204	UCAVALI	ATALAYA	YURJA	G
1869	250301	UCAVALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	B
1870	250302	UCAVALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	F
1871	250303	UCAVALI	PADRE ABAD	CURBANA	F
1872	250304	UCAVALI	PADRE ABAD	NEGRUNA	F
1873	250305	UCAVALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLDT	E
1874	250401	UCAVALI	PURUS	PURUS	B

Anexo A

Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2019

GRUPO: Municipalidades pertenecientes a ciudades principales - provinciales Tipo "A" (74)		
Meta al 31 de diciembre de 2019	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	MEF	10%
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	15%
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	30%
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	MINSA	35%
Meta 5: Mejora de la Gestión Urbana y Territorial	MVCS	10%
Total		100%

GRUPO: Municipalidades NO pertenientes a ciudades principales - provinciales Tipo "B" (122)		
Meta al 31 de diciembre de 2019	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	MEF	10%
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	10%
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	30%
Meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua	MVCS	30%
Meta 6: Mejora de la Gestión Urbana y Territorial	MVCS	15%
Total		100%

GRUPO: Municipalidades de Lima Metropolitana - distritales Tipo "C" (42)		
Meta al 31 de diciembre de 2019	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	MEF	10%
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	15%
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	30%
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	MINSA	45%
Total		100%

GRUPO: Municipalidades pertenientes a otras ciudades principales - distritales Tipo "D" (126)		
Meta al 31 de diciembre de 2019	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	MEF	10%
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	15%
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	30%
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	MINSA	45%
Total		100%

GRUPO: Municipalidades no pertenientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana - distritales Tipo "E" (378)		
Meta al 31 de diciembre de 2019	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	MEF	20%
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	30%
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	50%
Total		100%

GRUPO: Municipalidades no pertenientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70% - distritales Tipo "F" (509)		
Meta al 31 de diciembre de 2019	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	MEF	30%

Meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua	MVCS	70%
Total		100%

GRUPO: Municipalidades no pertenientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana - distritales Tipo "G" (520)		
Meta al 31 de diciembre de 2019	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	MEF	10%
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	MINSA	35%
Meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua	MVCS	55%
Total		100%

ANEXO B

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE BONO ADICIONAL POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

La distribución de recursos por concepto de Bono adicional se realiza considerando la clasificación de municipalidades del PI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del grupo	Jurisdicción	Porcentaje de distribución
Municipalidades pertenientes a ciudades principales	Provincial	10%
Municipalidades no pertenientes a ciudades principales		10%
Municipalidades de Lima Metropolitana		20%
Municipalidades pertenientes a otras ciudades principales		15%
Municipalidades no pertenientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana	Distrital	10%
Municipalidades no pertenientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%		10%
Municipalidades no pertenientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana		25%

La distribución de los recursos que corresponde a cada municipalidad en cada grupo se determina de forma proporcional a:

- su tamaño poblacional estimado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para el año 2019, y;
- al índice obtenido en el "Ranking de cumplimiento de metas" que se elabora con la información del cumplimiento de las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2019, según la metodología señalada en el Anexo N° 04.

Esta distribución considera un ponderador de 20% para el tamaño poblacional y 80% para el índice obtenido en el "Ranking de cumplimiento de metas".

Si en alguno de los grupos arriba mencionados, ninguna municipalidad cumplió el 100% de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, el monto del Bono adicional que le corresponde a dicho grupo se distribuye entre los grupos de clasificación municipal que tengan municipalidades que sí acceden al Bono adicional, de manera proporcional a los porcentajes de distribución entre los grupos determinados en el presente anexo.

ANEXO C

METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL ÍNDICE DE POSICIÓN EN EL "RANKING DE CUMPLIMIENTO DE METAS" ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

La posición que cada municipalidad tenga en el "Ranking de cumplimiento de metas" se determina a partir de un índice I , el que tiene tres componentes: (i) un componente α determinado por la sumatoria del puntaje ponderado de metas cumplidas de las establecidas al 31 de diciembre del año 2019; (ii) un componente β compuesto por la proporción de metas, establecidas al 31 de diciembre del año 2018, en las cuales se cumplió la totalidad de actividades; y (iii) un componente M compuesto por la proporción de metas cumplidas, respecto de las establecidas al 31 de diciembre del año 2018.

En ese sentido, el índice I se construye considerando lo siguiente:

a. Cada grupo de municipalidades (A, B, C, D, E, F y G) tiene un "Ranking de cumplimiento de metas".

b. Para el cálculo de los componentes α y β , el índice I considera los resultados obtenidos por cada municipalidad en cada una de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019.

c. Para el componente M se toma en cuenta el número de metas cumplidas en el período inmediato anterior (establecidas al 31 de diciembre del año 2018), entre el número total de metas establecidas para dicho período.

Componente α

Se calcula considerando la suma ponderada de los puntajes alcanzados en las metas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 2 de estos Procedimientos.

Con el fin de que el componente α tome valores entre 0 y 1, para cada grupo de municipalidades, se divide la suma ponderada de los puntajes obtenidos por cada municipalidad entre el valor máximo alcanzado en el período. Dichos valores máximos se determinan a partir del mayor puntaje ponderado que se obtuvo en cada grupo.

Lo mencionado previamente se expresa en la siguiente fórmula:

$$\alpha_{j,m} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Puntaje}_{i,j,m}^{31/12/2019} + \text{Ponderador}_{i,j,m}^{31/12/2019})}{\text{Máximo puntaje}_{j,m}^{31/12/2019}}$$

Donde:

i : Denota las metas consideradas en el Anexo N° 2 de estos Procedimientos.

m : Grupo m de municipalidades según la clasificación municipal (A, B, C, D, E, F y G).

j : Municipalidad j en cada grupo m de municipalidades, donde j toma valores entre 1 y el valor correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

- $j = [1; 74]$ para el grupo A
- $j = [1; 122]$ para el grupo B
- $j = [1; 42]$ para el grupo C
- $j = [1; 129]$ para el grupo D = [1; 378] para el grupo E
- $j = [1; 509]$ para el grupo F
- $j = [1; 820]$ para el grupo G

Puntaje: $_{j,m}^{31/12/2019}$: Es el puntaje obtenido en las metas evaluadas hasta el 31 de diciembre del año 2019 por la municipalidad j del grupo de municipalidades m , según las consideraciones establecidas en los respectivos "Cuadros de actividades".

Ponderador: $_{j,m}^{31/12/2019}$: Es el valor determinado para cada municipalidad grupo de municipalidades m en el Anexo N° 02 de estos Procedimientos.

Ponderador: $_{j,m}^{31/12/2018}$: Es el máximo valor alcanzado en el cumplimiento de metas evaluadas al 31 de diciembre del año 2018 por alguna de las municipalidades dentro de su clasificación m (A, B, C, D, E, F y G). Este

valor corresponde a la suma ponderada de los puntajes obtenidos en cada meta.

$$\text{Máximo puntaje}_{j,m}^{31/12/2018} = \max\{\theta_1, \dots, \theta_j\}$$

Donde:

Para cada municipalidad j dentro del grupo de municipalidades m :

$$\theta = \sum \text{Puntaje}_{j,m}^{31/12/2018} + \text{Ponderador}_{j,m}^{31/12/2018}$$

Componente β

Está conformado por el número de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 en las cuales la municipalidad cumple la totalidad de las actividades, respecto del total de metas establecidas para dicho período.

Lo mencionado previamente se expresa en la siguiente fórmula:

$$\beta_{j,m} = \frac{\text{Número de metas cumplidas}_{j,m}^{31/12/2019}}{\text{Número de metas asignadas}_{j,m}^{31/12/2019}}$$

Componente M

Está conformado por el número de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 que la municipalidad cumple respecto del total de metas establecidas para dicho período.

Lo mencionado previamente se expresa en la siguiente fórmula:

$$M_{j,m} = \frac{\text{Número de metas cumplidas}_{j,m}^{31/12/2018}}{\text{Número de metas asignadas}_{j,m}^{31/12/2018}}$$

Índice I

Empleando los tres componentes descritos previamente, se construye el índice I que toma valores entre 0 y 1, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$I_{j,m} = 0.15 \cdot \alpha_{j,m} + 0.80 \cdot \beta_{j,m} + 0.05 \cdot M_{j,m}$$

1723865-1



Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01. Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2009, correspondiente a las metas 1 al 6

Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 005-2019-EF/50.01**

Lima, 22 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el artículo 6 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, aprobados mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, dispone que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa, las mismas que se encuentran señaladas en el Anexo A del referido Decreto Supremo, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del año 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2019, se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los Cuadros de actividades que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, con plazo máximo hasta el 31 de enero de 2019;

Que, en consecuencia, resulta pertinente aprobar los Cuadros de actividades de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2019, los mismos que contienen las especificaciones a seguir por las municipalidades y entidades responsables de metas para su cumplimiento y evaluación, respectivamente, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto y alcance

1.1 Aprobar los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos

a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2019; los mismos que forman parte de la presente Resolución,

1.2 Los Cuadros de actividades son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de la metas señaladas en el Anexo A del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, las mismas que fueron establecidas considerando la clasificación de municipalidades utilizada por el citado Programa.

Artículo 2. Evaluación y resultados del cumplimiento de metas

2.1 La evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 se realiza considerando las especificaciones establecidas en los Cuadros de actividades aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas.

2.2 Cada entidad responsable de la evaluación de las metas, bajo responsabilidad debe, en un plazo máximo de veinticinco días hábiles posteriores a la fecha límite establecida para el cumplimiento de las actividades de las metas a su cargo: (i) publicar en su portal institucional, resultados preliminares alcanzados por las municipalidades de acuerdo a lo establecido en los Cuadros de actividades; y, (ii) enviar a la Dirección General de Presupuesto Público las bases de datos y facilitar el acceso a los aplicativos y sistemas informáticos que fueron considerados para la determinación del cumplimiento de las actividades de las metas a su cargo, según corresponda. En los casos que el medio de verificación sea un informe o actas, entre otros, la DGPP podrá solicitar a la entidad responsable de la evaluación, la remisión de dichos documentos.

Artículo 3. Transferencia de recursos por el cumplimiento de metas

3.1 La transferencia de recursos por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es proporcional al desempeño obtenido por las municipalidades a partir del puntaje mínimo especificado en los Cuadros de actividades correspondientes a cada una de las metas.

3.2 El monto correspondiente a cada municipalidad se determina considerando los resultados de la evaluación a la que hace referencia el párrafo 2.1 del artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4. Publicación

La presente Resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, los Cuadros de actividades aprobados por el artículo 1 de esta norma, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

-1734841-1



Table with multiple columns and rows, containing numerical data and text, likely representing budgetary or evaluation information. The table is partially obscured and contains faint text.

Municipalidades adscritas al Sistema Invierte.pe [®]																	
Actividad	Descripción	Valía mínima							Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje						
		A	B	C	D	E	F	G			A	B	C	D	E	F	G
Actividad 2: Registro del Formato N° 12-B: "Seguimiento a la ejecución de inversiones" a la ejecución de inversiones"	Realizar el registro del Formato N° 12-B: "Seguimiento a la ejecución de inversiones" para una cantidad de inversiones que representen un porcentaje determinado del PIM al 28 de febrero 2019.							10%	Registro del Formato N° 12-B: "Seguimiento a la ejecución de inversiones" en el Banco de Inversiones y en el Sistema Integrado de Administración Financiera	30 de abril							10
	Realizar el registro del Formato N° 12-B: "Seguimiento a la ejecución de Inversiones" para una cantidad de inversiones que representen un porcentaje determinado del PIM al 28 de agosto 2019.							45%		30 de octubre							10
Actividad 3: Diagnóstico de cierre de inversiones	Realizar el registro en el aplicativo del Banco de Inversiones del diagnóstico de cierre de inversiones del listado definido por la DGIP.							100%	Registro del diagnóstico de cierre de inversiones en el aplicativo del Banco de Inversiones	28 de junio							10
Actividad 4: Registro del Formato N° 09: "Registro de Cierre de Inversión"	Realizar el registro del Formato N° 09: "Registro de Cierre de Inversión" para un porcentaje de las inversiones del listado definido por la DGIP, siendo indispensables que estas cuenten con el diagnóstico de cierre.							30%	Registro del Formato N° 09: "Registro de Cierre de Inversión" en el Banco de Inversiones	29 de noviembre							10
Puntaje mínimo para cumplir la meta										80 PUNTOS							
Puntaje máximo										100 PUNTOS							

Municipalidades NO adscritas al Sistema Invierte.pe*													
Actividad	Descripción	Valía mínima					Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje				
		D	E	F	G				D	E	F	G	
Actividad 1: Ejecución de inversiones del PIM ¹	Devengado 30 de abril de 2019 PIM 28 de febrero de 2019 ²	20%	25%					30 de abril			15		
	Devengado 28 de junio de 2019 PIM 28 de febrero de 2019 ²	35%	45%					28 de junio			15		
	Devengado 30 de setiembre de 2019 PIM 28 de agosto de 2019 ³	45%	50%				Registro sobre ejecución de inversiones del PIM ⁴ en el Sistema Integrado de Administración Financiera	30 de setiembre			25		
	Devengado 31 de diciembre de 2019 PIM 28 de agosto de 2019 ³	75%	80%					31 de diciembre			35		
	Devengado 31 de diciembre de 2019 PIM 28 de agosto de 2019 ³	80%	85%					31 de diciembre			10 ⁵		
Puntaje mínimo para cumplir la meta										80 PUNTOS			
Puntaje máximo										100 PUNTOS			

* En el Anexo 1 se encuentra el detalle de las municipalidades que están adscritas y no adscritas al Sistema Invierte.pe

¹ PIM: Presupuesto Institucional Modificado de Inversiones

² Se considerará el PIM de inversión pública al 28 de agosto de 2019 descontado por transferencias de partidas presupuestales para proyectos de inversión pública correspondientes a los meses de abril, junio, julio y agosto del año 2019, excluyendo aquellas transferencias por concepto de FONCOMUN. Solo el PIM descontado de transferencias es menor al PIM de inversión pública al 28 de febrero de 2019, se utilizará este último como denominador. Este cálculo es realizado por la Dirección General de Inversión Pública - DGIP

³ Si el porcentaje de ejecución alcanzado es mayor al 80% para las municipalidades tipo A, B, C y D, y mayor al 85% para las municipalidades tipo E, F y G, se otorga un puntaje de 10 puntos adicionales al puntaje señalado en la fila precedente.

⁴ Formatos aprobados mediante Resolución Directoral 001-2019-EF-63.01

⁵ Se podrá encontrar en el aplicativo el listado de las inversiones pendientes de diagnóstico de cierre con corte al 14 de setiembre del año 2019.

Ubigeo	Adscrita	Ubigeo	Adscrita	Ubigeo	Adscrita	Ubigeo	Adscrita
120303	Si	120704	Si	130502	No	140101	Si
120304	No	120705	No	130503	Si	140102	Si
120305	No	120706	No	130504	Si	140103	Si
120306	No	120707	No	130601	Si	140104	No
120401	Si	120708	No	130602	Si	140105	Si
120402	Si	120709	No	130604	Si	140106	Si
120403	Si	120801	Si	130605	Si	140107	Si
120404	No	120802	No	130606	Si	140108	Si
120405	No	120803	Si	130608	Si	140109	Si
120406	Si	120804	No	130610	No	140110	Si
120407	Si	120805	Si	130611	No	140111	Si
120408	No	120806	No	130613	Si	140112	Si
120409	Si	120807	No	130614	Si	140113	Si
120410	No	120808	Si	130701	Si	140114	Si
120411	No	120809	No	130702	Si	140115	Si
120412	No	120810	Si	130703	Si	140116	Si
120413	No	120901	Si	130704	Si	140117	Si
120414	No	120902	No	130705	Si	140118	Si
120415	No	120903	Si	130801	Si	140119	Si
120416	Si	120904	Si	130802	Si	140120	Si
120417	No	120905	Si	130803	Si	140201	Si
120418	Si	120906	Si	130804	Si	140202	Si
120419	Si	120907	Si	130805	No	140203	No
120420	No	120908	Si	130806	No	140204	Si
120421	No	120909	Si	130807	No	140205	Si
120422	Si	130101	Si	130808	Si	140206	Si
120423	Si	130102	Si	130809	Si	140301	Si
120424	Si	130103	Si	130810	No	140302	Si
120425	No	130104	Si	130811	Si	140303	Si
120426	Si	130105	Si	130812	Si	140304	Si
120427	Si	130106	Si	130813	No	140305	Si
120428	Si	130107	Si	130901	Si	140306	Si
120429	No	130108	Si	130902	Si	140307	Si
120430	No	130109	Si	130903	Si	140308	Si
120431	Si	130110	No	130904	Si	140309	Si
120432	Si	130111	Si	130905	Si	140310	Si
120433	No	130201	Si	130906	Si	140311	Si
120434	Si	130202	Si	130907	Si	140312	Si
120501	Si	130203	Si	130908	Si	150101	Si
120502	Si	130204	Si	131001	Si	150102	Si
120503	No	130205	Si	131002	Si	150103	Si
120504	No	130206	Si	131003	Si	150104	Si
120601	Si	130207	Si	131004	No	150105	Si
120602	Si	130208	Si	131005	Si	150106	Si
120603	Si	130301	Si	131006	Si	150107	Si
120604	Si	130302	Si	131007	Si	150108	Si
120605	Si	130303	Si	131008	Si	150109	Si
120606	Si	130304	No	131101	Si	150110	Si
120607	Si	130305	Si	131102	No	150111	Si
120608	Si	130306	Si	131103	Si	150112	Si
120609	Si	130401	Si	131104	No	150113	Si
120701	Si	130402	Si	131201	Si	150114	Si
120702	No	130403	Si	131202	Si	150115	Si
120703	Si	130501	Si	131203	Si	150116	Si

Cuadro de actividades – Meta 2

Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 2 es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos.

Para cumplir la Meta 2, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Descripción	Valla mínima					Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje					
		A	B	C	D	E			A	B	C	D	E	
Actividad 1: Incremento de la efectividad corriente del Impuesto Predial	Incrementar la efectividad corriente de la recaudación del Impuesto Predial.	Ver Anexo 1	No aplica	Ver Anexo 1	Ver Anexo 1	No aplica	Resolución de Alcaldía* remitida al correo metas_actividad1@mef.gob.pe	31 de julio	70	-	70	70	-	
Actividad 2: Incremento de la recaudación del Impuesto Predial	Incrementar la recaudación total del Impuesto Predial 2019 en un porcentaje determinado respecto del año 2018.	No aplica	23%	No aplica	No aplica	No aplica	Registro de información para el cálculo de la efectividad corriente del Impuesto Predial en el Sistema de la Meta Predial	31 de diciembre	-	70	-	-	-	
Actividad 3: Registro de información sobre la administración y gestión del Impuesto Predial en el Sistema de la Meta Predial	Registrar la información cualitativa y cuantitativa sobre la administración y gestión del Impuesto Predial.	Registro del 100% de los campos solicitados en el Sistema de la Meta Predial					Registro de información sobre recaudación del Impuesto Predial en el Sistema Integrado de Administración Financiera	31 de diciembre	20	20	20	20	80	
							Información registrada en el Sistema de la Meta Predial en las secciones: (i) cuestionario; y, (ii) estadísticas tributarias	31 de julio	10	10	10	10	20	
									80 PUNTOS					
										100 PUNTOS				

La Resolución de Alcaldía debe consignar información del Impuesto Predial referida a: (i) emisión inicial del año 2018; (ii) recaudación corriente del año 2018; (iii) emisión inicial del año 2019; (iv) recaudación corriente del primer semestre del año 2019.

Anexo 1: Porcentaje de efectividad corriente requerido para el cumplimiento de la actividad 1, según el nivel de efectividad corriente reportada en el año 2018 (Municipalidades tipo A, C y D)

Efectividad corriente 2018	Valla 2019	Efectividad corriente 2018	Valla 2019
Hasta 10%	22,8%	56%	62,1%
11%	23,7%	57%	63,0%
12%	24,5%	58%	63,8%
13%	25,4%	59%	64,7%
14%	26,2%	60%	65,5%
15%	27,1%	61%	66,4%
16%	27,9%	62%	67,2%
17%	28,8%	63%	68,1%
18%	29,7%	64%	69,0%
19%	30,5%	65%	69,8%
20%	31,4%	66%	70,7%
21%	32,2%	67%	71,5%
22%	33,1%	68%	72,4%
23%	33,9%	69%	73,2%
24%	34,8%	70%	74,1%
25%	35,6%	71%	74,9%
26%	36,5%	72%	75,8%
27%	37,3%	73%	76,6%
28%	38,2%	74%	77,5%
29%	39,0%	75%	78,3%
30%	39,9%	76%	79,2%
31%	40,8%	77%	80,1%
32%	41,6%	78%	80,9%
33%	42,5%	79%	81,8%
34%	43,3%	80%	82,6%
35%	44,2%	81%	83,5%
36%	45,0%	82%	84,3%
37%	45,9%	83%	85,2%
38%	46,7%	84%	86,0%
39%	47,6%	85%	86,9%
40%	48,4%	86%	87,7%
41%	49,3%	87%	88,6%
42%	50,2%	88%	89,5%
43%	51,0%	89%	90,3%
44%	51,9%	90%	91,2%
45%	52,7%	91%	92,0%
46%	53,6%	92%	92,9%
47%	54,4%	93%	93,7%
48%	55,3%	94%	94,6%
49%	56,1%	95%	95,4%
50%	57,0%	96%	96,3%
51%	57,8%	97%	97,0%
52%	58,7%	98%	98,0%
53%	59,6%	99%	99,0%
54%	60,4%	100%	100,0%
55%	61,3%		

Nota: La efectividad corriente del año 2018 se redondea en porcentaje sin decimales. La valla de efectividad corriente 2019 se redondea en porcentaje a un decimal.

Cuadro de actividades – Meta 3

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 3 es el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos.

Para cumplir la Meta 3, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Descripción	Valta mínima					Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje				
		A	B	C	D	E			A	B	C	D	E
Actividad 1: Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales	Incrementar la cantidad de residuos sólidos orgánicos que son valorizados.	Ver Anexo 1	No aplica	Ver Anexo 1	Ver Anexo 1	No aplica	Copia del registro municipal de inscripción de organización de recicladores formalizados y/o contratos/convenios con empresas operadoras de ser el caso, e Informe con el reporte de toneladas de residuos sólidos orgánicos municipales recolectados y comercializados con boletas y/o facturas que acrediten la transacción, remitidos en formato digital por mesa de partes del MINAM	16 de diciembre	20	-	30	40	-
Actividad 2: Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales	Planificar las actividades necesarias para implementar una planta de valorización. Implementar la valorización de residuos sólidos orgánicos.	1 plan de valorización presentado					Plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales aprobado mediante Resolución de Alcaldía, remitido a los correos incentivos_residuos@minam.gob.pe con copia a incentivos_residuos@oefa.gob.pe	31 de mayo	20	50	30	40	80
Actividad 3: Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales	Identificar parámetros locales de generación, composición, humedad y densidad de los residuos sólidos municipales.	1 estudio de caracterización					Informe con el reporte de toneladas de residuos sólidos orgánicos municipales recolectados y valorizados, remitido en formato digital por mesa de partes del MINAM, y las actas de la verificación en campo realizada por el OEFA	31 de julio	20	20	20	20	20

Actividad	Descripción	Valta mínima					Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje				
		A	B	C	D	E			A	B	C	D	E
Actividad 4: Erradicación y prevención de puntos críticos	Verificar la existencia de puntos críticos en la jurisdicción de la municipalidad y elaborar un plan anual de prevención y/o erradicación para su atención.	1 diagnóstico y 1 plan de atención sobre los puntos críticos	No aplica	1 diagnóstico y 1 plan de atención sobre los puntos críticos	No aplica	No aplica	Diagnóstico sobre puntos críticos urbanos y plan anual de prevención y/o erradicación remitidos al correo: incendios.residuos@minam.gob.pe , e informe de verificación en campo realizado por el OEFA	31 de mayo	20	-	20	-	-
	Identificar y erradicar los puntos donde existe acumulación constante de residuos sólidos.	Ver Anexo 3 ^a	No aplica	Ver Anexo 3 ^a	No aplica	No aplica	Reporte de prevención y/o erradicación de puntos críticos remitido al correo: incendios.residuos@minam.gob.pe , e informe de verificación en campo realizado por el OEFA	30 de setiembre	-	-	-	-	-
Actividad 5: Gestión de la disposición Final de Residuos Sólidos Municipales ³	Efectuar la revisión, evaluación técnica y validación de la propuesta de ámbitos territoriales elaborada por el MINAM, en constante coordinación con las municipalidades distritales involucradas, con el objetivo de viabilizar proyectos de inversión pública con énfasis en la disposición final	1 Acta de validación de ámbitos territoriales	No aplica	No aplica	No aplica	Caso 1: Acta de validación de ámbitos territoriales, firmada por el Alcalde Provincial y los Alcaldes Distritales, con el listado de lugares potenciales identificados para la implementación de infraestructuras de disposición final, remitido al correo: incendios.residuos@minam.gob.pe	31 de julio	-	-	-	-	-	
		1 Ficha de Registro del proyecto de inversión	No aplica	No aplica	No aplica	Caso 2: Ficha de Registro del proyecto de inversión activo y viable en el banco de inversiones, remitida al correo: incendios.residuos@minam.gob.pe	31 de julio	20	-	30	-	-	
		1 Reporte	No aplica	No aplica	No aplica	Caso 3: Reporte con la cantidad mensual de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario de enero a noviembre de 2019, con documentos que acrediten la transacción, remitidos en formato digital por mesa de partes del MINAM	16 de diciembre	-	-	-	-	-	
Puntaje mínimo para cumplir la meta												80 PUNTOS	
Puntaje máximo												100 PUNTOS	

De acuerdo a lo establecido en "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos municipales" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2015-MINAM (<https://www.gob.pe/portal/images/stories/publicaciones/ResiduosS%20Municipales.pdf>)

³ La cantidad final de puntos críticos será definida luego de la verificación para evaluar el cumplimiento de la elaboración del diagnóstico que realizará el OEFA, esta información será publicada en la página web de la OEFA (www.oefa.gob.pe)

⁴ La lista de municipalidades por tipo de caso se encuentran en el Anexo 4. Cada municipalidad deberá realizar la actividad señalada, según corresponda

Ubigeo	Toneladas	Ubigeo	Toneladas	Ubigeo	Toneladas	Ubigeo	Toneladas	Ubigeo	Toneladas
061201	7.8	090303	0.3	110301	6.2	120408	0.8	130202	20.7
061301	13.4	090308	4.7	110304	30.0	120409	0.5	130203	15.9
070101	107.7	090401	1.9	110305	2.8	120410	0.6	130204	6.1
070102	18.1	090501	6.1	110401	13.3	120412	0.4	130205	5.4
070103	11.9	090601	0.4	110402	0.6	120413	0.6	130207	13.1
070104	17.9	090605	0.4	110501	13.8	120414	0.4	130208	7.1
070105	0.8	090701	10.7	110505	19.4	120415	4.5	130301	1.0
070106	112.7	090710	2.5	110506	3.3	120418	1.5	130306	0.3
070107	16.7	090713	0.5	110507	3.0	120420	0.6	130401	11.2
080101	47.0	100101	16.9	110508	4.0	120421	11.7	130402	22.2
080104	8.4	100102	11.7	120101	26.2	120425	1.5	130403	18.8
080105	29.6	100111	4.7	120104	0.9	120426	2.8	130501	5.5
080106	24.4	100201	16.5	120107	22.0	120429	0.3	130601	23.9
080108	14.8	100301	13.7	120114	54.4	120430	0.4	130701	29.0
080201	5.5	100401	4.0	120116	2.6	120432	0.6	130702	7.7
080207	6.7	100501	15.4	120117	3.9	120433	2.6	130703	6.4
080301	16.9	100508	1.3	120119	3.8	120434	1.6	130704	6.4
080401	20.2	100601	10.5	120120	0.4	120501	10.4	130705	18.4
080402	0.9	100604	12.6	120121	1.0	120502	12.8	130801	6.4
080501	6.7	100606	4.1	120122	0.7	120601	22.2	130901	11.4
080601	12.1	100608	14.3	120125	2.1	120606	26.3	131001	28.0
080701	15.0	100701	4.4	120126	4.5	120701	14.0	131101	13.6
080801	6.8	100801	13.8	120129	2.1	120705	6.7	131201	10.7
080901	7.8	100901	6.8	120130	3.8	120708	7.8	131202	22.3
080910	19.0	101001	4.2	120132	1.4	120801	1.9	131203	14.8
081001	4.9	101004	1.0	120133	1.1	120803	4.3	140101	78.4
081004	2.3	101101	4.9	120134	0.7	120805	6.6	140102	23.9
081008	2.6	110101	38.7	120136	3.7	120806	0.5	140103	7.2
081101	11.9	110102	9.1	120201	17.0	120808	1.9	140104	6.9
081201	12.1	110103	2.3	120202	2.4	120810	14.2	140105	55.9
081202	7.7	110105	3.3	120208	0.8	120901	3.8	140106	27.6
081203	4.0	110106	9.1	120210	8.6	120903	7.1	140107	21.3
081208	5.3	110108	4.6	120212	0.7	120905	9.7	140108	6.0
081211	4.1	110109	3.1	120213	5.3	120908	5.6	140109	5.7
081301	24.8	110110	2.6	120215	3.1	130101	75.9	140110	15.1
081304	15.4	110111	7.1	120301	5.2	130102	39.9	140111	17.0
081307	6.9	110112	5.0	120302	25.3	130103	11.1	140112	9.1
090101	6.6	110113	2.9	120303	23.9	130104	13.4	140113	25.4
090104	0.4	110201	16.8	120305	21.0	130105	50.8	140114	39.0
090107	0.3	110202	2.0	120401	3.3	130106	6.1	140115	19.8
090111	0.7	110206	2.9	120402	9.0	130107	8.1	140116	29.7
090118	2.2	110207	13.7	120404	0.6	130109	4.5	140117	12.2
090201	14.4	110210	7.2	120405	0.5	130111	17.1	140118	4.3
090301	14.9	110211	2.7	120407	2.6	130201	11.0	140119	23.8

Cuadro de actividades – Meta 4

Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 4 es el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

Para cumplir la Meta 4, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Descripción	Valla mínima ²					Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje				
		A	C	D	G	A			C	D	G		
Actividad 1: Conformación de la instancia de articulación local (IAL) y registro de actores sociales	Conformar una IAL, encargada de la vigilancia del estado nutricional de los niños menores de 1 año de la jurisdicción de la municipalidad.	1 Resolución de Alcaldía publicada y 1 padrón sectorizado de actores sociales potenciales					Resolución de Alcaldía y padrón sectorizado remitidos a través del 'Aplicativo Informático de registro de visitas domiciliarias por actores sociales'	29 de marzo	10				
		40%	40%	40%	50%	10							
		50%	50%	50%	60%	15							
Actividad 2: Ejecución de visitas domiciliarias ³	Realizar visitas domiciliarias oportunas y completas a un porcentaje de niños de 4-5 meses (del total de niños con afiliación al SIS o sin seguro). Las visitas son realizadas por actores sociales capacitados por el establecimiento de salud (EESS) ⁴ .	60%	60%	60%	70%	20	Registro de las visitas domiciliarias en el 'Aplicativo Informático de registro de visitas domiciliarias por actores sociales'	31 de diciembre ⁵	20				
		50%	50%	50%	60%	10							
		60%	60%	60%	70%	15							
		70%	70%	70%	80%	20							
		80%	80%	80%	80%	20							
Puntaje mínimo para cumplir la meta									80 PUNTOS				
Puntaje máximo									100 PUNTOS				

Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 104-2019-EF/50

Lima, 8 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que la distribución de los referidos recursos se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y conforme a los lineamientos y metas del citado Programa;

Que, el artículo 10 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, aprobados mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, dispone que la determinación del monto máximo de recursos que corresponde a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, utiliza como criterio de repartición el Índice de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN establecido para el Año Fiscal 2019, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, dispone que los referidos montos máximos se establecen mediante Resolución Ministerial en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación del referido Índice;

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2019-EF/50 se aprueban los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN para el Año Fiscal 2019, a nivel de cada municipalidad, conforme al Anexo integrante de la citada Resolución Ministerial;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar los montos máximos de recursos que corresponde a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, las cuales son evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal durante el año 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal durante el año 2019, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de esta Resolución Ministerial.

Artículo 2. La Resolución Ministerial y el Anexo aprobado en el artículo 1, se publican en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<http://www.mef.gob.pe>), en la misma fecha de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

MONTOS MÁXIMOS DE RECURSOS QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS MUNICIPALIDADES QUE CUMPLAN TODAS LAS METAS EVALUADAS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL AÑO 2019

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Monto Máximo a repartir en el año fiscal 2019 (Soles)
1	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	616,202
2	010102	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	45,747
3	010103	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	47,078
4	010104	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	45,747
5	010105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILIQVIN	45,747
6	010106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUCUIBAMBA	51,982
7	010107	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	45,747

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Monto Máximo a repartir en el año fiscal 2019 (Soles)
1258	140116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAVALTI	185,770
1259	140117	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	244,481
1260	140118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	249,281
1261	140119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	136,863
1262	140120	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	288,742
1263	140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	1,075,903
1264	140202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	414,502
1265	140203	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INGAHUASI	439,585
1266	140204	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESCONES MUÑOZ	135,486
1267	140205	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	560,590
1268	140206	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	223,600
1269	140301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	3,164,872
1270	140302	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHOCHOPE	96,053
1271	140303	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	245,517
1272	140304	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	432,870
1273	140305	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	470,711
1274	140306	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	1,198,705
1275	140307	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	598,154
1276	140308	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	1,197,837
1277	140309	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	198,734
1278	140310	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	393,018
1279	140311	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE	295,782
1280	140312	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	555,821
1281	150101	LIMA	LIMA	LIMA	15,553,104
1282	150102	LIMA	LIMA	ANCON	780,189
1283	150103	LIMA	LIMA	ATE	5,410,756
1284	150104	LIMA	LIMA	BARRANCO	162,876
1285	150105	LIMA	LIMA	BREÑA	203,242
1286	150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	3,951,483
1287	150107	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	319,194
1288	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	1,817,678
1289	150109	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	1,229,289
1290	150110	LIMA	LIMA	COMAS	1,997,535
1291	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	565,854
1292	150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	805,083
1293	150113	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	228,899
1294	150114	LIMA	LIMA	LA MOLINA	418,064
1295	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	680,809
1296	150116	LIMA	LIMA	LINCE	202,540
1297	150117	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	973,072
1298	150118	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	3,502,158
1299	150119	LIMA	LIMA	LURIN	1,431,838
1300	150120	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	186,304

Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.1. Aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2019.

se transfieren los fondos necesarios desde la cuenta recaudadora, para atender los pagos Ley 30896, Ley que promueve la inversión y desarrollo de la región amazónica.

XVII. Cuenta del Fideicomitente: Cuenta de titularidad del fideicomitente, que es considerada como una garantía para el cumplimiento de las obligaciones de pago del fideicomitente a favor del fiduciario; se efectuará el cargo a dicha cuenta para cubrir los pagos por concepto de comisiones (establecidas en el convenio de retribuciones) a favor del fiduciario.

1866457-1

Aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0017-2020-EF/50.01

Lima, 16 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo referendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar, dentro del plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de la publicación de dicho Decreto de Urgencia, los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, aprobados mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de los referidos Procedimientos, establece que las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal son

diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo;

Que, los incisos 7.1.2 y 7.1.3 del numeral 7.1 del artículo 7 de dichos Procedimientos disponen que la evaluación del cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, se realiza durante el año 2020, considerando las metas establecidas en el Anexo A del Decreto Supremo N° 298-2018-EF, así como las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los Cuadros de actividades aprobados mediante Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01; y que la Dirección General de Presupuesto Público sobre la base de la información remitida por las entidades responsables de metas, respecto de los resultados obtenidos por cada municipalidad, según lo establecido en dicho artículo, consolida, aprueba y publica dichos resultados mediante Resolución Directoral, previo informe de dicha Dirección General, como requisito para la transferencia de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en el marco de lo señalado en los considerandos precedentes, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas; la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente; la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y la Dirección General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a través del Memorando N° 036-2020-EF/63.07; Memorando N° 0025-2020-EF/61.06; Oficio N° 00098-2020-MINAM/VMGA/DGRS; Oficio N° 352-2020-DGIESP/MINSA; Oficio N° 071-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE; y Oficio N° 081-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, respectivamente, informan los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la Resolución Directoral que aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2019, conforme a lo dispuesto en el inciso 7.1.3 del numeral 7.1 del artículo 7 de los referidos Procedimientos;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 7 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, aprobados mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificados mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Aprobar los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2019, contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Directoral y su Anexo, se publican en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>), en la misma fecha de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZOILA CRISTINA LLEMPEN LÓPEZ
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

N°	Límite	Departamento	Provincia	Distrito	Calificación Municipal	Metas al 31 de diciembre del año 2019					
						Meta 1 Ejecución de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	Meta 2 Fidelización de la administración y gestión del Instituto Postal	Meta 3 Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos comunitarios	Meta 4 Acciones de recopilación para generar la atención alimentaria, y la prevención y reducción de la anemia	Meta 5 Acciones para promover la muerte en la prevención del servicio y calidad del agua	Meta 6 Bases de la Gestión Urbana y Territorial
1254	140114	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	E	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica	No aplica
1257	140115	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANA	E	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica	No aplica
1258	140116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALI	E	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica	No aplica
1259	140117	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIRAPO	E	No cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica	No aplica
1260	140118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	D	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1261	140119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALLA	E	No cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica	No aplica
1262	140120	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	D	Si cumple	No cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1263	140201	LAMBAYEQUE	FERRERAFE	FERRERAFE	A	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	Si cumple
1264	140300	LAMBAYEQUE	FERRERAFE	CARABE	G	No cumple	No aplica	No aplica	Si cumple	Si cumple	No aplica
1265	140303	LAMBAYEQUE	FERRERAFE	INCAHUASI	D	Si cumple	No aplica	No aplica	Si cumple	Si cumple	No aplica
1266	140304	LAMBAYEQUE	FERRERAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MUÑO	F	No cumple	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple	No aplica
1267	140305	LAMBAYEQUE	FERRERAFE	PTIPO	F	No cumple	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple	No aplica
1268	140306	LAMBAYEQUE	FERRERAFE	PUEBLO NUEVO	D	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1269	140301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	A	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	Si cumple
1270	140302	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHOCHEPE	D	Si cumple	No aplica	No aplica	Si cumple	Si cumple	No aplica
1271	140303	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	F	No cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Si cumple	No aplica
1272	140304	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	F	No cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Si cumple	No aplica
1273	140305	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUM	F	No cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Si cumple	No aplica
1274	140306	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORHOPE	G	No cumple	No aplica	No aplica	Si cumple	No cumple	No aplica
1275	140307	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	F	No cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Si cumple	No aplica
1276	140308	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	G	No cumple	No aplica	No aplica	Si cumple	No cumple	No aplica
1277	140309	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	F	No cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Si cumple	No aplica
1278	140310	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	G	No cumple	No aplica	No aplica	Si cumple	Si cumple	No aplica
1279	140311	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSÉ	E	No cumple	Si cumple	No cumple	No aplica	No aplica	No aplica
1280	140312	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	F	Si cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Si cumple	No aplica
1281	150101	LMA	LMA	LMA	A	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	Si cumple
1282	150102	LMA	LMA	ANCON	C	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No aplica	No aplica
1283	150103	LMA	LMA	ATE	C	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1284	150104	LMA	LMA	BARRANCO	C	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No cumple	No aplica	No aplica
1285	150105	LMA	LMA	BREÑA	C	No cumple	Si cumple	Si cumple	No cumple	No aplica	No aplica
1286	150106	LMA	LMA	CARAYILLO	C	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1287	150107	LMA	LMA	CHACLAGUAYO	C	No cumple	No cumple	No cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1288	150108	LMA	LMA	CHORRELOS	C	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1289	150109	LMA	LMA	CORREGULLA	C	No cumple	No cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1290	150110	LMA	LMA	COMAS	C	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1291	150111	LMA	LMA	EL AGUSTINO	C	No cumple	No cumple	No cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1292	150112	LMA	LMA	INDEPENDENCIA	C	No cumple	No cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1293	150113	LMA	LMA	JERUS MARIA	C	Si cumple	Si cumple	No cumple	No cumple	No aplica	No aplica
1294	150114	LMA	LMA	LA MOLINA	C	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1295	150115	LMA	LMA	LA VICTORIA	C	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1296	150116	LMA	LMA	LINCE	C	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1297	150117	LMA	LMA	LOS OLIVOS	C	No cumple	Si cumple	Si cumple	No cumple	No aplica	No aplica
1298	150118	LMA	LMA	LURIGANCHO	C	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1299	150119	LMA	LMA	LURIN	C	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1300	150120	LMA	LMA	MASCALENA DEL MAR	C	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1301	150121	LMA	LMA	PUEBLO LIBRE	C	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1302	150122	LMA	LMA	MIRAPLORES	C	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1303	150123	LMA	LMA	PACHACAMAC	C	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1304	150124	LMA	LMA	PUCUSANA	C	No cumple	No cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1305	150125	LMA	LMA	PUNTE PEDRA	C	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1306	150126	LMA	LMA	PUNTA HERMOSA	C	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1307	150127	LMA	LMA	PUNTA NEGRA	C	No cumple	No cumple	Si cumple	No cumple	No aplica	No aplica
1308	150128	LMA	LMA	REMAC	C	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No aplica	No aplica
1309	150129	LMA	LMA	SAN BARTOLO	C	No cumple	No cumple	No cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1310	150130	LMA	LMA	SAN BORJA	C	No cumple	No cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1311	150131	LMA	LMA	SAN ESTEBAN	C	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No aplica	No aplica
1312	150132	LMA	LMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	C	No cumple	No cumple	Si cumple	No cumple	No aplica	No aplica

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Coordinadora de Abastecimiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 45-2020-MIDIS/PNPDS-DE**

Lima, 28 de mayo del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000152-2020-MIDIS/PNPDS-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 0000004-2020-MIDIS/PNPDS-UA, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000094-2020-MIDIS/PNPDS-UJPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 177-2020-MIDIS/PNPDS-UA, emitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 000054-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO. En ese sentido se observa que en el mencionado Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP, del Programa CONTIGO,

el cargo de Coordinador de Abastecimiento, está considerado como cargo de confianza;

Que, teniendo en cuenta que la designación de la profesional propuesta para ocupar el cargo de confianza vacante de Coordinador de Abastecimiento del Programa CONTIGO, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con RDE N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE, conforme se señala en el Memorando N° 177-2020-MIDIS/PNPDS-UA y el Informe N° 0000004-2020-MIDIS/PNPDS-UA, y que dicho cargo se encuentra debidamente presupuestado conforme se señala en el Memorando N° 000094-2020-MIDIS/PNPDS-UJPPM;

Que, con Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, que señala en el literal j) como funciones de la Dirección Ejecutiva, de la emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS de fecha 06 de abril del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial El Peruano, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la Abogada Rocio Caffo Geldres en el cargo de CAS de confianza de Coordinadora de Abastecimiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa
en situación de pobreza - CONTIGO

1867036-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**DECRETO SUPLENTO
N° 125-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante Procedimientos; disponiendo en sus numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 109-2020-EF/50 se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2020;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.1 del artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0019-2020-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de los Procedimientos dispone que los recursos del Bono adicional son distribuidos entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2019, siguiendo la metodología de distribución detallada en el Anexo B del Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

Que, mediante el Oficio N° D000100-2020-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el artículo 9 de los Procedimientos; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según lo dispuesto en el numeral 9.2 del citado artículo;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 567 814 242,00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019; y, S/ 232 185 758,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por concepto de Bono adicional, a favor de los Gobiernos Locales que no se encuentran incurso en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificados mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional, de acuerdo al siguiente detalle:

DELA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	1	Gobierno Central
PLIEGO	008	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	800	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	800842	Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
1.4 Donaciones y Transferencias		800 000 000,00
	TOTAL EGRESOS :	800 000 000,00

A LA:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	1	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	1	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	Recursos Determinados
	TOTAL EGRESOS	800 000 000,00

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1867054-1

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO N° 126-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público, autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a fin de financiar la implementación de un incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, previa verificación del cumplimiento de los condicionantes de desempeño establecidos mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el Oficio N° D000100-2020-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el artículo 6 de la Directiva N° 009-2019-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), según lo dispuesto en el numeral 6.2 del citado artículo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2020-EF/41 se autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia, según lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019;

Que, el inciso 2 del numeral 67.2 del artículo 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios consignados para herramientas de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y asignadas a dicho pliego, pueden ser objeto de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de otros pliegos, previo cumplimiento de condicionantes de desempeño vinculados a resultados prioritarios, según los procedimientos y acuerdos definidos en las Directivas que para tal fin emita la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, se dispone que las modificaciones presupuestarias antes mencionadas, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI);

De conformidad con lo establecido en artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público, y el inciso 2 del numeral 67.2 del artículo 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

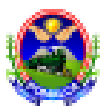
DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), aprobadas mediante Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	6602 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	6091253 : Transferencias de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	200 000 000,00
TOTAL EGRESOS	200 000 000,00
ALA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.8 Adquisición de Activos no Financieros	60 000 000,00
TOTAL EGRESOS	60 000 000,00
ALA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2019 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 (S/)	Asignación total 2019 (S/)
1257	140115	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANA	E	233,062.00	244,446.00	477,508.00
1258	140118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAVALTI	E	345,767.00	269,877.00	615,644.00
1259	140117	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPDO	E	318,146.00	379,643.00	697,789.00
1260	140119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	D	292,314.00	-	292,314.00
1261	140119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALLA	E	142,176.00	-	142,176.00
1262	140120	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	D	317,816.00	-	317,816.00
1263	140201	LAMBAYEQUE	FERRERÑAFE	FERRERÑAFE	A	1,306,099.00	-	1,306,099.00
1264	140202	LAMBAYEQUE	FERRERÑAFE	CASARIS	G	496,546.00	-	496,546.00
1265	140203	LAMBAYEQUE	FERRERÑAFE	INCAHUASI	G	592,117.00	602,587.00	1,194,704.00
1266	140204	LAMBAYEQUE	FERRERÑAFE	MANUEL ANTONIO MESAÑES MUÑOZ	F	54,593.00	-	54,593.00
1267	140205	LAMBAYEQUE	FERRERÑAFE	PITIPO	F	-	-	-
1268	140206	LAMBAYEQUE	FERRERÑAFE	PUEBLO NUEVO	D	192,796.00	-	192,796.00
1269	140301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	A	3,815,453.00	-	3,815,453.00
1270	140302	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHOCOPPE	G	130,783.00	411,422.00	542,205.00
1271	140303	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ELIMO	F	328,839.00	174,082.00	502,921.00
1272	140304	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYCANA	F	410,939.00	-	410,939.00
1273	140305	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	F	442,296.00	-	442,296.00
1274	140306	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPPE	G	559,252.00	-	559,252.00
1275	140307	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	F	570,593.00	-	570,593.00
1276	140308	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	G	575,754.00	-	575,754.00
1277	140309	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	F	190,278.00	-	190,278.00
1278	140310	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	G	477,032.00	-	477,032.00
1279	140311	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSÉ	E	118,430.00	-	118,430.00
1280	140312	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	F	746,429.00	256,763.00	1,003,192.00
1281	150101	LIMA	LIMA	LIMA	A	18,453,618.00	-	18,453,618.00
1282	150102	LIMA	LIMA	ANCÓN	C	113,457.00	-	113,457.00
1283	150103	LIMA	LIMA	ATE	C	6,963,937.00	5,356,110.00	12,319,047.00
1284	150104	LIMA	LIMA	BARRANCO	C	719,899.00	2,975,975.00	3,695,874.00
1285	150105	LIMA	LIMA	BREÑA	C	125,084.00	-	125,084.00
1286	150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	C	3,137,592.00	4,271,879.00	7,409,471.00
1287	150107	LIMA	LIMA	CHACACAYO	C	788,892.00	-	788,892.00
1288	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	C	1,411,544.00	-	1,411,544.00
1289	150109	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	C	1,199,715.00	-	1,199,715.00
1290	150110	LIMA	LIMA	COMAS	C	2,448,099.00	-	2,448,099.00
1291	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	C	345,236.00	-	345,236.00
1292	150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	C	839,543.00	-	839,543.00
1293	150113	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	C	212,830.00	-	212,830.00
1294	150114	LIMA	LIMA	LA MOLINA	C	332,751.00	-	332,751.00
1295	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	C	540,777.00	-	540,777.00
1296	150116	LIMA	LIMA	LINCE	C	274,949.00	3,132,384.00	3,407,333.00
1297	150117	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	C	702,326.00	-	702,326.00
1298	150118	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	C	4,782,530.00	3,820,890.00	8,603,420.00
1299	150119	LIMA	LIMA	LURÍN	C	1,909,902.00	3,273,573.00	5,183,475.00
1300	150120	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	C	251,072.00	3,195,586.00	3,446,658.00
1301	150121	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	C	288,425.00	3,146,767.00	3,435,192.00
1302	150122	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	C	331,736.00	3,284,524.00	3,616,260.00
1303	150123	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	C	4,295,896.00	3,339,142.00	7,635,038.00
1304	150124	LIMA	LIMA	PUCUSANA	C	459,317.00	-	459,317.00
1305	150125	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	C	7,196,021.00	4,201,284.00	11,397,305.00
1306	150126	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOGA	C	588,331.00	-	588,331.00
1307	150127	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C	174,258.00	-	174,258.00
1308	150128	LIMA	LIMA	RMAC	C	-	-	-
1309	150129	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	C	374,481.00	-	374,481.00
1310	150130	LIMA	LIMA	SAN BORJA	C	249,539.00	-	249,539.00
1311	150131	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	C	258,769.00	3,198,752.00	3,457,521.00
1312	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	C	2,795,973.00	-	2,795,973.00
1313	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	C	1,299,363.00	-	1,299,363.00
1314	150134	LIMA	LIMA	SAN LUIS	C	74,833.00	-	74,833.00
1315	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTÍN DE PORRES	C	2,744,056.00	-	2,744,056.00
1316	150136	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	C	-	-	-
1317	150137	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	C	794,341.00	-	794,341.00
1318	150138	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	C	88,349.00	-	88,349.00



Municipalidad Distrital de Pomalca.

INFORME N° 024-2020-MDP/ J. PTO-FMV.

A : JULIO NESTOR LAZO POMALES
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

DE : FAUSTINO MAZA VALLADOLID
JEFE DE PRESUPUESTO MDP

ASUNTO : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR CUMPLIMIENTO DE METAS AÑO 2019.

REFERENCIA : DECRETO SUPREMO N° 125-2020-EF

FECHA : POMALCA, 01 DE JUNIO DEL 2020.

Por el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo y al mismo tiempo manifestarle que, mediante documento de la referencia, mediante el cual aprueban la Autorización de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional, el respecto el suscrito informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Al inicio de la gestión, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0012-2020-EF/50.01, donde se Aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2018, nos dimos con la sorpresa que la Municipalidad Distrital de Pomalca, no había cumplido con 03 Metas de las 05 Metas asignadas, por lo cual quedamos en el puesto 80 del Ranking de cumplimientos de metas del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal, según el anexo 2 de la Resolución Directoral N° 0016-2020-EF/50.01, por lo cual nos transfirieron la cantidad de S/. 99712.00, monto que debería usarse en el cumplimiento de las Metas para el Año 2019, según anexo del DECRETO SUPREMO N° 134-2019-EF, Decreto que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- 1.2. Que, en atención a la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con DECRETO SUPREMO N° 296-2018-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 y que, de acuerdo a la Clasificación de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Pomalca, se encuentra clasificada como Municipalidad de Tipo "D" Municipalidad principales a otras ciudades principales, correspondiéndole ejecutar durante el año 2019, 4 metas, según el siguiente cuadro:

*Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPM's
Gestión 2019 - 2022*



GRUPO: Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales - distritales Tipo "D" (129)		
Meta al 31 de diciembre de 2019	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	MEF	10%
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	15%
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	30%
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	MINSA	45%
Total		100%

- 1.3. Que, la distribución de los recursos por concepto de bono adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del 2019, son de acuerdo a la clasificación de municipalidades, correspondiendo a las Municipalidad principales a otras ciudades principales el 20% y al Ranking de cumplimientos de metas del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal del año 2019 hasta el 80%, esto significa que si quedas en los primeros puestos, el bono adicional será mayor a los que estén en menor posición, pero para ello se requiere de cumplir al 100% de las 4 metas. Y si algún grupo ninguna de las municipalidades cumpliera con el 100% de sus metas el bono adicional era distribuido en forma proporcional con aquellos grupos que si cumplieron al 100% de las metas al 31 de diciembre del 2019.
- 1.4. Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50, Aprueban montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2019, que si la Municipalidad Distrital de Pomalca, cumple con el 100% de las metas recibirá un monto de S/. 249,281.00, sin contar con el bono adicional, de aquellas municipalidades que no cumplieron.
- 1.5. Debo aclarar que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; incrementándose la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a diferencia del año 2019.
- 1.6. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión



Municipalidad Distrital de Pomalca.

Municipal del año 2020, en adelante Procedimientos; disponiendo en sus numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020, esto reajustes han permitido el incremento de la asignación del Plan de incentivos a la Municipalidad Distrital de Pomalca, si cumpliera con el 100% de las metas recibiría un monto de S/. 324,793.00, sin contar con el bono adicional, de aquellas municipalidades que no cumplieron.

- 1.7. Que, con Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, se aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6, correspondiéndole a Municipalidad Distrital de Pomalca, Cumplir con las metas descritas en el ítem 1.2.

II. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS PARA EL AÑO 2019

- 2.1. Que, durante la ejecución de las actividades para el cumplimiento de metas del año 2019, no se ha tenido mayores inconvenientes a excepción de la última parte de la actividad 1 de la Meta 1 Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado; según Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, mediante el cual se Aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2019.

2.2. ¿Por qué no se cumplió la Meta 1: Ejecución Presupuestal de Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado?

En la Actividad 1 de la Meta 1 Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado, se tenía que cumplir con el porcentaje de ejecución en las fechas indicadas, según cuadro adjunto:

Cuadro de actividades – Meta 1

Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 1 es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública.

Para cumplir la Meta 1, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Descripción	Municipalidades adheridas al Sistema Invertir.pe*						Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje					
		Valor mínimo													
		A	B	C	D	E	F			A	B	C	D	E	F
Actividad 1: Ejecución de inversiones del IMI*	Devengado: 30 de abril de 2019 PM 28 de febrero de 2019	20%	20%						30 de abril	0					
	Devengado: 28 de junio de 2019 PM 28 de febrero de 2019	20%	20%						28 de junio	0					
	Devengado: 31 de setiembre de 2019 PM 28 de agosto de 2019*	20%	20%					Registro sobre ejecución de inversiones del IMI en el sistema Invertir.pe	31 de setiembre	0					
	Devengado: 31 de diciembre de 2019 PM 28 de agosto de 2019*	20%	20%						31 de diciembre	0					
	Devengado: 31 de diciembre de 2019 PM 28 de agosto de 2019*	20%	20%						31 de diciembre	0*					

- a). Ejecución Presupuestal del 20% al 30 de abril de 2019, con relación al Presupuesto Institucional Modificado al 28 de febrero de 2019.

Gerencia de Planeación, Presupuesto y OPMI
Gestión 2019 - 2022



Municipalidad Distrital de Pomalca.

Descripción de la Municipalidad Distrital de Pomalca	Porcentaje
$\frac{\text{(Devengado al 30/04/2019)}}{\text{(PIM al 28/02/2019)}} \times 100 =$	44.43% (Si Cumple)

b). Ejecución Presupuestal del 35% al 28 de junio de 2019, con relación al Presupuesto Institucional Modificado al 28 de febrero de 2019.

Descripción de la Municipalidad Distrital de Pomalca	Porcentaje
$\frac{\text{(Devengado al 28/06/2019)}}{\text{(PIM al 28/02/2019)}} \times 100 =$	70.86% (Si Cumple)

c). Ejecución Presupuestal del 45% al 30 de setiembre de 2019, con relación al Presupuesto Institucional Modificado al 28 de agosto de 2019.

Descripción de la Municipalidad Distrital de Pomalca	Porcentaje
$\frac{\text{(Devengado al 30/09/2019)}}{\text{(PIM al 28/08/2019)}} \times 100 =$	47.42% (Si Cumple)

d). Ejecución Presupuestal del 75% al 31 de diciembre de 2019, con relación al Presupuesto Institucional Modificado al 28 de agosto de 2019.

Descripción de la Municipalidad Distrital de Pomalca	Porcentaje
$\frac{\text{(Devengado al 31/12/2019)}}{\text{(PIM al 28/08/2019)}} \times 100 =$	66.35% (No Cumple)

En esta cuarta parte de la Actividad 1, debíamos llegar a una ejecución del 75% al 31 de diciembre de 2019, con relación al Presupuesto Institucional Modificado al 28 de agosto de 2019. De los S/. 16,984,848.00 debíamos ejecutar la suma de 12,738,636.00, de los cuales solo se ejecutó el monto de S/. 11,270,072.50, que equivale al 66.35%, faltándonos una diferencia por ejecutar de S/. 1,468,563.50

e). Ejecución Presupuestal del 80% al 31 de diciembre de 2019, con relación al Presupuesto Institucional Modificado al 28 de agosto de 2019, Para obtener el máximo puntaje.

Descripción de la Municipalidad Distrital de Pomalca	Porcentaje
$\frac{\text{(Devengado al 31/12/2019)}}{\text{(PIM al 28/08/2019)}} \times 100 =$	66.35% (No Cumple)

En esta quinta parte de la Actividad 1, debíamos llegar a una ejecución del 80% al 31 de diciembre de 2019, con relación al Presupuesto Institucional Modificado al 28 de agosto de 2019. De los S/. 16,984,848.00 debíamos ejecutar la suma de 13,587,878.40, para alcanzar el puntaje máximo de la ejecución de esta actividad; Sin embargo, solo se ejecutó el monto de S/. 11,270,072.50, que equivale al 66.35%, faltándonos una diferencia por ejecutar de S/. 2,317,805.90.

Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPM
Gestión 2019 - 2022



Municipalidad Distrital de Pomalca.

Al cumplir con las tres primeras fases de la actividad 1, solamente se logró obtener 33 puntos de los 60 puntos que se podían obtener al cumplir eficientemente con todas las fases de esta actividad.

Con relación a la ejecución de las actividades 2, 3 y 4 de esta Meta, se lograron cumplir sin mayores inconvenientes y de acuerdo al cuadro que anexo obtuvimos por su cumplimiento obtuvimos 40 puntos, que sumados a los 33 que habíamos ganado en la Actividad 1, teníamos un total de 73 puntos en esta Meta, pero para que sea considerada como Meta cumplida debíamos de obtener como mínimo la cantidad de 80 puntos.

Municipalidades adheridas al Sistema Incentivo													
Actividad	Descripción	Valor mínimo					Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje				
		A	B	C	D	E			A	B	C	D	E
Actividad 2: Registro del Formato N° 12-B: "Seguimiento a la ejecución de inversiones"	Realizar el registro del Formato N° 12-B: "Seguimiento a la ejecución de inversiones" para una cantidad de inversiones que representen un porcentaje determinado del PBI al 28 de febrero 2019.	95%					Registro del Formato N° 12-B: "Seguimiento a la ejecución de inversiones" en el Banco de Inversiones y en el Sistema Integrado de Administración Financiera	28 de abril	10				
	Realizar el registro del Formato N° 12-B: "Seguimiento a la ejecución de inversiones" para una cantidad de inversiones que representen un porcentaje determinado del PBI al 28 de agosto 2019.	40%							10				
Actividad 3: Diagnóstico de cierre de inversiones	Realizar el registro en el aplicativo del Banco de Inversiones del diagnóstico de cierre de inversiones del Estado definido por la OGP.	100%					Registro del diagnóstico de cierre de inversiones en el aplicativo del Banco de Inversiones	28 de junio	10				
Actividad 4: Registro del Formato N° 08: "Registro de Cierre de Inversiones"	Realizar el registro del Formato N° 08: "Registro de Cierre de Inversiones" para un porcentaje de las inversiones del Estado definido por la OGP, siendo indispensables que todos coincidan con el diagnóstico de cierre.	90%					Registro del Formato N° 08: "Registro de Cierre de Inversiones" en el Banco de Inversiones	28 de noviembre	10				
Partaje mínimo para cumplir la meta								80 PUNTOS					
Puntaje máximo								100 PUNTOS					

Asimismo, debo manifestarle que, al no cumplir con una de las metas del Plan de incentivos, lamentablemente habíamos perdido el bono adicional

En la ejecución de la Meta 1 Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado, intervinieron la Sub Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), quienes en forma coordinada cumplieron eficientemente con las actividades 2, 3 y 4 concernientes al Registro del Formato 12B "Seguimiento a la Ejecución de Inversiones", al Diagnóstico de Cierre de Inversiones y al Registro del Formato N° 9 "Registro de Cierre de Inversiones"; En la Actividad 1 intervino el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pomalca, quien lamentablemente en el último tramo de la actividad no cumplió con el porcentaje asignado, por motivos que a continuación se detalla:

Mediante Decreto Supremo N° 110-2019-EF de fecha 30/03/2019, transfieren a la Municipalidad Distrital de Pomalca la Cantidad de S/. 3,303,640.00 para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I. E. Octavio Campos Otoleas de la localidad de Pomalca, Distrito de Pomalca, Chiclayo. Lambayeque – II Etapa. Con Resolución de Alcaldía N° 196-2019-MDP/A, de fecha 03/04/2019, se autoriza a la Gerencia de planificación, Presupuesto y OPMI, incorporar al Presupuesto Institucional Modificado dicha transferencia, quien realizó satisfactoriamente la incorporación, según Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000046, desde esa fecha la Comisión de Procesos de Licitaciones, ha tenido el tiempo suficiente de convocar la Licitación y se pueda ejecutar

*Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPMI
Gestión 2019 - 2022*



correctamente la programación de inversiones, por lo que no es de su responsabilidad de la Gerencia de planificación, Presupuesto y OPMI, no haber cumplido con la Actividad 1 de la Meta de ejecución Presupuestal, debido a que la Comisión de Procesos de Licitaciones, no logro licitar a tiempo la ejecución de la Obra denominada: Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I. E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca - Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - II Etapa, por lo tanto no se pudo ejecutar el adelanto del 20% de adelanto de materiales según contrato de la obra, equivalente al monto de S/. 998,938.09 y el 10% de adelanto directo, que equivale al monto de S/. 499,469.04, con lo cual si hubiéramos cumplido con el monto indicado, teniendo en cuenta que el Presupuesto Institucional al 31 de agosto del 2021 era de S/. 16,984.848.00, siendo necesario devengar el 75% como mínimo y como máximo el 80%

S/. 16,984.848.00 X 75% = 12,738,636.00 (mínimo)

S/. 16,984.848.00 X 80% = 13,587,878.40 (máximo)

Lográndose solo ejecutar la cantidad de S/. 11,270,072.50, que sumando a las cantidades que no se pudieron ejecutar sumarían la cantidad de S/. 12,768,479.62, equivalente al monto mínimo de aprobación de meta del 75%.

2.3. La Meta 2 Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial, que estaba a cargo del Gerente de Administración Tributaria, cumplió eficientemente con las 3 actividades previstas, de acuerdo a lo establecido en el cuadro adjunto.

Cuadro de actividades – Meta 2

Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 2 es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos.

Para cumplir la Meta 2, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Descripción	Valía mínima					Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje				
		A	B	C	D	E			A	B	C	D	E
Actividad 1: Incremento de la efectividad corriente del Impuesto Predial	Incrementar la efectividad corriente de la recaudación del Impuesto Predial.	Ver Anexo 1	No aplica	Ver Anexo 1	Ver Anexo 1	No aplica	Resolución de Análisis ¹ enviada al correo meta2_actividad1@mat.gob.pe	31 de julio	10	-	10	10	-
Actividad 2: Incremento de la recaudación del Impuesto Predial	Incrementar la recaudación total del Impuesto Predial 2019 en un porcentaje determinado respecto del año 2018.	No aplica	20%	No aplica	No aplica	No aplica	Registro de información de recaudación del Impuesto Predial en el Sistema Integrado de Administración Financiera	31 de diciembre	-	10	-	-	-
Actividad 3: Registro de información sobre la administración y gestión del Impuesto Predial en el Sistema de la Meta Predial	Registrar la información cualitativa y cuantitativa sobre la administración y gestión del Impuesto Predial.	Registro del 100% de los campos solicitados en el Sistema de la Meta Predial					Información registrada en el Sistema de la Meta Predial en las secciones: II-overseimiento; y, III estadísticas tributarias	31 de julio	20	20	20	20	20
							Información registrada en el Sistema de la Meta Predial en la sección de estadísticas tributarias	31 de diciembre	10	10	10	10	20
Puntaje mínimo para cumplir la meta									80	PUNTO			
Puntaje máximo									100	PUNTO			

¹ La Resolución de Análisis debe contener información del Impuesto Predial referido a: Comisión total del año 2018, la recaudación corriente del año 2018, el monto total del año 2019, la recaudación corriente del año 2019.

2.4. La Meta 3 Implementación de un sistema de manejo integrado de residuos sólidos municipales, estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Mercado y Limpieza Pública, quien cumplió eficientemente con las 5 actividades previstas, de acuerdo a lo establecido en el cuadro adjunto.



Cuadro de actividades – Meta 3

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 3 es el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos.

Para cumplir la Meta 3, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Descripción	Valla mínima					Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje				
		A	B	C	D	E			A	B	C	D	E
Actividad 1: Inventario de puntos críticos municipales	Incrementar la cantidad de puntos críticos municipales que son visitados.	Ver Anexo 1	No aplica	Ver Anexo 1	Ver Anexo 1	No aplica	Copia del registro municipal de inscripción de inscripción de operadores formalizados por contrato/convenio con empresa operadora de ser el caso, o informe con el reporte de visitas de residuos sólidos incorporados municipales es elaborado y comentado con los técnicos por técnicos que asesora la implementación, emitido en formato digital por mesa de trabajo del MDSM.	15 de diciembre	20	-	20	40	-
Actividad 2: Inspección de puntos críticos municipales	Planificar las actividades necesarias para implementar un plan de inspección.	1 plan de inspección presentado					Plan anual de inspección de puntos críticos municipales aprobado mediante Resolución de Alcalde, emitido a los correos comunicacion@pomalca.gob.pe , con copia a: comunicacion@minam.gob.pe	31 de mayo	20	20	20	40	20
	Implementar la visitación de residuos sólidos críticos.	Ver Anexo 2					Informe con el reporte de resultados de inspección de puntos críticos municipales reportados y visitados, emitido en formato digital por mesa de trabajo del MDSM, y los ACTA de la visitación en campo realizada por el ODFP.	15 de diciembre	20	20	20	20	20
Actividad 3: Estudio de caracterización de puntos críticos municipales	Identificar parámetros locales de generación, composición, frecuencia y densidad de los residuos sólidos municipales.	1 estudio de caracterización					Estudio de caracterización, con los Actos de los Alcaldes en formato digital emitido al correo comunicacion@minam.gob.pe	31 de julio	20	20	20	20	20

Actividad	Descripción	Valla mínima					Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje				
		A	B	C	D	E			A	B	C	D	E
Actividad 4: Inspección ambiental y visitas críticas	Verificar la existencia de puntos críticos en la jurisdicción de la municipalidad y elaborar un plan anual de prevención y/o erradicación para su atención.	1 diagnóstico y 1 plan de acción emitido sobre los puntos críticos.	No aplica	1 diagnóstico y 1 plan de acción sobre los puntos críticos.	No aplica	No aplica	Diagnóstico sobre puntos críticos urbanos y plan anual de prevención y/o erradicación emitido al correo comunicacion@minam.gob.pe , o informe de verificación en campo realizado por el ODFP.	31 de mayo	20	-	20	-	-
	Identificar y atender los puntos donde existe generación constante de residuos sólidos.	Ver Anexo 1 ²	No aplica	Ver Anexo 1 ²	No aplica	No aplica	Reporte de prevención y/o erradicación de puntos críticos emitido al correo comunicacion@minam.gob.pe , o informe de verificación en campo realizado por el ODFP.	30 de setiembre	20	-	20	-	-
Actividad 5: Gestión de la inversión Final a Residuos Sólidos Municipales ³	Elaborar la matriz, evaluación técnica y económica de la propuesta de límites territoriales elaborada por el MDSM, en constante coordinación con las municipalidades beneficiarias involucradas, con el objetivo de establecer proyectos de inversión pública con énfasis en la disposición final.	1 Acta de validación de límites territoriales.	No aplica	No aplica	No aplica	Caso 1: Acta de validación de límites territoriales, firmado por el Alcalde Provincial y los Alcaldes Distritales, con el listado de Lugares potencialmente identificados para la implementación de infraestructura de disposición final, remitido al correo comunicacion@minam.gob.pe	31 de julio	20	20	-	-	-	
		1 Ficha de Registro del proyecto de inversión.	No aplica	No aplica	No aplica	Caso 2: Ficha de Registro del proyecto de inversión antes y cuando en el marco de inversión, remitido al correo comunicacion@minam.gob.pe	31 de julio	20	20	-	-	-	
		1 Reporte.	No aplica	No aplica	No aplica	Caso 3: Reporte con la cantidad mensual de residuos sólidos depositados en sistema sanitario de aguas y alcantarillas de ODFP, con documentos que demuestren la financiación, emitido en formato digital por mesa de trabajo del MDSM.	15 de diciembre	20	20	-	-	-	
Puntaje mínimo para cumplir la meta									60 PUNTOS				
Puntaje máximo									100 PUNTOS				

1. Información a ser emitido en "Informe de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales" emitido mediante Resolución Municipal N° 001-2014-000001/2014, con fecha de publicación en el portal de transparencia del ODFP, www.odfp.gob.pe.
2. La información a ser emitido en "Informe de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales" emitido mediante Resolución Municipal N° 001-2014-000001/2014, con fecha de publicación en el portal de transparencia del ODFP, www.odfp.gob.pe.
3. La lista de municipalidades por tipo de caso de implementación en Anexo 4. Cada municipalidad deberá realizar la actividad señalada, según corresponda.

2.3. La Meta 4 Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia, esta meta estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Programas sociales, quien cumplió eficientemente con las 2 actividades previstas, de acuerdo a lo establecido en el cuadro adjunto.



Municipalidad Distrital de Pomalca.

Cuadro de actividades – Meta 4

Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta-4 es el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

Para cumplir la Meta 4, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Descripción	Valor mínimo*				Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje			
		A	C	D	G			A	C	D	G
Actividad 1 Conformación de la instancia de atención local (IAL) y registro de acciones sociales	Conformar una IAL, encargada de la vigilancia del estado nutricional de los niños menores de 1 año de la jurisdicción de la municipalidad.	1 Resolución de Alcaldía publicada y 1 padrón actualizado de acciones sociales/potenciales				Resolución de Alcaldía y padrón actualizado remitidos a través del "Aplicativo Informativo de registro de visitas domiciliarias por acciones sociales"	28 de marzo	10			
Actividad 2 Ejecución de visitas domiciliarias**	Realizar visitas domiciliarias oportunas y completas a un porcentaje de niños de 0-6 meses (del total de niños con afiliación al SIS o sin seguro). Las visitas son realizadas por acciones sociales capacitadas por el establecimiento de salud (DESS)*.	40%	40%	40%	50%	Registro de las visitas domiciliarias en el "Aplicativo Informativo de registro de visitas domiciliarias por acciones sociales"	28 de junio*	10			
		80%	80%	80%	80%		30 de setiembre *	10			
	90%	90%	90%	70%	31 de diciembre*		20				
	80%	80%	80%	80%	28 de junio*		10				
	90%	90%	90%	70%	30 de setiembre*		10				
	70%	70%	70%	80%	31 de diciembre *		20				
Puntaje mínimo para cumplir la meta								10 PUNTOS			
Puntaje máximo								100 PUNTOS			

III. CONCLUSIONES:

3.1. Que, debido al inconveniente que se ha tenido en la última parte de la Actividad 1 de la Meta 1 Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado, la misma que se encuentra reflejada en el anexo de la Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/30.01, Resolución que Aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2019.

3.2. Por tal motivo, en concordancia con el DECRETO SUPREMO N° 125-2020-EF mediante el cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a la Municipalidad Distrital de Pomalca se le transfiere el monto de S/. 292,314.00, por el cumplimiento de solo las 3 metas de las 4 que tenía asignada para ese año, quedando en el puesto 1260 del Ranking de cumplimientos de metas del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal del año 2019.

Entrevistas

ENTREVISTA				
<p>- Nombre de la Entidad: <u>Municipalidad distrital de Pomalca</u></p> <p>- Nombre del Entrevistado: <u>Karen Melissa Purayra Rosell</u></p> <p>- Nombre del Entrevistador: <u>Manuel Eduardo Sánchez Mora</u></p> <p>- Cargo del funcionario: <u>Candidato PSE, visitas domiciliarias</u></p> <p>- Gerencia a la que pertenece el funcionario: <u>Gerencia de Desarrollo Económico Social</u></p>				
<p>Título: Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal Distrital de Pomalca 2019</p>				
<p>Introducción: Ésta entrevista es parte de un proceso de investigación con la finalidad de conocer e identificar cuáles son los aspectos que impidieron el cumplimiento de metas. La información proporcionada será confidencial y todas sus respuestas serán respetadas, al aceptar realizarla se comprometerá con el desarrollo de la investigación por lo que le pido que colabore conmigo, dedicándome unos minutos de su tiempo y respondiendo claramente. Le agradezco de antemano la información brindada.</p>				
<p>Objetivo: El objetivo de esta entrevista es obtener información sobre el cumplimiento de metas según el programa de Incentivos para la gestión municipal a fin de determinar los criterios de apoyo a las competencias municipales.</p>				
<p>Instrucciones: Seleccione solamente una respuesta que considere pertinente a cada pregunta, marcando con una X. NS: NO SABE NR: NO RESPONDE</p>				
N°	ÍTEM	SI	NO	NS/NR
1.	¿Sabe qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?	X		
2.	¿Sabe a qué clasificación pertenece la municipalidad distrital de Pomalca utilizada en el Programa de Incentivos?	X		
3.	¿Conoce qué metas estuvieron programadas para el año 2019 dentro de su Entidad?	X		
4.	¿Las metas se establecen de acuerdo a la clasificación de las municipalidades?	X		
5.	¿Sabe qué meta no se cumplió en el periodo 2019?	X		
6.	¿Sabe por qué no se cumplieron al 100 % las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2019?			X
7.	¿La municipalidad requiere contratar asistencia técnica externa para el cumplimiento de sus metas?			X
8.	¿Sabe dónde se publicarán los resultados de la evaluación de metas?	X		
9.	¿Identifica el monto programado económico por cumplir al 100% metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal 2019?		X	
10.	¿Identifica el monto económico que no se recibió por no cumplir al 100% las metas programadas?		X	
11.	¿Tuvo apoyo de la gestión municipal para el cumplimiento de metas?			X
12.	¿Sabe que es el bono adicional económico y porque no recibió la Municipalidad de Pomalca?	X		

Fecha: 10/11/21

Hora: 12:14 am.

ENTREVISTA				
<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la Entidad: <u>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA</u> - Nombre del Entrevistado: <u>JUAN MANUEL YALDEN GARCIA</u> - Nombre del Entrevistador: <u>MANUEL EDUARDO SANCHEZ MORA</u> - Cargo del funcionario: <u>GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y OPMI</u> - Gerencia a la que pertenece el funcionario: <u>GERENCIA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y OPMI</u> 				
Título: Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal Distrital de Pomalca 2019				
Introducción: Esta entrevista es parte de un proceso de investigación con la finalidad de conocer e identificar cuáles son los aspectos que impidieron el cumplimiento de metas. La información proporcionada será confidencial y todas sus respuestas serán respetadas, al aceptar realizarla se comprometerá con el desarrollo de la investigación por lo que le pido que colabore conmigo, dedicándome unos minutos de su tiempo y respondiendo claramente. Le agradezco de antemano la información brindada.				
Objetivo: El objetivo de esta entrevista es obtener información sobre el cumplimiento de metas según el programa de incentivos para la gestión municipal a fin de determinar los criterios de apoyo a las competencias municipales.				
Instrucciones: Seleccione solamente una respuesta que considere pertinente a cada pregunta, marcando con una X . NS: NO SABE NR: NO RESPONDE				
N°	ÍTEM	SÍ	NO	NS/NR
1.	¿Sabe qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?	X		
2.	¿Sabe a qué clasificación pertenece la municipalidad distrital de Pomalca utilizada en el Programa de Incentivos?	X		
3.	¿Conoce qué metas estuvieron programadas para el año 2019 dentro de su Entidad?	X		
4.	¿Las metas se establecen de acuerdo a la clasificación de las municipalidades?	X		
5.	¿Sabe qué meta no se cumplió en el periodo 2019?	X		
6.	¿Sabe por qué no se cumplieron al 100 % las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2019?	X		
7.	¿La municipalidad requiere contratar asistencia técnica externa para el cumplimiento de sus metas?	X		
8.	¿Sabe dónde se publicarán los resultados de la evaluación de metas?	X		
9.	¿Identifica el monto programado económico por cumplir al 100% metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal 2019?	X		
10.	¿Identifica el monto económico que no se recibió por no cumplir al 100% las metas programadas?	X		
11.	¿Tuvo apoyo de la gestión municipal para el cumplimiento de metas?		X	
12.	¿Sabe que es el bono adicional económico y porque no recibió la Municipalidad de Pomalca?	X		

Fecha: 10/11/21

Hora: 9:18 am

ENTREVISTA

- Nombre de la Entidad: Municipalidad distrital de Pomalca
 - Nombre del Entrevistado: Wilson Antonio Maccaro Saavedra
 - Nombre del Entrevistador: Manuel Eduardo Sánchez Mora
 - Cargo del funcionario: Gerente de Servicios Comunes y Gestión Ambiental
 - Gerencia a la que pertenece el funcionario: Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental.

Título: Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal Distrital de Pomalca 2019

Introducción: Esta entrevista es parte de un proceso de investigación con la finalidad de conocer e identificar cuáles son los aspectos que impidieron el cumplimiento de metas. La información proporcionada será confidencial y todas sus respuestas serán respetadas, al aceptar realizarla se comprometerá con el desarrollo de la investigación por lo que le pido que colabore conmigo, dedicándome unos minutos de su tiempo y respondiendo claramente. Le agradezco de antemano la información brindada.

Objetivo: El objetivo de esta entrevista es obtener información sobre el cumplimiento de metas según el programa de Incentivos para la gestión municipal a fin de determinar los criterios de apoyo a las competencias municipales.

Instrucciones: Seleccione solamente una respuesta que considere pertinente a cada pregunta, marcando con una **X**.
 NS: NO SABE
 NR: NO RESPONDE

N°	ÍTEM	SI	NO	NS/NR
1.	¿Sabe qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?	X		
2.	¿Sabe a qué clasificación pertenece la municipalidad distrital de Pomalca utilizada en el Programa de Incentivos?	X		
3.	¿Conoce qué metas estuvieron programadas para el año 2019 dentro de su Entidad?	X		
4.	¿Las metas se establecen de acuerdo a la clasificación de las municipalidades?	X		
5.	¿Sabe qué meta no se cumplió en el periodo 2019?	X		
6.	¿Sabe por qué no se cumplieron al 100 % las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2019?	X		
7.	¿La municipalidad requiere contratar asistencia técnica externa para el cumplimiento de sus metas?		X	
8.	¿Sabe dónde se publicarán los resultados de la evaluación de metas?	X		
9.	¿Identifica el monto programado económico por cumplir al 100% metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal 2019?		X	
10.	¿Identifica el monto económico que no se recibió por no cumplir al 100% las metas programadas?	X		
11.	¿Tuvo apoyo de la gestión municipal para el cumplimiento de metas?		X	
12.	¿Sabe que es el bono adicional económico y porque no recibió la Municipalidad de Pomalca?	X		

Fecha: 10/11/21
 Hora: 8:11 am

ENTREVISTA				
<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la Entidad: <u>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA</u> - Nombre del Entrevistado: <u>FAUSTINO MAZA YALLADO LIT</u> - Nombre del Entrevistador: <u>MANUEL EDUARDO SANCHEZ MORA</u> - Cargo del funcionario: <u>ASISTENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y OPMI</u> - Gerencia a la que pertenece el funcionario: <u>GERENCIA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y OPMI</u> 				
<p>Título: Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal Distrital de Pomalca 2019</p> <p>Introducción: Ésta entrevista es parte de un proceso de investigación con la finalidad de conocer e identificar cuáles son los aspectos que impidieron el cumplimiento de metas. La información proporcionada será confidencial y todas sus respuestas serán respetadas, al aceptar realizarla se comprometerá con el desarrollo de la investigación por lo que le pido que colabore conmigo, dedicándome unos minutos de su tiempo y respondiendo claramente. Le agradezco de antemano la información brindada.</p> <p>Objetivo: El objetivo de esta entrevista es obtener información sobre el cumplimiento de metas según el programa de Incentivos para la gestión municipal a fin de determinar los criterios de apoyo a las competencias municipales.</p> <p>Instrucciones: Seleccione solamente una respuesta que considere pertinente a cada pregunta, marcando con una X. NS: NO SABE NR: NO RESPONDE</p>				
N°	ÍTEMS	SI	NO	NS/NR
1.	¿Sabe qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?	X		
2.	¿Sabe a qué clasificación pertenece la municipalidad distrital de Pomalca utilizada en el Programa de Incentivos?	X		
3.	¿Conoce qué metas estuvieron programadas para el año 2019 dentro de su Entidad?	X		
4.	¿Las metas se establecen de acuerdo a la clasificación de las municipalidades?	X		
5.	¿Sabe qué meta no se cumplió en el periodo 2019?	X		
6.	¿Sabe por qué no se cumplieron al 100 % las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2019?	X		
7.	¿La municipalidad requiere contratar asistencia técnica externa para el cumplimiento de sus metas?	X		
8.	¿Sabe dónde se publicarán los resultados de la evaluación de metas?	X		
9.	¿Identifica el monto programado económico por cumplir al 100% metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal 2019?	X		
10.	¿Identifica el monto económico que no se recibió por no cumplir al 100% las metas programadas?	X		
11.	¿Tuvo apoyo de la gestión municipal para el cumplimiento de metas?		X	
12.	¿Sabe que es el bono adicional económico y porque no recibió la Municipalidad de Pomalca?	X		

F : 08/11/21
H : 11:05 am

ENTREVISTA

• Nombre de la Entidad: Municipalidad distrital de Pomalca
 • Nombre del Entrevistado: Jean Pierre Morante Cumpa
 • Nombre del Entrevistador: Manuel Eduardo Sánchez Mora
 • Cargo del funcionario: Gerente de Administración Tributaria
 • Gerencia a la que pertenece el funcionario: Gerencia de Administración Tributaria

Título: Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal Distrital de Pomalca 2019

Introducción: Ésta entrevista es parte de un proceso de investigación con la finalidad de conocer e identificar cuáles son los aspectos que impidieron el cumplimiento de metas. La información proporcionada será confidencial y todas sus respuestas serán respetadas, al aceptar realizarla se comprometerá con el desarrollo de la investigación por lo que le pido que colabore conmigo, dedicándome unos minutos de su tiempo y respondiendo claramente. Le agradezco de antemano la información brindada.

Objetivo: El objetivo de esta entrevista es obtener información sobre el cumplimiento de metas según el programa de Incentivos para la gestión municipal a fin de determinar los criterios de apoyo a las competencias municipales.

Instrucciones: Seleccione solamente una respuesta que considere pertinente a cada pregunta, marcando con una **X**.

NS: NO SABE
 NR: NO RESPONDE

N°	ITEMS	SI	NO	NS/NR
1.	¿Sabe qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?	X		
2.	¿Sabe a qué clasificación pertenece la municipalidad distrital de Pomalca utilizada en el Programa de Incentivos?		X	
3.	¿Conoce qué metas estuvieron programadas para el año 2019 dentro de su Entidad?	X		
4.	¿Las metas se establecen de acuerdo a la clasificación de las municipalidades?	X		
5.	¿Sabe qué meta no se cumplió en el periodo 2019?	X		
6.	¿Sabe por qué no se cumplieron al 100 % las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2019?	X		
7.	¿La municipalidad requiere contratar asistencia técnica externa para el cumplimiento de sus metas?			X
8.	¿Sabe dónde se publicarán los resultados de la evaluación de metas?	X		
9.	¿Identifica el monto programado económico por cumplir al 100% metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal 2019?		X	
10.	¿Identifica el monto económico que no se recibió por no cumplir al 100% las metas programadas?		X	
11.	¿Tuvo apoyo de la gestión municipal para el cumplimiento de metas?		X	
12.	¿Sabe que es el bono adicional económico y porque no recibió la Municipalidad de Pomalca?		X	

Fecha : 08/11/21
 Hora : 10:18 am

ENTREVISTA				
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Entidad: <u>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA</u> • Nombre del Entrevistado: <u>JOSE LUIS SANTALUCAN BARCO</u> • Nombre del Entrevistador: <u>MANUEL EDUARDO SANCHEZ MORA</u> • Cargo del funcionario: <u>SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA</u> • Gerencia a la que pertenece el funcionario: <u>GERENCIA DE SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA</u> 				
<p>Título: Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal Distrital de Pomalca 2019</p> <p>Introducción: Esta entrevista es parte de un proceso de investigación con la finalidad de conocer e identificar cuáles son los aspectos que impidieron el cumplimiento de metas. La información proporcionada será confidencial y todas sus respuestas serán respetadas, al aceptar realizarla se comprometerá con el desarrollo de la investigación por lo que le pido que colabore conmigo, dedicándome unos minutos de su tiempo y respondiendo claramente. Le agradezco de antemano la información brindada.</p> <p>Objetivo: El objetivo de esta entrevista es obtener información sobre el cumplimiento de metas según el programa de Incentivos para la gestión municipal a fin de determinar los criterios de apoyo a las competencias municipales.</p> <p>Instrucciones: Seleccione solamente una respuesta que considere pertinente a cada pregunta, marcando con una X. NS: NO SABE NR: NO RESPONDE</p>				
N°	ÍTEMS	SI	NO	NS/NR
1.	¿Sabe qué es el Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?	X		
2.	¿Sabe a qué clasificación pertenece la municipalidad distrital de Pomalca utilizada en el Programa de Incentivos?		X	
3.	¿Conoce qué metas estuvieron programadas para el año 2019 dentro de su Entidad?		X	
4.	¿Las metas se establecen de acuerdo a la clasificación de las municipalidades?	X		
5.	¿Sabe qué meta no se cumplió en el periodo 2019?	X		
6.	¿Sabe por qué no se cumplieron al 100 % las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2019?	X		
7.	¿La municipalidad requiere contratar asistencia técnica externa para el cumplimiento de sus metas?		X	
8.	¿Sabe dónde se publicarán los resultados de la evaluación de metas?	X		
9.	¿Identifica el monto programado económico por cumplir al 100% metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal 2019?		X	
10.	¿Identifica el monto económico que no se recibió por no cumplir al 100% las metas programadas?		X	
11.	¿Tuvo apoyo de la gestión municipal para el cumplimiento de metas?		X	
12.	¿Sabe que es el bono adicional económico y porque no recibió la Municipalidad de Pomalca?	X		

Fecha: 08/11/21
Hora: 9:10 am

ENTREVISTA				
<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la Entidad: <u>Municipalidad distrital de Pomalca</u> - Nombre del Entrevistado: <u>Sara Mercedes Campos Panto</u> - Nombre del Entrevistador: <u>Manuel Eduardo Sánchez Mora</u> - Cargo del funcionario: <u>5. Gerente de Salud de Salud, PNL y ULE</u> - Gerencia a la que pertenece el funcionario: <u>Gerencia de Desarrollo Económico</u> 				
Título: Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal Distrital de Pomalca 2019				
Introducción: Ésta entrevista es parte de un proceso de investigación con la finalidad de conocer e identificar cuáles son los aspectos que impidieron el cumplimiento de metas. La información proporcionada será confidencial y todas sus respuestas serán respetadas, al aceptar realizarla se comprometerá con el desarrollo de la investigación por lo que le pido que colabore conmigo, dedicándome unos minutos de su tiempo y respondiendo claramente. Le agradezco de antemano la información brindada.				
Objetivo: El objetivo de esta entrevista es obtener información sobre el cumplimiento de metas según el programa de Incentivos para la gestión municipal a fin de determinar los criterios de apoyo a las competencias municipales.				
Instrucciones: Seleccione solamente una respuesta que considere pertinente a cada pregunta, marcando con una X . NS: NO SABE NR: NO RESPONDE				
N°	ÍTEMS	SI	NO	NS/NR
1.	¿Sabe qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?	X		
2.	¿Sabe a qué clasificación pertenece la municipalidad distrital de Pomalca utilizada en el Programa de Incentivos?	X		
3.	¿Conoce qué metas estuvieron programadas para el año 2019 dentro de su Entidad?	X		
4.	¿Las metas se establecen de acuerdo a la clasificación de las municipalidades?	X		
5.	¿Sabe qué meta no se cumplió en el periodo 2019?	X		
6.	¿Sabe por qué no se cumplieron al 100 % las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2019?	X		
7.	¿La municipalidad requiere contratar asistencia técnica externa para el cumplimiento de sus metas?			X
8.	¿Sabe dónde se publicarán los resultados de la evaluación de metas?	X		
9.	¿Identifica el monto programado económico por cumplir al 100% metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal 2019?		X	
10.	¿Identifica el monto económico que no se recibió por no cumplir al 100% las metas programadas?		X	
11.	¿Tuvo apoyo de la gestión municipal para el cumplimiento de metas?	X		
12.	¿Sabe que es el bono adicional económico y porque no recibió la Municipalidad de Pomalca?	X		

F : 08/11/21
 A : 8-18 am

ENTREVISTA				
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Entidad: <u>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA</u> • Nombre del Entrevistado: <u>PERCY EMILIO SANDOVAL DÍEZ</u> • Nombre del Entrevistador: <u>MANUEL EDUARDO SÁNCHEZ MORA</u> • Cargo del funcionario: <u>SUB GERENTE DE CENSAO Y HABILITACIONES URBANO Y RURAL</u> • Gerencia a la que pertenece el funcionario: <u>GERENCIA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERIA</u> 				
<p>Título: Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal Distrital de Pomalca 2019</p> <p>Introducción: Ésta entrevista es parte de un proceso de investigación con la finalidad de conocer e identificar cuáles son los aspectos que impidieron el cumplimiento de metas. La información proporcionada será confidencial y todas sus respuestas serán respetadas, al aceptar realizarla se comprometerá con el desarrollo de la investigación por lo que le pido que colabore conmigo, dedicándome unos minutos de su tiempo y respondiendo claramente. Le agradezco de antemano la información brindada.</p> <p>Objetivo: El objetivo de esta entrevista es obtener información sobre el cumplimiento de metas según el programa de Incentivos para la gestión municipal a fin de determinar los criterios de apoyo a las competencias municipales.</p> <p>Instrucciones: Seleccione solamente una respuesta que considere pertinente a cada pregunta, marcando con una X NS: NO SABE NR: NO RESPONDE</p>				
N°	ÍTEM	SI	NO	NS/NR
1.	¿Sabe qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?	X		
2.	¿Sabe a qué clasificación pertenece la municipalidad distrital de Pomalca utilizada en el Programa de Incentivos?	X		
3.	¿Conoce qué metas estuvieron programadas para el año 2019 dentro de su Entidad?	X		
4.	¿Las metas se establecen de acuerdo a la clasificación de las municipalidades?	X		
5.	¿Sabe qué meta no se cumplió en el periodo 2019?	X		
6.	¿Sabe por qué no se cumplieron al 100 % las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2019?	X		
7.	¿La municipalidad requiere contratar asistencia técnica externa para el cumplimiento de sus metas?			X
8.	¿Sabe dónde se publicarán los resultados de la evaluación de metas?	X		
9.	¿Identifica el monto programado económico por cumplir al 100% metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal 2019?		X	
10.	¿Identifica el monto económico que no se recibió por no cumplir al 100% las metas programadas?		X	
11.	¿Tuvo apoyo de la gestión municipal para el cumplimiento de metas?			X
12.	¿Sabe que es el bono adicional económico y porque no recibió la Municipalidad de Pomalca?	X		

Fecha : 11/11/21

Hora : 12:00 m.

ENTREVISTA

- Nombre de la Entidad: Municipalidad Distrital de Pomalca
 - Nombre del Entrevistado: Grecia Yaliente Vera
 - Nombre del Entrevistador: Manuel Eduardo Sánchez Mora
 - Cargo del funcionario: Tesorero
 - Gerencia a la que pertenece el funcionario: Gerencia de Administración

Título: Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal Distrital de Pomalca 2019

Introducción: Ésta entrevista es parte de un proceso de investigación con la finalidad de conocer e identificar cuáles son los aspectos que impidieron el cumplimiento de metas. La información proporcionada será confidencial y todas sus respuestas serán respetadas, al aceptar realizarla se comprometerá con el desarrollo de la investigación por lo que le pido que colabore conmigo, dedicándome unos minutos de su tiempo y respondiendo claramente. Le agradezco de antemano la información brindada.

Objetivo: El objetivo de esta entrevista es obtener información sobre el cumplimiento de metas según el programa de Incentivos para la gestión municipal a fin de determinar los criterios de apoyo a las competencias municipales.

Instrucciones: Seleccione solamente una respuesta que considere pertinente a cada pregunta, marcando con una **X**.

NS: NO SABE
 NR: NO RESPONDE

N°	ÍTEMS	SI	NO	NS/NR
1.	¿Sabe qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?	X		
2.	¿Sabe a qué clasificación pertenece la municipalidad distrital de Pomalca utilizada en el Programa de Incentivos?	X		
3.	¿Conoce qué metas estuvieron programadas para el año 2019 dentro de su Entidad?		X	
4.	¿Las metas se establecen de acuerdo a la clasificación de las municipalidades?			X
5.	¿Sabe qué meta no se cumplió en el periodo 2019?	X		
6.	¿Sabe por qué no se cumplieron al 100 % las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2019?	X		
7.	¿La municipalidad requiere contratar asistencia técnica externa para el cumplimiento de sus metas?			X
8.	¿Sabe dónde se publicarán los resultados de la evaluación de metas?	X		
9.	¿Identifica el monto programado económico por cumplir al 100% metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal 2019?	X		
10.	¿Identifica el monto económico que no se recibió por no cumplir al 100% las metas programadas?		X	
11.	¿Tuvo apoyo de la gestión municipal para el cumplimiento de metas?			X
12.	¿Sabe que es el bono adicional económico y porque no recibió la Municipalidad de Pomalca?	X		

Fecha: 09/11/21
 Hora: 11:00 am

ENTREVISTA				
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Entidad: <u>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA</u> • Nombre del Entrevistado: <u>ROBIN TORRES DIAZ</u> • Nombre del Entrevistador: <u>MANUEL EDUARDO JANCHEZ MOYA</u> • Cargo del funcionario: <u>SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL, ORNATO, AREAS VERDES</u> • Gerencia a la que pertenece el funcionario: <u>GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y GESTION AMBIENTAL</u> 				
<p>Título: Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal Distrital de Pomalca 2019</p> <p>Introducción: Ésta entrevista es parte de un proceso de investigación con la finalidad de conocer e identificar cuáles son los aspectos que impidieron el cumplimiento de metas. La información proporcionada será confidencial y todas sus respuestas serán respetadas, al aceptar realizarla se comprometerá con el desarrollo de la investigación por lo que le pido que colabore conmigo, dedicándome unos minutos de su tiempo y respondiendo claramente. Le agradezco de antemano la información brindada.</p> <p>Objetivo: El objetivo de esta entrevista es obtener información sobre el cumplimiento de metas según el programa de Incentivos para la gestión municipal a fin de determinar los criterios de apoyo a las competencias municipales.</p> <p>Instrucciones: Seleccione solamente una respuesta que considere pertinente a cada pregunta, marcando con una X.</p> <p>NS: NO SABE NR: NO RESPONDE</p>				
N°	ÍTEM	SI	NO	NS/NR
1.	¿Sabe qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?	X		
2.	¿Sabe a qué clasificación pertenece la municipalidad distrital de Pomalca utilizada en el Programa de Incentivos?	X		
3.	¿Conoce qué metas estuvieron programadas para el año 2019 dentro de su Entidad?	X		
4.	¿Las metas se establecen de acuerdo a la clasificación de las municipalidades?	X		
5.	¿Sabe qué meta no se cumplió en el periodo 2019?	X		
6.	¿Sabe por qué no se cumplieron al 100 % las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2019?			X
7.	¿La municipalidad requiere contratar asistencia técnica externa para el cumplimiento de sus metas?			X
8.	¿Sabe dónde se publicarán los resultados de la evaluación de metas?	X		
9.	¿Identifica el monto programado económico por cumplir al 100% metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal 2019?		X	
10.	¿Identifica el monto económico que no se recibió por no cumplir al 100% las metas programadas?		X	
11.	¿Tuvo apoyo de la gestión municipal para el cumplimiento de metas?			X
12.	¿Sabe que es el bono adicional económico y porque no recibió la Municipalidad de Pomalca?	X		

Fecha: 09/11/21
Hora: 9:11 am

Anexo 3. Certificado de validez a través de juicio de expertos.

AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC: 20396129508
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA-CHICLAYO	
Nombre del Titular o Representante legal:	JULIO NESTOR LAZO POMARES
Nombres y Apellidos	DNI:
JULIO NESTOR LAZO POMARES	43978041

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo [X], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Evaluación del Cumplimiento de metas del programa de incentivos de la gestión municipal 2019-Municipalidad distrital de Pomalca.	
Nombre del Programa Académico:	
Maestría en Gestión Pública	
Autor: Nombres y Apellidos	DNI:
Manuel Eduardo Sánchez Mora	17420996

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha:

Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" " Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor. Mg. Abg. Wilson Roldan, Díaz Valdera

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: "Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal 2019–Municipalidad distrital de Pomalca – Chiclayo" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Manuel Eduardo Sánchez Mora
DNI N° 17420996

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	CALIDAD DE VIDA							
1	Con los servicios básicos se mejora la calidad de vida de la población	X		X		X		
2	Los ingresos económicos obtenidos mejora la calidad de vida	X		X		X		
3	Teniendo calidad de vida , hay bienestar de la persona y de la población	X		X		X		
	PRESUPUESTO POR RESULTADOS	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Se logra con esfuerzo y dedicación , al cumplir las metas programadas	X		X		X		
5	Hay compromisos asumidos por los funcionarios	X		X		X		
6	Mejor uso de los recursos económicos	X		X		X		
7	Mejor calidad en el gasto de las entidades publicas	X		X		X		
	SERVICIOS PUBLICOS	Si	No	Si	No	Si	No	
8	Agua y alcantarillado no debe faltar	X		X		X		
9	Se debe implementar educación en cuanto al horario de recolección de residuos solidos	X		X		X		
10	Mejora la calidad de vida	X		X		X		
	RESULTADOS	Si	No	Si	No	Si	No	
11	Deben ser positivos , al cumplir las metas	X		X		X		
12	Los buenos resultados permitirán un incentivo y bono económico	X		X		X		
13	Los malos resultados , medirán el grado de atención al cumplimiento de metas	X		X		X		
	BENEFICIOS	Si	No	Si	No	Si	No	
14	Se recibirá el incentivo y bono económico	X		X		X		
15	Se mejorara la gestión municipal	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. / Mg: **Wilson Roldan Diaz Valdera**

DNI N° N° colegio profesional..... ICAP N° 5521

Especialidad del validador: **M AESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chiclayo, 06 de Octubre del 2021


MG. ABOG. WILSON ROLDAN DIAZ VALDERA

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor. Dr. Mg. MARCO ANTONIO LLUNCOR TELLO

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: "Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal 2019–Municipalidad distrital de Pomalca – Chiclayo" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Manuel Eduardo Sánchez Mora
DNI N°17420996

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE

N°	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	CALIDAD DE VIDA							
1	Con los servicios básicos se mejora la calidad de vida de la población	X		X		X		
2	Los ingresos económicos obtenidos mejora la calidad de vida	X		X		X		
3	Teniendo calidad de vida, hay bienestar de la persona y de la población	X		X		X		
	PRESUPUESTO POR RESULTADOS	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Se logra con esfuerzo y dedicación, al cumplir las metas programadas	X		X		X		
5	Hay compromisos asumidos por los funcionarios	X		X		X		
6	Mejor uso de los recursos económicos	X		X		X		
7	Mejor calidad en el gasto de las entidades públicas	X		X		X		
	SERVICIOS PUBLICOS	Si	No	Si	No	Si	No	
8	Agua y alcantarillado no debe faltar	X		X		X		
9	Se debe implementar educación en cuanto al horario de recolección de residuos sólidos	X		X		X		
10	Mejora la calidad de vida	X		X		X		
	RESULTADOS	Si	No	Si	No	Si	No	
11	Deben ser positivos, al cumplir las metas	X		X		X		
12	Los buenos resultados permitirán un incentivo y bono económico	X		X		X		
13	Los malos resultados, medirán el grado de atención al cumplimiento de metas	X		X		X		
	BENEFICIOS	Si	No	Si	No	Si	No	
14	Se recibirá el incentivo y bono económico	X		X		X		
15	Se mejorara la gestión municipal	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador.

Dr. Marco Antonio Lluncor Tello

Chiclayo, 06 de octubre del 2021

DNI N° 16609943 N° colegio profesional: CLAD 17126

Especialidad del validador: DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Dr. Marco Antonio Lluncor Tello
 Gestión Pública y Gobernabilidad
 Lic. Administración Pública
 CLAD: 17126

DR. MARCO ANTONIO LLUNCOR TELLO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor. Mg. Abg. José Francisco Estela Campos

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: "Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal 2019–Municipalidad distrital de Pomalca – Chiclayo" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Manuel Eduardo Sánchez Mora
DNI N° 17420996

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	CALIDAD DE VIDA							
1	Con los servicios básicos se mejora la calidad de vida de la población	X		X		X		
2	Los ingresos económicos obtenidos mejora la calidad de vida	X		X		X		
3	Teniendo calidad de vida , hay bienestar de la persona y de la población	X		X		X		
	PRESUPUESTO POR RESULTADOS							
4	Se logra con esfuerzo y dedicación , al cumplir las metas programadas	X		X		X		
5	Hay compromisos asumidos por los funcionarios	X		X		X		
6	Mejor uso de los recursos económicos	X		X		X		
7	Mejor calidad en el gasto de las entidades publicas	X		X		X		
	SERVICIOS PUBLICOS							
8	Agua y alcantarillado no debe faltar	X		X		X		
9	Se debe implementar educación en cuanto al horario de recolección de residuos solidos	X		X		X		
10	Mejora la calidad de vida	X		X		X		
	RESULTADOS							
11	Deben ser positivos , al cumplir las metas	X		X		X		
12	Los buenos resultados permitirán un incentivo y bono económico	X		X				
13	Los malos resultados , medirán el grado de atención al cumplimiento de metas	XX		X		X		
	BENEFICIOS							
14	Se recibirá el incentivo y bono económico	X		X		X		
15	Se mejorara la gestión municipal			X				

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: **Abg. José Francisco Estela Campos.**

DNI: 16694828 **N° Colegio Profesional:** ICAL 1492

Especialidad del validador: MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

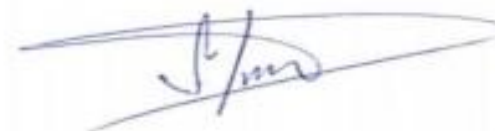
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chiclayo 6 de Octubre del 2021



MG. ABOG. JOSE FRANCISCO ESTELA CAMPOS

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable 1: Programa de Incentivos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021)

Es una herramienta de Incentivos presupuestarios vinculados al presupuesto por resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. (MEF, 2019)

Variable 2: Cumplimiento de Metas: (María Estela Rafiño. Argentina. Última Edición: 11 de diciembre de 2019)

Es el resultado esperado o imaginado de un sistema, una acción o trayectoria es decir, aquello que esperamos obtener o alcanzar mediante un procedimiento específico. (Estela 2019)

Dimensiones de las variables:

1. Calidad de Vida (Mamani Mamani David, Elías. 2019, Pág. 59)

Mamani (2019), Nos dice en su tesis, que la calidad de vida son las acciones que nos permiten tener comodidad, y a la vez, bienestar social, porque nos insertamos en la sociedad. Esta calidad de vida refleja en qué condiciones se vive, siendo esta agradable y merecedor para ser vivida. Pág. 54,59

2. Presupuesto por Resultados

El presupuesto por resultados consiste en estrategias de políticas y gestión pública, que nos a generar servicios y bienes, en bien de la población, con características que puedan ser medible, asimismo se genere el cumplimiento de las metas y las entidades en sus tres niveles de gobierno (local, regional y nacional) estén comprometidas asumiendo compromisos. (MEF 2021)

3. Servicios Públicos (Herrera Contreras Susan Nataly.(2020. Pág. 17,18)

Herrera, S. (2020). Manifiesta en su tesis que los servicios públicos, son los principales entes que los estados tienen que priorizar, ya que son de interés social, lo que permitirá satisfacer nuestras necesidades tanto individuales como a toda la población

4. Resultados

En cuanto a Resultados de acuerdo al trabajo de Investigación, lo conceptualizamos como el efecto que va producir, en cuanto a lo que resulte del cumplimiento de metas, dependiendo de los actores involucrados, que puede ser positivo o negativo. (Definición propia)

5. Beneficios:

Definiremos a "Beneficios", como el resultado positivo del cumplimiento de metas del programa de incentivos, lo que nos permitirá, recibir los incentivos económicos y bono económico. (Definición propia)

Anexo 4. Análisis de fiabilidad del instrumento

La determinación de la fiabilidad se realiza de la manera siguiente: Aplicación de un instrumento de medición (entrevista a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pomalca) en cierto periodo y también la normatividad usada del Ministerio de Economía y Finanzas. De esta forma incrementamos la calidad y la validez de los datos ya que se cuenta con distintas perspectivas de un mismo objeto de estudio. Se obtuvo resultados positivos ya que la mayoría conocen el tema del Programa de Incentivos, pero sin embargo no conocen el monto económico que no se recibió en la Municipalidad Distrital de Pomalca por no cumplir con el 100% de las metas programadas en el periodo 2019, obteniendo una correlación altamente positiva. El modelo de entrevista fue:

ENTREVISTA				
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Entidad: _____ • Nombre del Entrevistado: _____ • Nombre del Entrevistador: _____ • Cargo del funcionario: _____ • Gerencia a la que pertenece el funcionario: _____ 				
<p>Título: Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal Distrital de Pomalca 2019</p> <p>Introducción: Esta entrevista es parte de un proceso de investigación con la finalidad de conocer e identificar cuáles son los aspectos que impidieron el cumplimiento de metas. La información proporcionada será confidencial y todas sus respuestas serán respetadas, al aceptar realizarla se comprometerá con el desarrollo de la investigación por lo que le pido que colabore conmigo, dedicándome unos minutos de su tiempo y respondiendo claramente. Le agradezco de antemano la información brindada.</p> <p>Objetivo: El objetivo de esta entrevista es obtener información sobre el cumplimiento de metas según el programa de Incentivos para la gestión municipal a fin de determinar los criterios de apoyo a las competencias municipales.</p> <p>Instrucciones: Seleccione solamente una respuesta que considere pertinente a cada pregunta, marcando con una X. NS: No sabe NR: No responde</p>				
Nº	ITEMS	SI	NO	NS/NR
1.	¿Sabe qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?			
2.	¿Sabe ud. a qué clasificación pertenece la municipalidad distrital de Pomalca utilizada en el Programa de Incentivos?			
3.	¿Conoce qué metas estuvieron programadas para el año 2019 dentro de su Entidad?			
4.	¿Las metas se establecen de acuerdo a la clasificación de las municipalidades?			
5.	¿Sabe qué meta no se cumplió en el periodo 2019?			
6.	¿Sabe por qué no se cumplieron al 100 % las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2019?			
7.	¿La municipalidad requiere contratar asistencia técnica externa para el cumplimiento de sus metas?			
8.	¿Sabe dónde se publicarán los resultados de la evaluación de metas?			
9.	¿Identifica el monto programado económico por cumplir al 100% metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal 2019?			
10.	¿Identifica el monto económico que no se recibió por no cumplir al 100% las metas programadas?			
11.	¿Tuvo apoyo de la gestión municipal para el cumplimiento de metas?			
12.	¿Sabe que es el bono adicional económico y porque no recibió la Municipalidad de Pomalca?			

Anexo 5. Matriz de consistencia

TÍTULO: Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal Distrital de Pomalca 2019

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Tipo de Investigación Enfoque Cualitativa, investigación aplicada Nivel de Investigación Descriptivo Diseño y esquema de Investigación Investigación-acción
¿Cuál es la estimación situacional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, año 2019 de la Municipalidad distrital de Pomalca?	Establecer el resultado de la estimación del programa de Incentivos periodo 2019 de la Municipalidad de Pomalca- Chiclayo.	La municipalidad distrital de Pomalca, tuvo deficientes resultados en el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos 2019.	
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas	
1. ¿Cuáles fueron los aspectos que impidieron que la Municipalidad distrital de Pomalca cumpliera con la totalidad de lo asignado en el Programa de Incentivos?	1. Qué aspectos impidieron cumplir con la totalidad de lo programado en el programa de incentivos.	1. No se cumplieron las metas programadas en su totalidad.	
2. ¿Qué cantidad de dinero no fue asignado por el incumplimiento de metas del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Pomalca.?	2. Establecer el monto fijo que no recibió la Municipalidad de Pomalca por el incumplimiento de metas programadas año 2019 de la Municipalidad distrital de Pomalca.	2. Este incumplimiento genera consecuencias económicas al no recibir el incentivo económico.	Variables X1: Programa de Incentivos (PI) X2: Cumplimiento de Metas Muestra 10 funcionarios involucrados en el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos Instrumentos . Entrevistas, normatividad del Programa de Incentivos 2019 y publicaciones del MEF.

Anexo 6. Carta de presentación

AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC: 20396129508
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA-CHICLAYO	
Nombre del Titular o Representante legal:	JULIO NESTOR LAZO POMARES
Nombres y Apellidos	DNI:
JULIO NESTOR LAZO POMARES	43978041

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo [X], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Evaluación del Cumplimiento de metas del programa de incentivos de la gestión municipal 2019-Municipalidad distrital de Pomalca.	
Nombre del Programa Académico:	
Maestría en Gestión Pública	
Autor: Nombres y Apellidos	DNI:
Manuel Eduardo Sánchez Mora	17420996

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha:

Firma: 
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal " f " Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.

Anexo 7. Cálculo del tamaño de la muestra

En cuanto a los participantes, se ha considerado a 27 funcionarios y una muestra de 10 funcionarios involucrados directamente en el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pomalca, año 2019, los cuales se mencionan a continuación:

Coordinadora P y L, visitas domiciliarias.

Gerente de Planificación Presupuesto y OPMI.

Gerente de Servicios Comunales y Gestión Ambiental.

Asistente de Planificación, Presupuesto y OPMI.

Gerente de Administración Tributaria.

Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora.

Sub Gerente de Salud, P y L y UEL.

Sub Gerente de Catastro y Habilitaciones Urbano Rural.

Tesorero de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ornato y Áreas verdes.